

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

2017

Informe de Impacto de Género



Equipo de redacción:

Dirección General de Igualdad entre Mujeres y Hombres

Dirección General de Hacienda

Agradecimientos:

Subdirección General de Estadística. Dirección General de Economía y Sector Público

Equipo investigador del Instituto Universitario de Estudios de Género de la Universidad
Carlos III de Madrid



Índice

1. Objeto y alcance del informe.....	2
2. Introducción.....	2
2.1. Por qué un Informe de Impacto de Género sobre el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid	2
2.2. Marco legal vigente y de aplicación en el Ayuntamiento de Madrid en relación a la elaboración presupuestaria con perspectiva de género.....	3
3. Diagnóstico: ¿Cómo es Madrid?:.....	6
3.1. Análisis socio-económico de nuestra ciudad. Principales brechas de género	6
4. Proceso de integración del enfoque de género en los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.....	10
4.1. Planes y Estrategias de Igualdad en el Ayuntamiento de Madrid.....	10
4.2. Primera Memoria de Impacto de Género presupuesto 2016. Preparación para el presupuesto 2017	15
5. Análisis del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid	16
5.1. La evaluación de Impacto de Género y metodologías de análisis	16
5.2. Análisis de programas según metodología modelo sueco de las 3 R.	19
5.3. Análisis de Impacto de Género por Secciones y Programas Presupuestarios.....	24
5.4. Análisis de Impacto de Género por Capítulos de Gastos	57
5.5. Ingresos	68
6. Conclusiones y propuestas de mejora.....	70
6.1. Conclusiones	70
6.2. Propuesta de mejora	74



INFORME IMPACTO DE GÉNERO

Este informe es una evaluación del impacto de género que se realizó en el marco del Proyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética. El informe analiza las implicaciones de la implementación de las medidas propuestas en el proyecto para las personas y comunidades más vulnerables, teniendo en cuenta factores como la edad, el género, la etnia, la situación socioeconómica y la geografía.

El informe destaca que las mujeres y las personas de género no binario son particularmente vulnerables al cambio climático y a las transiciones energéticas. Se observó que las mujeres tienen menor acceso a los servicios básicos y están más expuestas a las consecuencias negativas del cambio climático, como la escasez de agua y la falta de energía. Además, las mujeres suelen ser las encargadas de las tareas domésticas y de cuidado de las familias, lo que las hace más sensibles a las restricciones impuestas por las políticas energéticas.

El informe también señala que las comunidades indígenas y las personas con discapacidad tienen una mayor exposición al riesgo de inundación y desastres naturales, así como a las consecuencias económicas de la transición energética. Se recomienda que se considere la inclusión de estos grupos en las estrategias de respuesta y adaptación al cambio climático.

En conclusión, este informe demuestra que las medidas propuestas en el Proyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética tienen un impacto significativo en las personas y comunidades más vulnerables. Es importante garantizar que las estrategias de respuesta y adaptación sean equitativas y consideren las necesidades específicas de estos grupos.

1. Objeto y alcance del informe

Este informe se realiza en cumplimiento de la disposición adicional decimosexta de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, por la que se determina la necesidad de incluir un Informe de Impacto de Género, que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género, garantizando, de esta manera, la materialización del objetivo de igualdad entre mujeres y hombres que debe inspirar cualquier actuación pública.

En el análisis de la información y en la redacción del mismo, han participado la Dirección General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo y la Dirección General de Hacienda del Área de Gobierno de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Madrid, contando con el asesoramiento técnico del equipo investigador del Instituto Universitario de Estudios de Género de la Universidad Carlos III de Madrid.

Los datos económicos analizados en el presente Informe son los importes consolidados del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, aprobado en el Pleno extraordinario del 15 de febrero de 2017.

2. Introducción

2.1. Por qué un Informe de Impacto de Género sobre el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

Integrar la perspectiva de género en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid implica tener en cuenta que el proceso de socialización diferenciada y jerarquizada de mujeres y hombres genera una situación y posición desigual de ambos en la sociedad.

Estas desigualdades de género se mantienen y aumentan a través de la reproducción de roles y estereotipos de género y con un acceso desigual a los recursos, entendidos en un sentido amplio, por parte de mujeres y hombres.

Los presupuestos públicos son la principal herramienta de materialización de las políticas públicas, y como tales, generan un impacto en la sociedad, puesto que abordan problemáticas, necesidades, demandas e intereses de la ciudadanía.

En este sentido, las políticas públicas no son neutras respecto al género. Existe una cierta percepción de neutralidad del impacto de las políticas públicas, puesto que se supone que están concebidas desde una óptica universalista para beneficiar a toda la sociedad sin distinguir entre mujeres y hombres.

Esta percepción ignora las diferentes posiciones de partida de ambos sexos respecto al acceso a los recursos, los usos del tiempo, la ocupación de espacios, la asunción de responsabilidades y cuidado de personas dependientes, el acceso al empleo, a derechos y prestaciones sociales vinculadas al empleo, a la participación en espacios de toma de decisiones, etc.

Si estos factores no se tienen en cuenta en la planificación y elaboración de las políticas públicas, visibilizando las diferencias en cuanto a las problemáticas, necesidades, demandas e intereses de mujeres y hombres, el Impacto de Género de dichas políticas será negativo puesto que contribuirán al mantenimiento y/o aumento de las brechas de género ya existentes.



Para poder medir el Impacto de Género de las políticas públicas materializadas a través del presupuesto, es necesario integrar nuevos criterios de análisis en el procedimiento de elaboración, ejecución y evaluación presupuestaria.

2.2. Marco legal vigente y de aplicación en el Ayuntamiento de Madrid en relación a la elaboración presupuestaria con perspectiva de género.

"...la máxima participación de la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre, en todos los campos, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz."

Así comienza la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer aprobada por la Asamblea General de la ONU, que entró en vigor en 1981.

La Convención obliga a los Estados a adoptar medidas de manera muy concreta para eliminar la discriminación contra las mujeres, reconoce el papel de la cultura y las tradiciones en el mantenimiento de la discriminación contra las mujeres y obliga a los Estados a eliminar los estereotipos en los roles de hombres y mujeres. Define la discriminación y establece un concepto de igualdad sustantiva. Fortalece el concepto de indivisibilidad de los derechos humanos.

Con la Cuarta Conferencia Internacional de la Mujer (Beijing 1995) se da un giro a las estrategias de trabajo de eliminación de las desigualdades de género que venían siendo aplicadas por los distintos Estados. A propuesta de las feministas suecas y como culminación de varios procesos de reflexión, se acuñó la estrategia del mainstreaming, que significa volver la mirada hacia la corriente principal de las políticas públicas para cuestionárselas, ya que bajo esta estrategia subyace el descubrimiento de la no neutralidad al género de las políticas públicas. Así, se invitó a los gobiernos de forma explícita y a los demás agentes a *"integrar la perspectiva de género en todas las políticas y programas para analizar las consecuencias para las mujeres y los hombres respectivamente, antes de tomar decisiones"*.

Al mismo tiempo, todos los gobiernos participantes asumieron el compromiso en la Plataforma de Acción de Pekín (1995), de *"incorporar una perspectiva de género en el diseño, desarrollo, adopción y ejecución de todos los procesos presupuestarios de manera coherente para promover una distribución de los recursos igualitaria, efectiva y apropiada a alcanzar una equidad de género así como programas de desarrollo que mejoren el empoderamiento de las mujeres"*.

La igualdad es un principio fundamental en la Unión Europea desde su constitución con la aprobación en 1953 del Tratado de Roma, así como desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam en 1999, donde se proclama que la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y sus miembros. Además, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea de 18 de diciembre de 2000, también contempla en su artículo 23 el principio de igualdad entre hombres y mujeres.

Como señala Věra Jourová, Comisaria de Justicia, Consumidores e Igualdad de Género, en la presentación del Compromiso estratégico para la igualdad de género 2016-2019, *"en Europa se han realizado progresos en los últimos años gracias a la intensa labor desplegada a escala local, nacional y europea, la igualdad entre mujeres y hombres sigue siendo una asignatura pendiente y estamos muy lejos de alcanzarla, especialmente en ámbitos como la participación en el mercado laboral, la independencia económica, las retribuciones y pensiones, la presencia en puestos de toma de decisiones, la lucha contra la violencia sexista y en nuestra acción exterior."*



En el ámbito nacional, el artículo 14 de la Constitución Española de 1978, establece la igualdad como un Derecho, prohibiendo, entre otras, cualquier discriminación por razón de sexo.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, apuesta por llevar a cabo políticas activas que, de forma integral y coordinada, remuevan los obstáculos que impidan o dificulten la igualdad de género en la sociedad española.

El artículo 15 de esta ley determina la obligación para los poderes públicos y las Administraciones Públicas de integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas sus actuaciones de forma transversal, y que lo deben integrar de forma activa "*en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades*". También el artículo 21.2 dice que las Entidades Locales integrarán el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias y colaborarán, a tal efecto, con el resto de las Administraciones públicas.

A nivel local, en Madrid, existe la voluntad por parte del gobierno de la ciudad, de promover con carácter transversal la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de actuación municipal en los que ésta sea posible y por tanto debe figurar como un objetivo a alcanzar también en el ámbito presupuestario, siendo necesario desarrollar un proceso para informar el Presupuesto General del Ayuntamiento desde una perspectiva de género, tal y como recoge la "*estrategia de Incorporación de la transversalidad de género en disposiciones normativas, presupuestos y en planes sectoriales y transversales*" del "*Objetivo Estratégico: Integrar la perspectiva de género en la política y en la acción municipal*" del **Plan de Gobierno 2015-2019**, donde una de sus actuaciones responde a la elaboración de "*Presupuestos municipales que vertebren las políticas municipales con perspectiva de género*" requiriendo para ello de la "*adecuación presupuestaria a necesidades ciudadanas de servicios e infraestructuras, incluyendo la igualdad entre mujeres y hombres en la definición y en la presupuestación de políticas públicas*".

El Ayuntamiento de Madrid ya incluyó en el presupuesto de 2016 un diagnóstico de base para una evaluación de Impacto de Género del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid y estableció la obligación de elaborar e incluir en el presupuesto de 2017 un Informe de Impacto de Género, en la disposición adicional decimosexta de las Bases de Ejecución.

La integración de la Perspectiva de Género en los Presupuestos es un proceso. Para la correcta evaluación del Impacto de Género en el ámbito de las políticas públicas, se hace necesario -entre otras medidas- contar con indicadores que permitan conocer la contribución de las políticas municipales a la igualdad real, valorando el impacto que tienen éstas en la situación y posición de mujeres y hombres en nuestra sociedad.

Para dar impulso a este proceso, siendo la igualdad entre mujeres y hombres uno de los objetivos prioritarios del actual Equipo de Gobierno municipal, mediante el Decreto de 8 de marzo de 2016 (modificado el 20 de mayo), la Alcaldesa de Madrid crea la Comisión de Evaluación de Impacto de Género en el presupuesto del Ayuntamiento y regula su composición y funcionamiento.

Las Áreas de Gobierno impulsoras de esta Comisión son Economía y Hacienda, que ejerce la Presidencia, y el Área de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, que ejerce la Vicepresidencia. Se establecen ocho vocalías: tres representantes del Área de Gobierno competente en materia de hacienda, dos representantes del Área de Gobierno competente en materia de igualdad, un representante de los Distritos y dos representantes de organizaciones representativas de intereses sociales que desarrollen



actividades para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres cuyo ámbito de actuación incluya todo o parte del municipio de Madrid.

A partir de la creación de la Comisión, las dos Áreas de Gobierno responsables han estado trabajando de forma conjunta para impulsar la elaboración del Informe de Impacto de Género. El objetivo fundamental es que estas dos Áreas puedan orientar al resto de secciones y hacer un seguimiento de la progresiva transformación y mejora de los objetivos y actividades a desarrollar en los programas presupuestarios, así como facilitar la construcción de un sistema de indicadores de género que permitan evaluar el impacto de las políticas públicas en la eliminación de la brecha de género en un grupo de programas presupuestarios, que en los próximos años se ampliará a la totalidad.

Por otra parte, durante el año 2016 el Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, ha emitido la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales de carácter obligatorio en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del sector público municipal, por la que se establece que **en todos los contratos que sean pertinentes al género**, es decir, cuyos destinatarios o usuarios sean personas físicas, ya sea el público en general o el personal del Ayuntamiento de Madrid, organismos autónomos y entidades del sector público, afecten a mujeres y hombres e incidan en el acceso y control de los recursos, **los órganos de contratación deberán incorporar la perspectiva de género** en los contratos que celebren, a través de cuántas cláusulas sociales relativas a la igualdad entre mujeres y hombres se precisen.

Se deberá evitar, en todos los casos, el uso del lenguaje e imágenes sexistas. Cuando los órganos gestores hayan previsto indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se impute el contrato, se deberán incluir los datos relativos a la situación y posición de las mujeres, incorporando indicadores de género: de distribución, de concentración, índice de feminidad y feminización y análisis de las brechas de género existentes, así como indicadores cualitativos que aporten información sobre la situación de mujeres y hombres respecto al objeto de ese contrato.

En los supuestos en los que se incluyan datos relativos a la situación y posición de las mujeres, **deberá exigirse a la empresa adjudicataria**, con carácter obligatorio y como condición especial de ejecución, **la elaboración de un informe sobre el Impacto de Género** en la ejecución del contrato que desarrolle el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. Una vez presentado por la empresa adjudicataria el Informe de Impacto de Género, deberá remitirse copia del mismo a la Dirección General de Igualdad para que pueda hacer seguimiento y evaluación de lo actuado en materia de igualdad en los servicios y prestaciones objeto de los contratos. Para el cumplimiento de esta obligación, los órganos de contratación podrán solicitar asesoramiento técnico al Área de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

Finalmente, en el Presupuesto 2017 se continúa con esta línea de trabajo y se ha mantenido la disposición adicional decimoquinta en las Bases de Ejecución, estableciendo la obligatoriedad de incluir un Informe de Impacto de Género para el presupuesto de 2018, que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género, garantizando, de esta manera, la materialización del objetivo de igualdad entre hombres y mujeres que debe inspirar cualquier actuación pública.



3. Diagnóstico: ¿Cómo es Madrid?

3.1. Análisis socio-económico de nuestra ciudad. Principales brechas de género.

Este epígrafe se basa en la información contenida en el Índice de Desigualdad de Género en la Ciudad de Madrid elaborado por la **Subdirección General de Estadística del Ayuntamiento de Madrid** y se han utilizado los datos actualizados a 2015.

Este índice es un instrumento estadístico que aporta datos fiables sobre la desigualdad existente entre hombres y mujeres y muestra cuál de los dos sexos se encuentra en una situación más desfavorable en relación con cinco ámbitos: educación, trabajo productivo remunerado, trabajo productivo no remunerado, ingresos económicos y toma de decisiones.



Este índice nos proporciona información de los ámbitos con mayor desigualdad, sobre los que se debe actuar a través de las políticas públicas y los programas presupuestarios.

En el gráfico que se muestra más abajo, se analiza el índice por ámbitos de desigualdad. La línea roja del pentágono representa la igualdad total entre mujeres y hombres ($\text{índice}=1$). La línea azul oscuro representa la situación de las mujeres respecto de los hombres en estos ámbitos en el año 2015. Cuanto más se acerque la línea azul a la línea roja será señal positiva: existe mayor igualdad, y cuanto más se aleje, será negativo y pondrá de manifiesto las brechas existentes entre mujeres y hombres. La línea azul más clara muestra la situación en el año 2005: aunque la evolución ha sido positiva no ha sido muy significativa y se han mantenido las brechas en todos los ámbitos analizados, excepto en educación.

Sólo el ámbito **Educación** es favorable a la mujer: mayor porcentaje de universitarias y menor tasa de abandono educativo temprano. En el ámbito de trabajo productivo remunerado, existe bastante igualdad entre mujeres y hombres. Los ámbitos restantes, el de toma de decisiones, ingresos económicos y trabajo productivo no remunerado son los que presentan unos valores más desfavorables para las mujeres.



Fuente: Subdirección General de Estadística. Ayuntamiento de Madrid

El análisis del ámbito **Trabajo productivo remunerado** que se puede ver en la tabla siguiente, pone de manifiesto que en la ciudad de Madrid, hay menos mujeres activas o dicho de otra forma, hay más mujeres fuera del mercado laboral y la tasa de empleo es más baja que la de los hombres. Por otro lado el porcentaje de mujeres que desempeñan trabajos sin cualificación es el doble que el de los hombres, sucediendo algo parecido con los contratos temporales que son más frecuentes en el colectivo femenino. Aunque en este ámbito parece que la situación de las mujeres se aproxima a la de los hombres, lo que realmente ha venido sucediendo en estos últimos años, como consecuencia de la crisis, es el empeoramiento de las retribuciones para los hombres: no es que hayan mejorado las retribuciones de las mujeres sino que han empeorado las de los hombres.

TRABAJO PRODUCTIVO REMUNERADO		2013	2014	2015
Tasa de actividad de 16 a 64 años	Hombres	83,45	83,38	82,68
	Mujeres	77,24	75,65	77,78
	Ratio	0,93	0,91	0,94
Tasa de empleo de 16 a 64 años	Hombres	67,67	68,38	68,07
	Mujeres	64,01	63,96	65,54
	Ratio	0,95	0,94	0,96
Tasa de paro de 16 a 64 años	Hombres	18,91	17,99	17,67
	Mujeres	17,14	15,46	15,73
	Ratio	1,10	1,16	1,12
Porcentaje de personas ocupadas en puestos no cualificados	Hombres	9,79	9,48	9,31
	Mujeres	17,12	16,82	18,02
	Ratio	0,57	0,56	0,52
Porcentaje de asalariados con contrato temporal	Hombres	13,25	15,30	17,63
	Mujeres	16,16	14,44	14,84
	Ratio	0,82	1,06	1,19
Porcentaje de ocupados subempleados por insuficiencia de horas	Hombres	11,25	11,38	9,94
	Mujeres	14,04	13,98	14,09
	Ratio	0,80	0,81	0,71

Fuente: Encuesta de Población Activa (INE). Elaboración S.G. Estadística

Trabajo productivo no remunerado. El desempeño de tareas dedicadas a las labores del hogar aparece como un factor clave que expresa un nivel de desigualdad muy importante: aún cuando el tiempo dedicado por los hombres vaya aumentando, las mujeres dedican el doble de tiempo a estas tareas: en 2015 mientras los hombres dedican 145 minutos al día a tareas del hogar, las mujeres dedican 220 minutos.



TRABAJO PRODUCTIVO NO REMUNERADO		2013	2014	2015
Minutos dedicados a tareas del hogar en día laborable	Hombres	145,00	145,00	145,00
	Mujeres	220,00	220,00	220,00
	Ratio	0,66	0,66	0,66
Porcentaje de personas mayores de 16 años (ocupados, parados e inactivos) que consideran como una de sus principales situaciones la dedicación a las labores del hogar	Hombres	41,41	42,87	39,61
	Mujeres	64,18	64,54	61,94
	Ratio	0,65	0,66	0,64

Fuente: Encuesta de Población Activa y Encuesta de Empleo del Tiempo 2002-03/2009-10 (INE). Elaboración S.G. Estadística

Ingresos económicos. El salario bruto es más bajo para las mujeres y aunque ha ido corrigiéndose en los últimos años y se ha producido un incremento en la remuneración por hora trabajada, sigue existiendo una **brecha salarial**. Así, mientras el salario bruto medio por hora trabajada de un hombre en 2015 es de 17,82 euros, el de la mujer es de 14,95 euros, es decir un 16% menos.

Pero la diferencia se acentúa aún más con la pensión media mensual percibida por hombres y mujeres: en el año 2015, mientras los hombres recibían 1.376,81 euros, las mujeres tan solo 755,43 euros, es decir, un 45,1% menos

INGRESOS ECONÓMICOS		2013	2014	2015
Salario bruto medio por hora (€)	Hombres	17,82	17,82	17,82
	Mujeres	14,95	14,95	14,95
	Ratio	0,84	0,84	0,84
Pensión media mensual (€)	Hombres	1.332,81	1.357,60	1.376,31
	Mujeres	753,43	754,43	755,43
	Ratio	0,57	0,56	0,55
Porcentaje de hogares con ingresos por unidad de consumo inferior al 60% de la mediana (nacional), según el sexo del sustentador principal	Hombres	28,49	23,91	25,20
	Mujeres	28,14	27,55	27,60
	Ratio	1,01	0,87	0,91

Fuente: Encuesta de Estructura Salarial y Encuesta de Condiciones de Vida (INE). Muestra Continua de Vidas laborales (MEYSS). Elaboración S.G. Estadística

En cuanto al aspecto **educativo**, tal como se puede observar en la tabla siguiente, las mujeres tienen un menor índice de abandono educativo temprano, en el año 2015 un 15,7% frente al 21% de los hombres. También presentan un porcentaje superior con formación técnica superior y universitaria: un 52% frente al 48% de hombres. Sin embargo el porcentaje de personas que han utilizado internet al menos una vez por semana en los últimos tres meses es bastante mayor en los hombres, con un 90,6% frente a las mujeres con un 75,9%.

EDUCACIÓN		2013	2014	2015
Tasa de abandono educativo temprano ¹	Hombres	20,48	20,98	20,98
	Mujeres	19,00	15,69	15,69
	Ratio	0,93	0,75	0,75
Porcentaje de personas de entre 25 y 64 años de edad con estudios superiores (técnicos superiores y universitarios)	Hombres	39,74	50,05	48,01
	Mujeres	44,91	50,74	52,02
	Ratio	1,13	1,01	1,08
Porcentaje de personas de 16 a 74 años de edad que han utilizado Internet al menos una vez por semana en los últimos 3 meses	Hombres	80,67	84,33	90,58
	Mujeres	69,34	75,18	75,91
	Ratio	0,86	0,89	0,84

¹ El dato corresponde a la Comunidad de Madrid al no disponer del dato de la ciudad

Fuente: Las cifras de la educación en España (MEC). Encuesta de Población Activa (INE). Encuesta uso de las TIC en los hogares (INE). Elaboración S.G. Estadística

El menor uso de internet por parte de las mujeres supone que tienen menos tiempo libre disponible, por tener que ocuparse del trabajo doméstico y del cuidado de mayores y menores.

Otro de los ejes que analiza el Índice de desigualdad es la situación de hombres y mujeres en la **toma de decisiones**: La presencia de mujeres en la vida política sigue siendo deficiente y desigual.

La tabla siguiente analiza el porcentaje de cargos electos ocupados por hombres y mujeres en la administración local, autonómica, estatal, y personal directivo.

En todos los casos se puede ver que el porcentaje de mujeres elegidas es inferior al de los hombres, siendo en el caso de los puestos de personal directivo donde existe mayor desigualdad: el porcentaje de hombres es más del doble que la de mujeres, un 6,4% frente al 3%.

La actual Corporación se compone de 57 concejales, de los cuales 29 son mujeres.

TOMA DE DECISIONES		2013	2014	2015
Tanto por cien de personas mayores de edad elegidos para el cargo de concejal	Hombres	0,0024	0,0025	0,0023
	Mujeres	0,0018	0,0019	0,0020
	Ratio	0,7595	0,7570	0,8702
Tanto por mil de personas mayores de edad elegidos para el cargo de parlamentario autonómico	Hombres	0,0631	0,0643	0,0569
	Mujeres	0,0376	0,0381	0,0416
	Ratio	0,5950	0,5931	0,7306
Tanto por mil de Personas mayores de edad elegidos para el cargo de diputado o senador	Hombres	0,0162	0,0165	0,0182
	Mujeres	0,0137	0,0139	0,0097
	Ratio	0,8439	0,8411	0,5347
Tanto por cien de ocupados en puestos directivo	Hombres	6,7292	6,8861	6,4127
	Mujeres	4,0017	4,4721	3,0247
	Ratio	0,5947	0,6494	0,4717

Fuente: Resultados electorales. Explotación estadística del Padrón. Encuesta de Población Activa (INE). Elaboración S.G. Estadística

Las conclusiones son claras:

- La situación de partida de mujeres y hombres no es igual ni en retribuciones, ni en oportunidades de empleo, ni en tiempo libre, ni en capacidad de decisión.
- Las madrileñas tienen más y mejor formación, pero reciben menos retribución en sus empleos que los hombres.

Por eso, las políticas públicas no deben tratar de la misma manera a ambos colectivos cuando se observan estas diferencias.

Para empezar a aplicar las políticas públicas de la mejor manera posible atendiendo a las necesidades de cada colectivo, tenemos que diferenciar los indicadores de los programas, al menos, por sexo, para después ir implementando otros indicadores más elaborados, que faciliten la evaluación de las políticas públicas, objetivos y actividades que se desarrollen en los diferentes programas presupuestarios.

En el cuadro que se muestra a continuación, se muestran los datos del índice de desigualdad de los años 2014 y 2015.

Teniendo en cuenta que el valor del índice 1, significa que existe igualdad entre mujeres y que si es menor y cuanto más bajo, significa mayor desigualdad para las mujeres, los datos de los años 2014 y 2015 son los siguientes:





Ámbitos de estudio del índice de desigualdad	Índices2014	Índices2015	Situación de las mujeres respecto a los hombres	Variación 2015/2014
Educación	1,065	1,067	Positiva	↑
Trabajo productivo remunerado	0,945	0,932	Negativa	↓
Ingresos económicos	0,747	0,788	Negativa	↑
Toma de decisiones	0,685	0,574	Negativa	↓
Trabajo productivo NO remunerado	0,662	0,649	Negativa	↓
Media del Índice	0,820	0,802	Negativa	↓

Las Administraciones Públicas, como punta de lanza de la sociedad en la adquisición de derechos sociales para sus empleados, tienen la obligación de promover la igualdad no solo entre su personal sino, y además, a través de la contratación de obras y servicios, con la concesión de subvenciones e incluso con la realización de inversiones. Se debe promover la igualdad salarial entre mujeres y hombres, la igualdad en las oportunidades de acceso a los puestos directivos, ofrecer la posibilidad de conciliar la vida laboral con la familiar y, en definitiva, promover la reducción y eliminación de las brechas de desigualdad detectadas.

En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid ha aprobado el día 14 de diciembre de 2016, el I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos que afecta a los empleados municipales. Se van a implementar 61 medidas relacionadas con:

- la incorporación de la igualdad como herramienta en el trabajo dirigido a las personas
- el uso de un lenguaje inclusivo
- la elaboración de una protocolo frente al acoso sexual y por razón de sexo
- la eliminación del sexismo en la relación con la ciudadanía
- la consecución de la igualdad en el acceso al empleo
- la promoción laboral
- la formación
- el respeto a los derechos de conciliación

4. Proceso de integración del enfoque de género en los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

4.1. Planes y Estrategias de Igualdad en el Ayuntamiento de Madrid

La Ciudad de Madrid ha desarrollado, hasta la fecha, dos Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y hombres y una Estrategia para la Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres. Asimismo, el 14 de diciembre de 2016 se ha firmado el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres para los empleados del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

El I Plan vigente en los años 2000-2004, fue aprobado por Acuerdo Plenario de 30 de noviembre de 2000 y recogió la experiencia acumulada hasta entonces en el Ayuntamiento, integrando las competencias de las distintas Áreas en las que se estructuraba, con el fin de aglutinar, en un proyecto único, las acciones dirigidas a

conseguir la igualdad entre hombres y mujeres en la Ciudad de Madrid, con objetivos y actuaciones comunes y a la vez cohesionadas.

Uno de sus principios orientadores era la *transversalidad* entendida como la necesidad de promover e impulsar la igualdad entre mujeres y hombres en todas las actividades y medidas generales, contribuyendo de esta forma a la incorporación de la dimensión de la igualdad y la perspectiva de género en el conjunto de políticas y actuaciones municipales.

Los frutos obtenidos de este primer Plan fueron: promover la mejora de oportunidades para encontrar empleo, implicar a las mujeres en el desarrollo urbano, en el desarrollo de la actividad física y deportiva, implicar a las mujeres en la defensa del medio ambiente pero, sobre todo, dar una respuesta muy eficaz a la prevención de la violencia y a la atención a las víctimas, así como a la promoción de valores de igualdad y derechos de las mujeres y a la corresponsabilidad familiar y doméstica.

En consecuencia el II Plan, vigente en los años 2006-2009 y aprobado por Decreto del Alcalde del 9 de febrero de 2006, con la experiencia acumulada con el desarrollo del I Plan, propuso una serie de medidas que reflejaban los compromisos que en materia de política de género asumió el Ayuntamiento, basándose también en una serie de principios rectores, donde uno de ellos volvía a ser el de *transversalidad y participación*, estableciendo un *Eje Transversal de Género* cuya finalidad era institucionalizar la perspectiva de género en todas las áreas municipales.

La implantación y desarrollo de estos dos Planes permitió el aprendizaje de varias lecciones:

- Un plan de igualdad debe saber adaptarse a la realidad cambiante evitando, de esta manera, la concepción rígida que hasta ahora habían tenido
- Debe incorporar la participación de todos los agentes implicados en su desarrollo, tanto públicos como privados, a lo largo de sus años de vigencia
- La aplicación del principio de igualdad requiere de un compromiso político claro y explícito¹.

Con la aprobación de la Estrategia para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de Madrid 2011-2015, se dio continuidad a las políticas de igualdad ya iniciadas en el Ayuntamiento y, recogiendo las lecciones aprendidas, consolidó la práctica municipal en la aplicación del principio de mainstreaming o transversalidad.

Conseguir una ciudad socialmente integrada, potenciando la igualdad entre Mujeres y Hombres, era la meta que perseguía esta Estrategia, de conformidad con las competencias derivadas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, a la que el Ayuntamiento de Madrid se adhirió en abril de 2008, en donde se establece que las entidades locales, por ser la Administración más próxima a la ciudadanía, representan el nivel de intervención más eficaz para, en el ámbito de sus competencias y en colaboración con el conjunto de los agentes locales, combatir la persistencia y reproducción de las desigualdades.

El objetivo general de esta Estrategia era “*Impulsar el avance efectivo hacia la igualdad real entre mujeres y hombres a través de la sensibilización a la ciudadanía, el empoderamiento de las mujeres y la incorporación del enfoque integrado de género en las políticas del Ayuntamiento de Madrid*”, así se establecía como pretensión explícita, el

¹ Extracto de “Antecedentes: lecciones aprendidas de los planes anteriores” de la Estrategia para la Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de Madrid 2011-2015.



conseguir este avance hacia la igualdad a través de la implementación de una herramienta clave: la incorporación del enfoque integrado de género en todas las políticas municipales, tanto en la gestión municipal como en las políticas generales dirigidas hacia la ciudadanía y en las políticas específicas dirigidas a mujeres.

El enfoque integrado de género surge como una estrategia para romper las barreras estructurales que impiden el logro de la igualdad real de oportunidades entre los sexos, asentando la incorporación de la dimensión de la igualdad de género en todas las políticas del Ayuntamiento de Madrid, a todos los niveles, en todas las etapas y por todos los agentes implicados en las mismas; reorganizando, mejorando, desarrollando y evaluando los procesos políticos desde esta dimensión y consiguiendo, a su vez, mejorar la eficacia y eficiencia de las políticas públicas y el funcionamiento de la Administración Local.

Este enfoque que supone asumir el reconocimiento de las desigualdades que se dan entre las condiciones de vida y las necesidades de las mujeres y de los hombres desde el punto de vista social, económico, sanitario, cultural, etc., hace necesario que sea un principio transversal a la hora de diseñar la formulación de políticas y programas partiendo de un acercamiento a la diferente realidad de mujeres y hombres que sirva, a su vez, para potenciar sus capacidades y habilidades, de manera que no se vean condicionadas por el rol de género que se les asigna tradicionalmente.

La Estrategia de Igualdad supuso el trabajo conjunto, reflexivo y participativo de todas las Áreas de Gobierno municipales, haciendo transversal así el principio de igualdad a todas ellas e incidiendo en dos aspectos diferenciados, uno interno tendente a la generación y logro de una cultura organizativa basada en la igualdad de oportunidades y otro externo que afectaba a la ciudadanía y entidades del municipio, tendente a la generación de un espacio libre de sesgos sexistas y discriminaciones y a la modificación de la situación y posición de las mujeres y los hombres para lograr una sociedad equilibrada y cohesionada².

La formulación del cambio en la cultura organizativa vino determinada por el objetivo específico 1 de la Estrategia: "*Incorporar el enfoque integrado de género en la gestión municipal*" que integraba todas aquellas medidas que el Ayuntamiento de Madrid desarrolla en su papel de empleador, así como en su labor de gestor y prestador de bienes y servicios, donde una línea principal de actuación era la "*implantación progresiva de la transversalidad de género en disposiciones normativas, presupuestos municipales y en el desarrollo de sus competencias y políticas*".

Así, se establecía la integración de la perspectiva de género en los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid como herramienta de transversalización de la perspectiva de género en el diseño de las políticas y programas municipales, sirviendo también como una herramienta para la evaluación y mejora de dichas políticas públicas.

La adopción de un nuevo modelo para el desarrollo de las políticas de igualdad en la vida municipal, supuso la implementación de esta Estrategia y ha exigido y exige, la puesta en marcha de una serie de cambios tanto en la actividad habitual del Ayuntamiento, como en el papel que debe desempeñar el personal adscrito a dicha administración, tanto político como técnico.

Este modelo transversal, que implica y responsabiliza a todos los ámbitos municipales, requiere de la implantación y desarrollo de una serie de elementos, entre ellos:

- La formación previa y continua en materia de igualdad y de género del personal municipal

² Extracto del "Marco conceptual" de la Estrategia para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de Madrid 2011-2015.

- El manejo de las herramientas que garanticen el asesoramiento, la orientación y la tutela para incorporar el enfoque integrado de género en el conjunto de la estructura municipal
- La obtención de datos fiables que permitan planificar y gestionar con eficacia las distintas necesidades de los hombres y las mujeres en la ciudad

Todo ello con el objetivo de favorecer el desarrollo de las medidas que se establezcan en los distintos instrumentos de política de igualdad vigentes en cada momento y de crear las condiciones necesarias para implantar y garantizar el enfoque integrado de género.

Por tanto, la integración de la perspectiva de género en los presupuestos requiere tener en cuenta los siguientes aspectos claves:

- Es un PROCESO. Como toda experiencia transformadora en cuestiones estructurales necesita un tiempo de implementación progresivo que se retroalimenta de la propia evaluación del proceso.

Si bien el inicio de este proceso lo podríamos situar en el trabajo realizado en los distritos a través de las Comisiones Territoriales, así como en otra serie de actuaciones impulsadas por la Dirección General de Igualdad entre Mujeres y Hombres en materia de integración de la perspectiva de género en los presupuestos, no es hasta la constitución de la Comisión de Evaluación de Impacto de Género cuando toma un carácter integral y transversal en todo el presupuesto municipal.

- Se necesitan ESTRUCTURAS DE COORDINACIÓN E IMPLEMENTACIÓN. Son muchos los agentes implicados en la elaboración presupuestaria por lo que es necesario crear estructuras que tengan funciones definidas para poder llevar a cabo un proceso de integración de la perspectiva de género en todos los programas presupuestarios municipales y así se pueda valorar el Impacto de Género de los mismos.

En el marco de la Estrategia de Igualdad 2011-2015 tanto la Comisión Transversal como la Comisión Territorial han servido de plataformas desde las que se ha realizado la revisión de la perspectiva de género en algunos programas presupuestarios y se han hecho modificaciones para que estos programas recogieran dicha perspectiva.

La Comisión de Evaluación de Impacto de Género será la institución de implementación y coordinación por excelencia, para el avance de este proceso y para impulsar la creación de otras estructuras, como pueden ser las Unidades de Igualdad de Género, que hagan factible la transversalización de las políticas de igualdad a través del presupuesto público.

- Es importante crear NORMATIVA MUNICIPAL para institucionalizar la transversalidad de género. La elaboración de Decretos e Instrucciones ayudan a abandonar el voluntarismo en la aplicación de medidas que fomenten la igualdad de género. La normativa debe ser la guía para que los agentes implicados en el diseño, implementación y evaluación de las políticas municipales, puedan realizar la integración de la perspectiva de género de la mejor forma posible en los programas de su responsabilidad.

En este sentido son relevantes las modificaciones llevadas a cabo en 2016 para integrar la perspectiva de género en la normativa de elaboración presupuestaria y las instrucciones adicionales para 2017.

También se ha dado un paso importante con el Decreto de Cláusulas de Responsabilidad Social en la Contratación Municipal que incluye Cláusulas de Igualdad y está en proyecto la creación de otras ordenanzas que lleven al ámbito normativo principios de buena gobernanza en materia de transversalización de la perspectiva de género.

Asimismo resaltamos que se ha avanzado en la inclusión de la perspectiva de género en materia de subvenciones a través del Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2018 del Área de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

- Es necesario trabajar en el proceso de elaboración presupuestaria con TODOS LOS AGENTES IMPLICADOS. En la elaboración de los presupuestos municipales intervienen tanto los departamentos con competencias en asuntos económicos como los de carácter técnico específico de una política determinada, que son claves en el proceso de recogida de la información que nos permita posteriormente realizar el análisis de Impacto de Género.

De ahí que, para desarrollar el PROCESO de integración de la perspectiva de género en los Presupuestos, sea necesario:

- **Capacitación en materia de igualdad de género.** Es necesaria la capacitación de todos los agentes implicados en la elaboración presupuestaria, por lo que se necesita: acciones formativas, asistencia técnica especializada en materia de igualdad, creación de plataformas de formación virtual permanentes, elaboración de materiales didácticos específicos, etc.

Los avances realizados en este sentido han estado enmarcados en las siguientes actuaciones:

- Acciones formativas en materia de igualdad de género integradas en el Plan de Formación Municipal para el personal del Ayuntamiento de Madrid.
 - Capacitación en materia de transversalidad de género realizada por las Agentes de Igualdad a los miembros de las Comisiones Territoriales de Igualdad en el marco de la Estrategia para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2011-2015.
 - Jornadas y sesiones formativas realizadas a lo largo de 2016 en materia de cláusulas sociales en la contratación pública.
 - Sesiones de información y capacitación sobre la integración de la perspectiva de género en los programas presupuestarios del Ayuntamiento de Madrid dirigidas a órganos gestores de Distrito y Áreas.
- **Realizar auditorías de género de todos los programas presupuestarios.** Será nuestro sistema para la reformulación y la integración de la perspectiva de género en todos los programas presupuestarios, pues nos dará una información clave sobre el Impacto de Género que tienen las políticas municipales.

El análisis desde la perspectiva de género de todos los programas, es un elemento indispensable en el proceso de la integración de la perspectiva de género para detectar deficiencias en la formulación de objetivos y actuaciones que no hayan tenido en cuenta la desigual situación y posición de mujeres y hombres en la sociedad y como ello repercute en la calidad de vida de la ciudadanía.

La ceguera al género de las políticas públicas viene motivada, tanto por las carencias en la recogida de información y su posterior análisis, como por la ausencia de un seguimiento y evaluación de los resultados en la mayoría de los programas.





Si bien aún no se han realizado auditorías en este sentido, sí se han creado diversas herramientas de análisis para poderlas llevar a cabo en el futuro, al igual que documentos de orientaciones estratégicas previos a la realización de dichas auditorías que establecen los marcos y las condiciones adecuadas para poder llevarlas a cabo.

- **Desagregación estadística y elaboración de indicadores de género tanto de ejecución como de impacto.** Para poder realizar un buen análisis de impacto diferencial en mujeres y hombres de las políticas públicas, es necesaria la desagregación estadística de indicadores así como la creación de indicadores específicos de género, lo que implica tener en cuenta una serie de aspectos para que esto se realice de la forma más efectiva y eficiente:

- Involucrar a los responsables del programa presupuestario
- Identificar la información e indicadores más relevantes
- Identificar bien las fuentes y herramientas de recogida de información
- Introducir indicadores de género de concentración y de distribución, tanto de resultados como de impacto
- Determinar plazos y recogida de información

En este sentido, se han realizado avances en dos vertientes:

- Por parte de la Dirección General de Estadística, se está avanzando en la integración de la variable sexo como variable transversal, se han realizado estudios-diagnósticos de desigualdad de género a nivel de Distrito, y se ha elaborado y actualizado un índice de desigualdad de género de la Ciudad de Madrid.
 - Por parte de la Dirección General de Hacienda, se han enviado instrucciones a los órganos gestores para que, en la medida de lo posible, en las fichas de los programas presupuestarios se desagreguen por sexo los indicadores referidos a personas, y se ha ofrecido una relación de posibles indicadores de género en el Anexo IV de las Instrucciones adicionales a las Normas de Elaboración del Presupuesto 2017.
- **Elaboración de Informes de Impacto de Género.** El informe de impacto será la herramienta clave para el seguimiento del proceso de integración de la perspectiva de género en los presupuestos, valorar su impacto y proponer reformulaciones de las políticas de igualdad de forma más eficiente y eficaz.

La primera memoria de Impacto de Género se llevó a cabo en el Presupuesto de 2016. El presente informe intenta avanzar y dar continuidad a la evaluación de Impacto de Género que informa y acompaña al presupuesto municipal.

4.2. Primera Memoria de Impacto de Género presupuesto 2016. Preparación para el presupuesto 2017.

La primera memoria de Impacto de Género elaborada para el ejercicio 2016, se incluyó en el Tomo V "Memoria e Informe Económico Financiero", documento que formaba parte del Proyecto General de Presupuesto del mencionado ejercicio. Este Informe recoge el estudio por secciones, capítulos y programas de gasto en donde se han incluido indicadores por sexo. De los 110 programas que conforman el presupuesto, en 22 programas (que suponen el 28 por ciento del gasto del Ayuntamiento) se dispone de indicadores de evaluación de Impacto de Género.

Tal como se recoge en el Decreto de 8 de marzo de 2016 de la Alcaldesa, modificado el 20 de mayo de 2016, por el que se crea la Comisión de Evaluación de Impacto de Género en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y se regula su composición y



funcionamiento, uno de los objetivos prioritarios de la nueva Corporación municipal es iniciar la senda para incluir la igualdad entre mujeres y hombres en la definición y presupuestación de políticas públicas.

Para dar cumplimiento a la Disposición adicional decimosexta de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, en el punto 6.1.2 "Memoria del Programa", del Decreto de 3 de junio de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se dictan las **Normas de Elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017**, se establece la obligatoriedad, por parte de los responsables de los programas en los que se incluyan objetivos, actividades e indicadores de género, de elaborar un memoria en la que se analice el impacto de sus programas de gasto y, en su caso, de ingresos, en el objetivo de igualdad entre hombres y mujeres.

Posteriormente, en la Resolución de 16 de junio de 2016 del Director General de Hacienda, por la que se dictan instrucciones adicionales a las Normas de Elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017, en el punto 3. "Memoria de Impacto de Género", se incluye el Anexo IV con la relación de programas presupuestarios en los que se debían incluir indicadores relativos a la perspectiva de género, con la propuesta, a título indicativo, de objetivos, indicadores y actuaciones que se podrían utilizar en las memorias a redactar por los responsables, pudiéndose añadir a la lista otros programas no incluidos en el anexo, si así lo estimaban conveniente los responsables.

Para facilitar la redacción de la citada memoria, se incluyó un formulario: el Anexo V, para las Áreas de Gobierno, Distritos y Organismos Autónomos y el Anexo VI para las Sociedades Mercantiles, y se remitió a los responsables un "Documento de propuestas y orientaciones generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en los programas presupuestarios del Ayuntamiento de Madrid".

Con el fin de completar la información descrita y aclarar las posibles dudas sobre la cumplimentación de la Memoria de Impacto de Género, durante el mes de julio se realizaron sesiones formativas conjuntas entre la Dirección General de Hacienda y la Dirección General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, con la colaboración de la Dirección General de Economía y Sector Público (Subdirección General de Estadística), en las que se convocó a los responsables de los programas de las Áreas de Gobierno, Distritos, Organismos Autónomos y Empresas Municipales.

5. Análisis del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

5.1. La evaluación de Impacto de Género y metodologías de análisis.

La evaluación del Impacto de Género a través de los presupuestos municipales, supone poner en práctica la estrategia de incorporación sistemática de la perspectiva de género en todas las políticas municipales como la herramienta más efectiva para reducir las posibles desigualdades de género.

Se piensa que los presupuestos municipales son neutros respecto al género porque se diseñan pensando en el beneficio de la población en su conjunto, de forma igual para todas las personas, sin hacer distinciones entre mujeres y hombres, pero hacer esto sin tener en cuenta las desigualdades de género existentes en la posición económica, política y social de mujeres y hombres tiene como consecuencia, en la práctica, perpetuar tales desigualdades al tratar igual a quien parte de una situación de desigualdad.

Integrar la perspectiva de género en los presupuestos, pretende hacer visible la no neutralidad de la materialización de las políticas públicas y valorar el impacto diferenciado que éstas tienen respecto a mujeres y hombres.

La evaluación de impacto tiene su origen en el sector medioambiental y fueron Mieke Verloo y Conny Roggeband, quienes en 1994, adaptaron el instrumento de la evaluación del impacto medioambiental para su uso en materia de género³.

El marco conceptual en el que se basaron para establecer las pautas de la evaluación de Impacto de Género, es la existencia de unas estructuras básicas sobre las que se asienta la desigualdad (la organización socioeconómica, la organización sociopolítica y la organización de la vida privada), y que tienen como eje la división sexual del trabajo, así como los mecanismos que contribuyen a reforzarlas y mantenerlas.

La división sexual del trabajo que supone la asignación de las tareas y espacios relacionados con la reproducción y el cuidado a las mujeres (esfera privada) y con la producción y el trabajo remunerado a los hombres (esfera pública), ha condicionado nuestra organización social y económica de forma desigual y jerárquica, dificultando a las mujeres la integración en el mercado de trabajo y creando segregación horizontal en determinadas actividades y sectores y segregación vertical en determinados puestos y categorías.

Las principales consecuencias son, que las mujeres cuentan con menos recursos económicos propios, con más desprotección social, tienen menor presencia en los puestos de decisiones, cobran menos por el mismo trabajo que los hombres, tienen más sobrecarga de trabajo total al asumir, además del trabajo productivo, mayor proporción de trabajo reproductivo, tienen menos tiempo de ocio y menor calidad de vida.

Todo esto también ha influido en nuestra organización sociopolítica, ya que los derechos de ciudadanía son ejercidos de forma desigual por mujeres y hombres. A pesar de que en nuestro ordenamiento jurídico hay un reconocimiento formal de igualdad de derechos, su ejercicio presenta desigualdades en la práctica.

Mujeres y hombres tenemos derecho a la libertad y a la propiedad, a elegir y ser elegidos y elegidas, a los derechos sociales, etc. Pero ni hombres ni mujeres se mueven por las ciudades con la misma libertad y seguridad, ni las propiedades están repartidas de forma igualitaria, ni existe equilibrio en la participación sociopolítica y los derechos sociales al derivarse, en gran parte, de la participación en el mercado laboral, siguen estando limitados en su acceso para las mujeres.

Igualmente la organización de la vida privada también está condicionada por estas desigualdades, de forma que, tanto la concepción de la sexualidad como la asignación de las responsabilidades y obligaciones que se establecen dentro de las parejas, producen situaciones de dependencia emocional y económica así como falta de autonomía en las mujeres.

Mieke Verloo señala como principales causas de la reproducción y mantenimiento de las desigualdades de género: la reproducción de roles y estereotipos de género, el acceso y control de los recursos (materiales e inmateriales), así como la legitimación de la violencia contra las mujeres.

Por todo esto, para realizar una evaluación de Impacto de Género de las políticas públicas municipales a través de su presupuesto, habrá de tenerse en cuenta la

³ Guía para la Elaboración de Informes de Impacto de Género. Emakunde – Instituto Vasco de la Mujer. Vitoria – Gasteiz 2013.

desigualdad estructural en la organización socioeconómica, sociopolítica y de la vida privada, y la forma en la que a través de dichas políticas se influye, tanto en la distribución y acceso a los recursos materiales e inmateriales, como en la reproducción de los roles y estereotipos de género, con el fin de establecer si estas políticas contribuyen a incrementar, perpetuar o reducir las desigualdades de género existentes.

El análisis presupuestario desde la perspectiva de género implica la creación y aplicación de herramientas metodológicas que suponen un proceso creativo complejo, ya que requiere unir dos áreas de conocimiento que hasta hace poco no se habían relacionado: el conocimiento en las desigualdades de género y los procesos de planificación, elaboración, ejecución y evaluación presupuestaria.

No existe una vía única para analizar y evaluar el Impacto de Género en los presupuestos. Por la vía del ingreso hay menos experiencias de análisis, aunque se pueden destacar las realizadas por María Pazos y Paloma Villota relativas a las políticas fiscales a nivel estatal.

El análisis presupuestario desde la perspectiva de género por la vía del gasto cuenta con más experiencias documentadas, que han venido inspiradas por diferentes enfoques teóricos y experiencias prácticas en distintos países, regiones y localidades. Tanto las experiencias prácticas como las propuestas metodológicas y de instrumentación beben unas de otras, se influyen, inspiran y complementan en muchos aspectos, creando procesos que pueden ser transportables en unos casos e incompatibles en otros.

Las primeras propuestas metodológicas a nivel internacional que han servido de inspiración a otras fueron la australiana, recogida por Ronda Sharp, la sudafricana de los cinco pasos recogida por Debbi Badlender y "los tres niveles" propuestos por Diana Elson.

Pero también existe otro tipo de metodologías que se han desarrollado a nivel europeo como son "el modelo sueco de las 3 R" utilizada en los países nórdicos y el "enfoque de las capacidades" desarrollada en Italia, que consideramos más apropiadas para inspirar el análisis y evaluación de Impacto de Género de los presupuestos públicos a nivel de nuestra Corporación.

En nuestro país estos dos modelos han inspirado dos de las experiencias más relevantes en esta materia. El modelo sueco de las 3 R ha servido de base para la elaboración los informes de Impacto de Género en la Comunidad Autónoma de Andalucía, si bien en ésta han hecho una adaptación y versión propia de dicha metodología. El enfoque de las capacidades inspiró la integración de la perspectiva de género en los presupuestos municipales y los objetivos de gobierno del Ayuntamiento de Bilbao en 2008.

En el Ayuntamiento de Madrid, hemos considerado que la metodología más apropiada es la del modelo sueco de las 3 R para iniciar el análisis de Impacto de Género en la clasificación presupuestaria. El modelo original asigna a cada "R" los siguientes niveles de análisis⁴:

- **R – Realia.** Roles y Estereotipos de Género. Cultura. Instituciones: Se centra en el análisis cualitativo de las siguientes R (Recursos y Representación), con especial atención a la cultura. Interesa conocer hasta qué punto las normas y los valores culturales ayudan a mantener las desigualdades entre las mujeres y los hombres y la calidad de las medidas a implementar para alterar esa situación de

⁴ Yolanda Jubeto. Cuadernos de Trabajo de Hegoa nº 43. "Los presupuestos con enfoque de género: una apuesta feminista a favor de la equidad en las políticas públicas" 2008. Paloma Villota, Yolanda Jubeto e Ignacio Ferrari. "Estrategias para la integración de la perspectiva de género en los presupuestos públicos". 2009. Instituto de la Mujer.



partida. Se quiere de esta forma dar respuesta a los problemas de representación desigual de las mujeres y hombres en las estructuras de poder y de toma de decisiones, así como en los foros sociales participativos. Este análisis relaciona las realidades diarias de las mujeres y hombres con su diferente utilización de los recursos, y en particular del uso del tiempo.

- **R – Recursos:** Analiza la distribución de los principales recursos municipales entre hombres y mujeres, incluyendo además de los recursos monetarios, el tiempo, el espacio y la información. También se cuestiona cómo están definidas las intervenciones y priorizadas las necesidades de mujeres y hombres. Incluye la utilización por parte de mujeres y hombres de espacios públicos abiertos y cerrados, la asistencia a cursos de formación, los tiempos de palabra de los debates políticos, etc.
- **R – Representación:** analiza de forma cuantitativa el modo en el que los hombres y las mujeres están representados en el municipio. Para ello se supervisan desde la perspectiva de género todos los niveles y departamentos de la organización. El objetivo es conocer cuántas mujeres y hombres se encuentran en los diferentes niveles y categorías profesionales, así como las características de los puestos de trabajo. Tendrían en este punto cabida, la descripción de cargos y puestos ocupados por hombres y mujeres en las estructuras organizativas municipales, partidos políticos, organizaciones vecinales, plenos, etc. Es importante saber cuántas mujeres y hombres utilizan y acceden de forma adecuada a los recursos públicos municipales en cada área y ver los desequilibrios existentes. Para ello son clave la información estadística y los cuestionarios, así como la colaboración de las personas responsables con la toma de medidas de cambio.

Consideramos que esta metodología es la más apropiada porque nos permite agrupar los programas según su incidencia en dos de los principales mecanismos de reproducción de las desiguales que anteriormente señalaban Mieke Verloo y Conny Roggeband: la reproducción de roles y estereotipos de género y el control y acceso a los recursos. Estos dos mecanismos coinciden con el análisis de las dos primeras "R" del modelo sueco descritas anteriormente: Realia y Recursos.

Consideramos también relevante y como otro mecanismo más a tener en cuenta en el avance en la igualdad de género, el análisis del nivel de representación de mujeres en espacios de participación social, cultural y política, especialmente en niveles de toma de decisiones, que coincide con la tercera "R" del modelo sueco.

5.2. Análisis de programas según metodología del modelo sueco de las 3 R.

Si tenemos en cuenta que en el presente informe se realiza una evaluación de impacto "ex ante" y que el Ayuntamiento de Madrid está en proceso de adecuación de las fichas de los programas presupuestarios para integrar la perspectiva de género en los objetivos, actividades e indicadores de los mismos, y que aún no contamos con valores de referencia históricos, vamos a considerar a continuación, qué programas presupuestarios pueden tener un Impacto de Género positivo en cuanto a que incidirán en la reducción de las desigualdades de género, por tener incidencia en algunos de los aspectos relacionados con los mecanismos de reproducción de las desigualdades y que coinciden con los niveles de análisis de las tres R que hemos mencionado:

Para realizar esta agrupación se han tenido en cuenta, tanto los programas presupuestarios en los que los responsables de los programas han elaborado la memoria específica de Impacto de Género, como cuando se hayan incluido objetivos, indicadores, actividades y lenguaje inclusivo en las fichas de programa de los sus respectivos presupuestos, siguiendo las indicaciones contenidas en el "Documento de propuestas y orientaciones generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en

los programas presupuestarios del ayuntamiento de Madrid", y en las propuestas de indicadores de género realizadas en el Anexo IV, de la Resolución de 16 de junio del Dirección General de Hacienda, por la que se dictan instrucciones adicionales para la elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

R1 - Roles y Estereotipos de Género: Programas con **Impacto de Género positivo** por incidir en la reducción de las desigualdades de género a través de influir con su implementación en la modificación y eliminación de roles y estereotipos de género.

En este grupo se incluyen los programas que hacen alusión en sus objetivos, indicadores y actuaciones a:

- 1.- Creación de campañas, elaboración de materiales didácticos, folletos, cartelería, mupis, contenidos para páginas web, difusión y publicidad de proyectos y servicios municipales y todo aquello relacionado con medios de comunicación que incluyen la utilización de un lenguaje inclusivo visual y escrito, sin manifestar estereotipos sexistas de género, cuidando la visibilidad y proporcionalidad de la representación de mujeres y hombres y ofrecen referentes femeninos en aquellos ámbitos donde las mujeres están subrepresentadas.
- 2.- Acciones formativas, talleres, charlas divulgativas, jornadas y congresos que incluyen formación específica en igualdad de género o bien la integran de manera transversal en sus contenidos.
- 3.- Actuaciones relacionadas con algún ámbito cultural, obras teatrales, exposiciones, diseño de rutas e itinerarios culturales, programación cultural en general, que incluyen criterios en los que se da visibilidad e impulso a las mujeres como sujetos de creación artística y no como objeto. Asimismo se incluyen las actuaciones que promocionan mensajes que rompen los estereotipos de género y tienen en cuenta las aportaciones de las mujeres, a lo largo de la historia, en distintos ámbitos sociales, políticos, culturales, etc.
- 4.- Actuaciones relacionadas con la promoción deportiva, que impulsan deportes feminizados para darle más valor y visibilidad, así como que fomenten la participación de las mujeres en todas las categorías en aquellos deportes donde cuentan con poca representación. Ambas cuestiones sirven para crear referentes femeninos en la práctica deportiva.
- 5.- Actuaciones dirigidas a la infancia y a la juventud que incluyen medidas co-educativas y de prevención de violencia de género.
- 6.- Los programas de gestión administrativa que incluyen el uso de las cláusulas sociales de igualdad en la contratación pública, así como en el cumplimiento del uso de un lenguaje visual y escrito en toda la documentación administrativa. El Impacto de Género que pueden tener dichas cláusulas de igualdad, puede venir referido a la promoción de planes de igualdad en las empresas, fomentar medidas de conciliación y corresponsabilidad, prevenir el acoso sexual y laboral en el trabajo, y fomentar el empleo de las mujeres tanto con carácter general como en aquellos puestos y sectores donde están subrepresentadas.
- 7.- Los programas que, tanto en el objeto de la subvención como en los requisitos exigidos a las entidades adjudicatarias, incluyen cláusulas de promoción de la igualdad.
8. Los programas que hacen alusión a la participación social de la ciudadanía y que integran criterios de paridad en la toma de decisiones, ya que esto crea referentes femeninos en espacios de poder.





R2 - Recursos: Programas con Impacto de Género positivo por incidir en la distribución, acceso y control de recursos materiales e inmateriales, entendiendo “recurso” de forma amplia y teniendo en cuenta aquellos que reducen o eliminan las desigualdades de género por ser claves para fomentar la autonomía económica de las mujeres, su participación social en la ciudad, el equilibrio en los tiempos y responsabilidades de cuidado y sostenibilidad de la vida, la seguridad e integridad física de las mujeres, la salud y calidad de vida de las mujeres, reduzcan la brecha digital de género, etc.

En este grupo se incluyen los programas que hacen alusión en sus objetivos, indicadores y actuaciones a:

- 1.- Actuaciones de formación, capacitación y orientación para la promoción del empleo de las mujeres, así como medidas de fomento del emprendimiento femenino.
- 2.- Actuaciones y medidas de promoción de la salud que tienen en cuenta las diferencias entre mujeres y hombres en las causas y manifestaciones de la pérdida o deterioro de la salud.
- 3.- Los programas de gestión administrativa que promueven la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través del uso de las cláusulas sociales de igualdad en la contratación pública. El Impacto de Género que pueden tener dichas cláusulas de igualdad, puede venir referido a la promoción de planes de igualdad en las empresas, fomentar medidas de conciliación y corresponsabilidad, prevenir el acoso sexual y laboral en el trabajo, y fomentar el empleo de las mujeres tanto con carácter general como en aquellos puestos y sectores donde están subrepresentadas.
- 4.- Los programas que, tanto en el objeto de la subvención como en los requisitos exigidos a las entidades adjudicatarias, incluyen cláusulas de promoción de la igualdad.
- 5.- La promoción deportiva de deportes feminizados para darle más valor y visibilidad, y el fomento de la participación de las mujeres en todos aquellos deportes donde cuentan con poca representación. Las ayudas a clubs y asociaciones deportivas que tienen en cuenta estos criterios de promoción.
- 6.- Programas que incidan, directa o indirectamente, en la planificación urbanística, la movilidad y la dotación, reforma, y/o mantenimiento de equipamientos públicos que integran la perspectiva de género, teniendo en cuenta los siguientes aspectos que influyen en el tiempo, la participación social y económica así como la seguridad de las mujeres:
 - El uso del transporte público es mayor en mujeres
 - La percepción de la seguridad en espacios públicos es distinta en mujeres que en hombres
 - Los trayectos y accesos a centros de salud, centros educativos, centros de mayores, instalaciones deportivas, centros culturales, mercados, tiene un sesgo de género por la asignación del rol social de cuidadora a las mujeres.
 - Los centros logísticos y polígonos industriales que pueden ser potenciales generadores de empleo y suelen situarse en el extrarradio de la ciudad.

Fomentar desde la perspectiva de género la utilización de criterios de accesibilidad, movilidad, seguridad, conexión y sostenimiento medio ambiental, contribuye a la conciliación, corresponsabilidad, promoción del empleo y autonomía económica de



las mujeres así como a la prevención de la violencia de género, entre otras cuestiones relacionadas con la igualdad más allá de su propia finalidad.

R3 - Representación: Programas con Impacto de Género positivo por promover de forma directa o indirecta la presencia y participación equilibrada de mujeres y hombres en todos aquellos espacios de poder y toma de decisiones.

En este grupo se incluyen los programas que hacen alusión en sus objetivos, indicadores y actuaciones a:

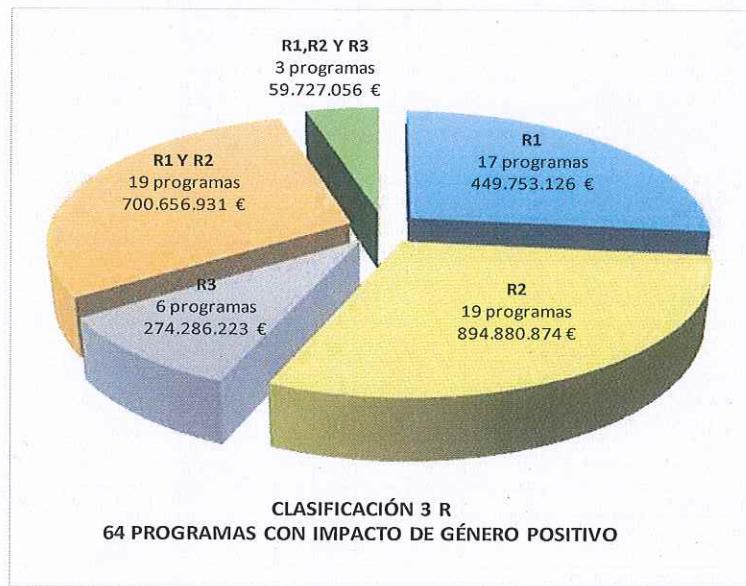
1.- La promoción de la participación social de la ciudadanía teniendo en cuenta específicamente el impulso de la participación de las mujeres.

2.- La promoción del principio de presencia equilibrada y la participación de las mujeres en los órganos directivos y de representación tanto propios como de entidades y organismos públicos y privados.

Se va a proceder a clasificar conforme a la metodología de las tres R (R1 Roles y estereotipos de género, R2 Recursos y R3 Representación) los programas con dotación presupuestaria que tienen Impacto de Género positivo.

Como se puede comprobar en el gráfico adjunto, hay diecinueve programas que están clasificados en dos R y tres que lo están a todas las R.

Se pueden destacar los programas que están clasificados en las tres R, que son los siguientes: 23101 Igualdad entre Mujeres y Hombres, 23200 Planes de Barrio y 23201 Fondo de Reequilibrio Territorial. Se trata de programas con un enfoque transversal y cuentan con una gran variedad de actividades, por lo que inciden en las tres R.



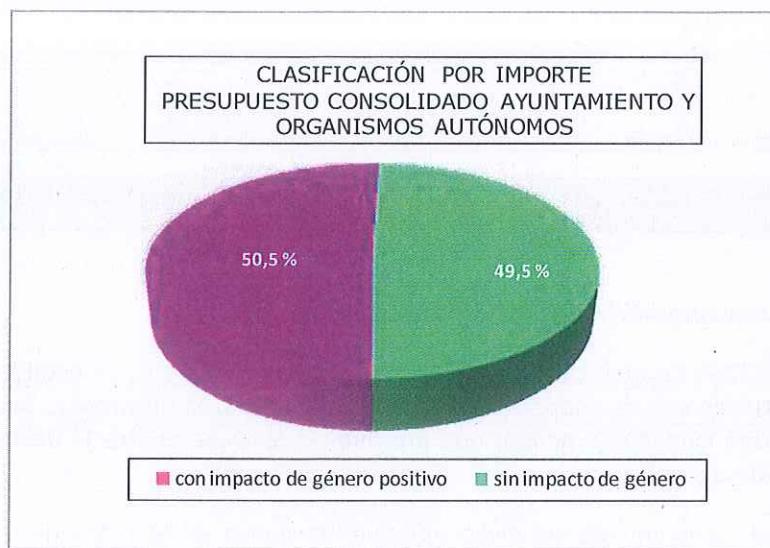
A continuación, se clasifican los programas incluyendo los importes que se asignan a cada una de las agrupaciones. En el caso de que los programas se puedan encuadrar en más de una, se reparte el importe total en partes iguales.

El importe total del presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos de los programas con Impacto de Género positivo asciende a 2.379.304.210 euros, lo que supone un 50,5 % sobre el total 4.708.815.319 euros.

INFORME IMPACTO DE GÉNERO

Nº	PROG.	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CLASIFICACIÓN R		IMPORTE R1	IMPORTE R2	IMPORTE R3	TOTAL
1	13000	DIR.Y GEST.ADMV.DE SALUD,SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	R1	R2	8.525.298	8.525.298	0	17.050.596
2	13001	FORMACIÓN SEGURIDAD Y EMERGENCIAS		R2	0	5.777.825	0	5.777.825
3	13201	SEGURIDAD		R2	0	366.670.278	0	366.670.278
4	13402	PLANIFICACIÓN DE LA MOVILIDAD		R2	0	1.561.575	0	1.561.575
5	13403	INSTALACIONES DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD		R2	0	17.685.950	0	17.685.950
6	13510	SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL	R1	R2	28.881.897	28.881.897	0	57.763.793
7	13610	BOMBEROS	R1	R2	65.207.569	65.207.569	0	130.415.137
8	15000	DIR.Y GESTIÓN ADMV.DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	R1	R2	10.643.572	10.643.572	0	21.287.143
9	15101	PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA		R2	0	5.431.194	0	5.431.194
10	15104	ESTRATEGIA URBANA		R2	0	15.257.058	0	15.257.058
11	15210	PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA		R2	0	128.562.909	0	128.562.909
12	15220	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN VIVIENDA		R2	0	41.184.920	0	41.184.920
13	16501	EQUIPAMIENTOS URBANOS		R2	0	90.454.686	0	90.454.686
14	17000	DIR.Y GEST. ADV. MAMBIENTE Y MOVILIDAD	R1	R2	26.961.024	26.961.024	0	53.922.047
15	23100	DIR.Y GEST.ADMVA.EQUIDAD, DCHOS. SOCIALES Y EMPLEO	R1	R2	4.626.398	4.626.398	0	9.252.796
16	23101	IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	R1	R2	5.887.246	5.887.246	5.887.246	17.661.739
17	23102	FAMILIA E INFANCIA	R1		51.744.408	0	0	51.744.408
18	23103	PERSONAS MAYORES		R3	0	0	261.674.852	261.674.852
19	23105	ATENCIÓN CONVIVENCIAL A PERSONAS CON ADICIONES		R2	0	3.743.956	0	3.743.956
20	23106	ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y ATT. A LA EMERGENCIA	R1	R2	54.809.794	54.809.794	0	109.619.588
21	23107	ATENCIÓN A LA INMIGRACIÓN	R1		6.613.957	0	0	6.613.957
22	23200	PLANES DE BARRIO	R1	R2	480.319	480.319	480.319	1.440.957
23	23201	FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL	R1	R2	13.541.453	13.541.453	13.541.453	40.624.360
24	23290	COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y FONDOS EUROPEOS	R1	R2	6.439.745	6.439.745	0	12.879.489
25	24102	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO		R2	0	3.485.151	0	3.485.151
26	24103	POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO MUNICIPALES		R2	0	20.481.633	0	20.481.633
27	24105	FOMENTO DEL EMPLEO - U.E.		R2	0	131.150	0	131.150
28	24109	INTERMEDIACIÓN LABORAL		R2	0	2.876.534	0	2.876.534
29	31100	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. MADRID SALUD	R1	R2	8.971.231	8.971.231	0	17.942.461
30	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	R1		55.495.555	0	0	55.495.555
31	31102	ADICIONES	R1		16.747.994	0	0	16.747.994
32	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	R1		83.298.385	0	0	83.298.385
33	32501	ABSENTISMO	R1		3.612.699	0	0	3.612.699
34	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	R1		20.196.199	0	0	20.196.199
35	33000	DIR. Y GEST. ADMV. DE CULTURA Y DEPORTES	R1	R2	39.330.552	39.330.552	0	78.661.103
36	33210	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO		R2	0	26.200.573	0	26.200.573
37	33301	MUSEOS	R1		6.548.841	0	0	6.548.841
38	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	R1		44.306.053	0	0	44.306.053
39	33405	BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL	R1		5.304.295	0	0	5.304.295
40	33601	PATRIMONIO CULTURAL Y PAISAJE URBANO	R1	R2	8.289.546	8.289.546	0	16.579.091
41	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	R1		1.224.462	0	0	1.224.462
42	34102	COORDINACIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	R1		33.537.813	0	0	33.537.813
43	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	R1		80.322.935	0	0	80.322.935
44	43140	PROMOCIÓN COMERCIAL Y EMPRENDIMIENTO		R2	0	11.113.049	0	11.113.049
45	44110	PROMOCIÓN, CONTROL Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE		R2	0	143.340.914	0	143.340.914
46	46200	INNOVACIÓN Y CIUDAD INTELIGENTE	R1	R2	3.994.464	3.994.464	0	7.988.927
47	49300	CONSUMO	R1		6.208.708	0	0	6.208.708
48	91200	OFICINA DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO		R3	0	0	1.300.491	1.300.491
49	91209	ÁREA DE GOB. DE ECONOMÍA Y HACIENDA		R3	0	0	1.175.358	1.175.358
50	92000	DIR. Y GEST. ADMV. DE LA GERENCIA DE LA CIUDAD	R1	R2	6.339.014	6.339.014	0	12.678.028
51	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	R1	R2	25.112.942	25.112.942	0	50.225.884
52	92003	CONTRATACIÓN Y SERVICIOS	R1	R2	29.001.507	29.001.507	0	58.003.013
53	92011	DIR.GST.ADMV.PORTAVOZ,COORD.JUNTA GOB. Y RELPLENO	R1	R2	3.864.778	3.864.778	0	7.729.556
54	92201	RELACIONES CON EL PLENO		R3	0	0	331.605	331.605
55	92202	COMUNICACIÓN	R1		4.877.297	0	0	4.877.297
56	92207	RELACIONES INSTITUCIONALES		R3	0	0	1.404.379	1.404.379
57	92209	PLANIF.Y DESARROLLO DESCENTRALIZACIÓN MUNICIPAL	R1		853.180	0	0	853.180
58	92310	ESTADÍSTICA		R2	0	2.504.686	0	2.504.686
59	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO		R3	0	0	8.399.538	8.399.538
60	92402	PARTICIPACIÓN EMPRESARIAL	R1	R2	3.329.386	3.329.386	0	6.658.771
61	92501	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y MEJORA DE LA GESTIÓN	R1		28.860.345	0	0	28.860.345
62	93100	DIR. Y GEST. ADMV. DE ECONOMÍA Y HACIENDA	R1	R2	5.707.832	5.707.832	0	11.415.663
63	93101	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN		R2	0	8.416.833	0	8.416.833
64	93302	EDIFICIOS	R1	R2	10.291.923	10.291.923	0	20.583.845
Total general							819.990.610	1.265.118.358
TOTAL CONSOLIDADO PROYECTO PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS							294.195.242	2.379.304.210
							4.708.815.319	





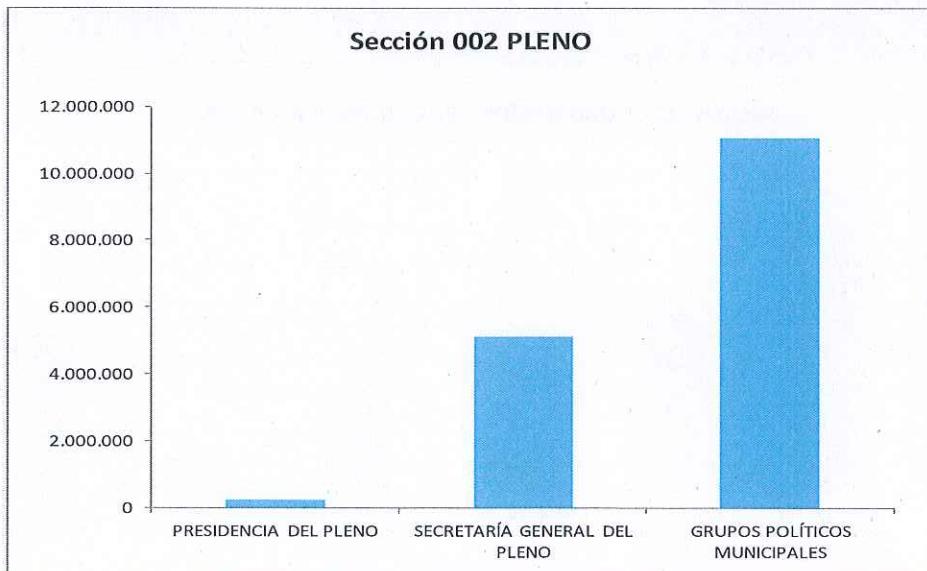
5.3. Análisis de Impacto de Género por Secciones y Programas Presupuestarios.

A continuación se realiza el análisis de las Secciones y Programas del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, que cuentan con dotación presupuestaria.

En todas las tablas que se detallan a continuación, se entiende que un programa tiene **Impacto de Género positivo**, tanto en el caso de que los responsables de los programas hayan elaborado la memoria específica, como cuando se hayan incluido objetivos, indicadores, actividades y lenguaje inclusivo en las fichas de programa de los sus respectivos presupuestos.

Sección 002. Pleno

Programa	Denominación del programa	Impacto de Género	Importe del programa	% del programa sobre el total sección
91216	PRESIDENCIA DEL PLENO	no	258.328	1,6
91230	SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO	no	5.136.074	31,2
91240	GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES	no	11.066.132	67,2
Importe total de la sección			16.460.534	100,0
% de los programas con impacto de género sobre el total sección				0,0





Sección 010. Alcaldía

Programa	Denominación del programa	Impacto de Género	Importe del programa	% del programa sobre el total sección
91201	ALCALDÍA	no	742.038	100,0
	Importe total de la sección		742.038	100,0
	% de los programas con impacto de género sobre el total sección			0,0

Sección 012. Coordinación General de la Alcaldía

En el programa 23290 Cooperación Internacional y Fondos Europeos, se establece el objetivo de fomentar actuaciones de cooperación internacional para el desarrollo, sensibilización y educación para una ciudadanía global, que promuevan la lucha contra la desigualdad desde una perspectiva de género.

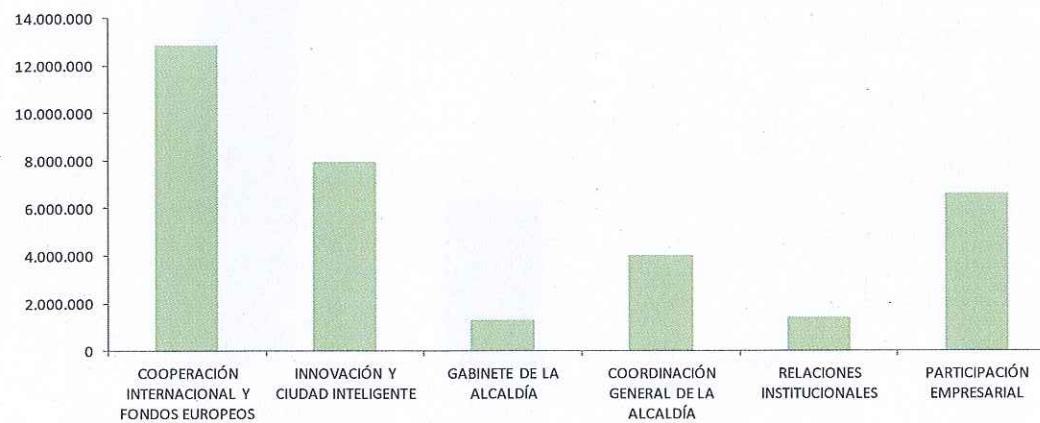
Para conseguir el cumplimiento de dicho objetivo, se indica en la memoria de Impacto de Género que los convenios que suscriban dentro del programa de Cooperación Internacional y los proyectos financiados a través de las convocatorias de Cooperación Internacional y Sensibilización para la Ciudadanía Global y Educación para el Desarrollo, incluirán, en los contratos que se firmen para el desarrollo de las actividades, cláusulas sociales de igualdad en la contratación de empleo femenino y promoción profesional de las mujeres; coadyuvarán a la reducción de la brecha salarial de género y a la prevención del acoso sexual y laboral. Asimismo, los convenios y proyectos incluirán toda la información desagregada por sexos.

Como novedad para 2017, en el programa 92207 Relaciones Institucionales, se introduce el objetivo de incorporar en la contratación pública cláusulas de igualdad de género.

El programa 92402 Participación Empresarial, tiene como objetivo implantar y gestionar el modelo de participación empresarial en el Ayuntamiento de Madrid comprometido con la perspectiva de género, mediante el fomento de la implantación de planes de igualdad en las empresas que se adhieran al Foro de Empresas por Madrid, y el proyecto de auditoría y nuevo modelo comercial global en el que se tendrá en cuenta la política de género.

Programa	Denominación del programa	Impacto de Género	Importe del programa	% del programa sobre el total sección
23290	COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y FONDOS EUROPEOS	sí	12.879.489	37,6
46200	INNOVACIÓN Y CIUDAD INTELIGENTE	sí	7.988.927	23,3
91202	GABINETE DE LA ALCALDÍA	no	1.304.693	3,8
92206	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA	no	3.999.429	11,7
92207	RELACIONES INSTITUCIONALES	sí	1.404.379	4,1
92402	PARTICIPACIÓN EMPRESARIAL	sí	6.658.771	19,4
	Importe total de la sección		34.235.688	100,0
	% de los programas con impacto de género sobre el total sección			84,5

Sección 012 COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA





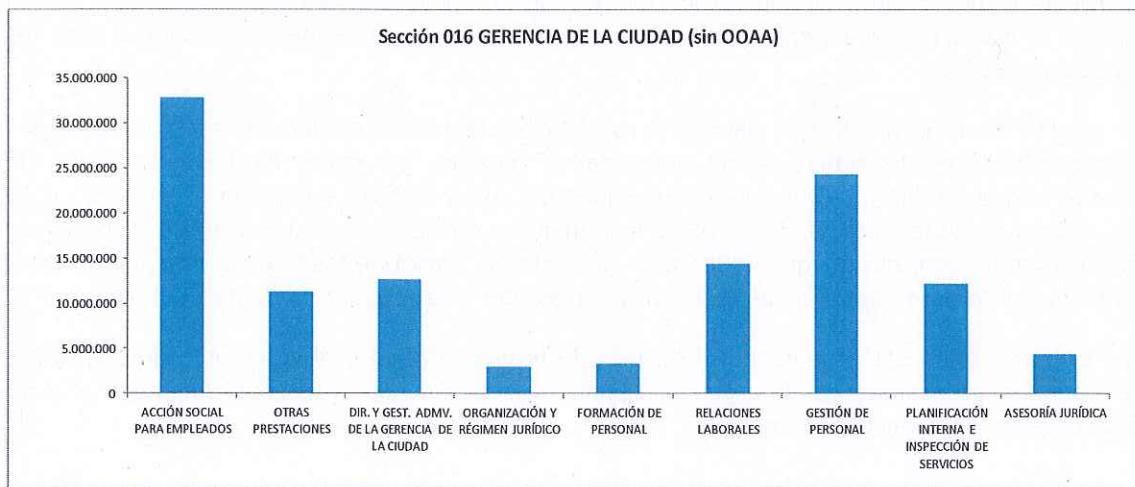
Sección 016. Gerencia de la Ciudad

Como señala la memoria de Impacto de Género del programa 92000 Dirección y gestión administrativa de la Gerencia de la Ciudad, se pretende reducir brechas de género promoviendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres utilizando cláusulas de igualdad en la contratación pública, por lo que uno de sus objetivos es gestionar los expedientes de contratación pública debiendo incluir cláusulas sociales de igualdad de género en los mismos.

La Secretaría General Técnica de la Gerencia de la Ciudad tiene atribuida la competencia de la gestión de los servicios tanto de la propia Gerencia como de la Alcaldía y la Coordinación General de la Alcaldía, así que es la encargada de la tramitación de todos los expedientes de contratación necesarios, fundamentalmente de servicios y suministros.

En el año 2017 se va a tratar de incluir en los contratos cláusulas de igualdad fomentando el empleo femenino, estableciendo cláusulas de igualdad en el ámbito de conciliación responsable, lenguaje inclusivo, y cualquier otra cláusula que pudiera paliar las posibles brechas de género. Para ello, habrá que analizar adecuadamente las necesidades que se pretende satisfacer con la celebración de cada contrato, valorando individualmente las cláusulas de igualdad que mejor puedan enlazar con el objeto de aquél. Se parte de una previsión mínima de cinco contratos, dada la variedad de expedientes que desde la Secretaría General Técnica se gestionan. En el análisis de las necesidades a satisfacer con los contratos, se tomará en consideración el sector y los potenciales operadores económicos que puedan concurrir para analizar la posible brecha de género y determinar en consecuencia las cláusulas de igualdad más adecuadas.

Programa	Denominación del programa	Impacto de Género	Importe del programa	% del programa sobre el total sección
22101	ACCIÓN SOCIAL PARA EMPLEADOS	no	32.825.630	27,7
22102	OTRAS PRESTACIONES	no	11.270.055	9,5
92000	DIR. Y GEST. ADMV. DE LA GERENCIA DE LA CIUDAD	sí	12.678.028	10,7
92002	ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO	no	3.019.376	2,5
92004	FORMACIÓN DE PERSONAL	no	3.413.835	2,9
92005	RELACIONES LABORALES	no	14.461.563	12,2
92007	GESTIÓN DE PERSONAL	no	24.337.639	20,5
92008	PLANIFICACIÓN INTERNA E INSPECCIÓN DE SERVICIOS	no	12.241.243	10,3
92009	ASESORÍA JURÍDICA	no	4.452.503	3,8
Importe total de la sección			118.699.872	100,0
% de los programas con impacto de género sobre el total sección				10,7





Sección 027. Equidad, Derechos Sociales y Empleo

Esta Sección propone objetivos, actividades e indicadores que inciden en la reducción de las desigualdades entre Mujeres y Hombres.

Así en el programa 23101 Igualdad entre Mujeres y Hombres, entre otros objetivos, se pueden destacar los siguientes: contribuir a la consolidación de mecanismos y estructuras de coordinación para la implementación de las políticas de igualdad de género; asesorar a Áreas y Distritos para la incorporación de la transversalidad de género en las actuaciones municipales; impulsar y colaborar en el programa de formación de género y políticas de igualdad en la Escuela de Formación municipal y de otros agentes sociales; concienciar a la ciudadanía sobre la necesidad de construir y generar una sociedad en igualdad y libre de violencias machistas con la participación activa de mujeres y hombres; fomentar el empoderamiento de las mujeres, y prestar atención integral a las mujeres y a sus hijos e hijas, víctimas de violencia de género.

En el programa 23103 Personas Mayores, uno de los objetivos es impulsar la participación de las mujeres en los órganos directivos de los Centros Municipales de Mayores y aumentar a medio plazo la presencia femenina en dichas Juntas Directivas. En el presupuesto de 2017 se prevé incrementar el porcentaje de las mujeres vocales de las juntas directivas de los 90 Centros Municipales de Mayores hasta el 40% de sus componentes y las mujeres presidentas, vicepresidentas o secretarias hasta alcanzar el 25 % del total.

Una iniciativa relevante es "Lideresas del distrito de Villaverde" que se contempla en el programa. Se ha observado que las mujeres son minoría en las juntas directivas de los Centros de Mayores, por lo que se está impulsando su participación en estos órganos de decisión.

En el programa 32601 Servicios complementarios de educación, se indica que todas las actividades, programas y servicios contemplan de forma transversal la igualdad de género y la atención a la diversidad como principios que inspiran el desarrollo de las actividades.

En la memoria de Impacto de Género del programa 23106 Atención e inclusión social y atención a la emergencia, se aporta la siguiente información que es muy significativa para valorar el papel de la mujer: las personas atendidas en los servicios sociales son mayoritariamente mujeres. Así, en 2015 el 65% de las personas atendidas han sido mujeres y el 35% restante hombres, cifras que se sitúan por encima del porcentaje de población femenina y masculina de la ciudad de Madrid.

El peso porcentual de las mujeres atendidas se sitúa 12 puntos por encima del porcentaje de población de mujeres (53%) existentes en el municipio. Esta proporción es la habitual en el perfil de la población atendida en los centros de servicios sociales y se explica por ser la mujer la que tradicionalmente actúa como portavoz de las necesidades familiares ante los servicios sociales.

A su vez, es la mujer la que asume el rol de gestora de las respuestas a las necesidades relacionadas con la cobertura de necesidades básicas, así como de las situaciones de conflictividad familiar, en especial las relacionadas con la crianza y cuidado de menores o de las personas dependientes. Este rol de la mujer, se da tanto en el caso de las mujeres de familias monomarentales, que asumen en solitario la crianza de los hijos e hijas, como en el caso de las mujeres de unidades familiares en las que está presente la figura paterna.

En el programa 15210 Promoción y gestión de la vivienda, se incluye como objetivo, poner en marcha programas de emergencia social, de realojo, para personas sin hogar y para víctimas de la violencia de género.

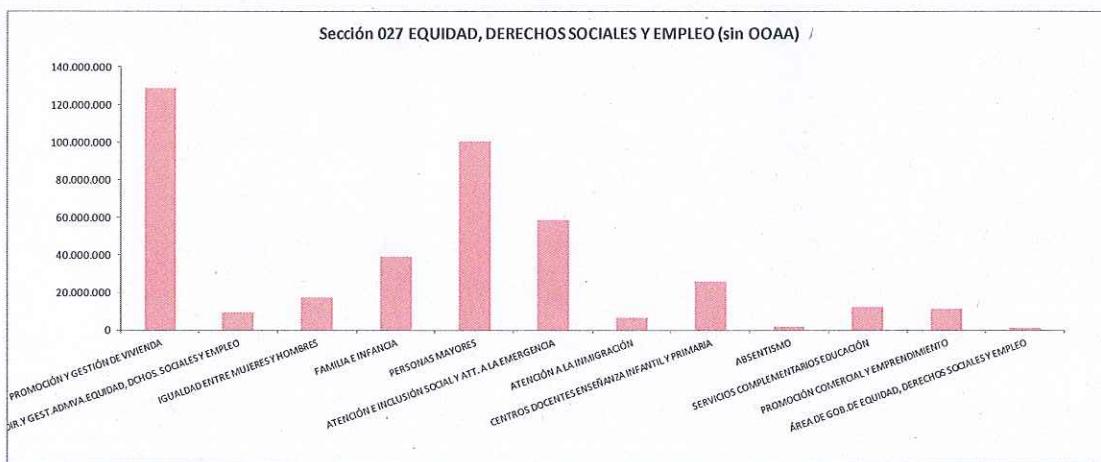


El programa 32301 Centros docentes enseñanza infantil y primaria también establece en uno de sus objetivos, la oferta de plazas en escuelas infantiles que permitan y faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias.

El programa 23102 Familia e Infancia también incluye en uno de sus objetivos, el promover las condiciones para el desarrollo de los/las menores, la conciliación de la vida familiar y el apoyo integral a las familias.

En todos los programas se han incluido varios indicadores de distribución y, en algunos casos, de concentración.

Programa	Denominación del programa	Impacto de Género	Importe del programa	% del programa sobre el total sección
15210	PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA	sí	128.562.909	31,2
23100	DIR.Y GEST.ADMVA.EQUIDAD, DCHOS. SOCIALES Y EMPLEO	sí	9.252.796	2,2
23101	IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	sí	17.264.739	4,2
23102	FAMILIA E INFANCIA	sí	39.135.359	9,5
23103	PERSONAS MAYORES	sí	100.544.898	24,4
23106	ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y ATT. A LA EMERGENCIA	sí	58.748.000	14,2
23107	ATENCIÓN A LA INMIGRACIÓN	sí	6.613.957	1,6
32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	sí	26.068.433	6,3
32501	ABSENTISMO	sí	2.055.636	0,5
32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	sí	12.039.952	2,9
43140	PROMOCIÓN COMERCIAL Y EMPRENDIMIENTO	sí	11.113.049	2,7
91208	ÁREA DE GOB.DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO	no	916.725	0,2
Importe total de la sección			412.316.453	100,0
% de los programas con impacto de género sobre el total sección				99,8



Sección 037. Coordinación Territorial y Asociaciones

El programa 23101 Fondo de Reequilibrio Territorial es una herramienta de acción territorial que recoge el carácter estratégico del Plan de Descentralización Municipal y se plantea como clave para avanzar en la cohesión social y la integración con criterios de corresponsabilidad y solidaridad interterritorial.

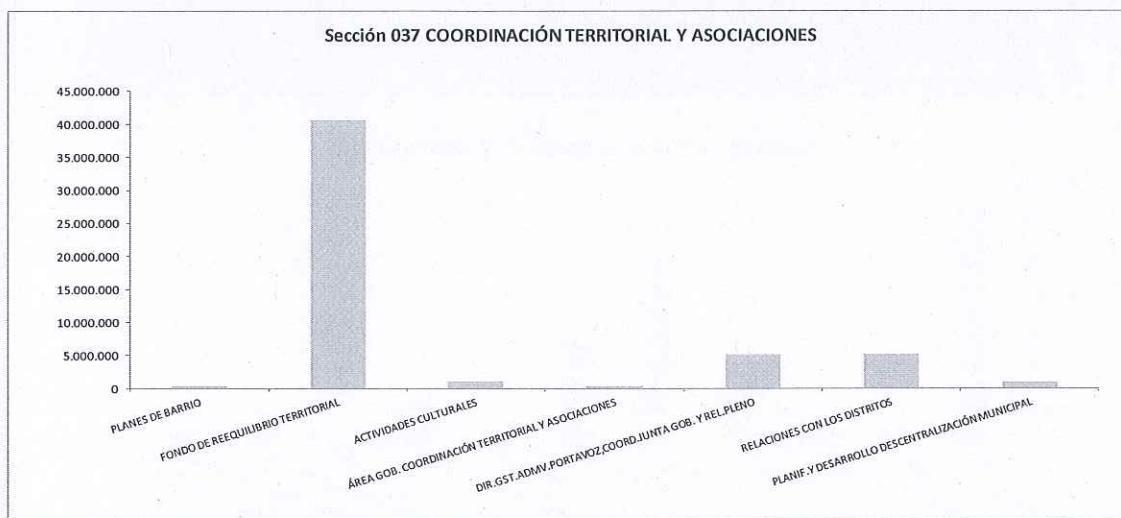
Dentro de las actuaciones previstas para 2017, se encuentra la de promover la igualdad de género en el uso del espacio urbano y los equipamientos y reducir desigualdades; incorporar el lenguaje inclusivo visual y escrito en los documentos que se elaboren y la obligación de recoger y proporcionar datos desagregados por sexo en contratos y convenios.

Entre otros objetivos, el programa 92209 Planificación y desarrollo de la descentralización municipal, tiene como objetivo estudiar específicamente en informes e investigaciones la

variable sexo como concepto transversal, a fin de detectar brechas que permitan orientar las actuaciones y abordar explícitamente las situaciones de desigualdad e Impacto de Género en los análisis.

Asimismo, el programa 23201 Fondo de reequilibrio territorial tiene como objetivo el incorporar la perspectiva de género en el desarrollo de los proyectos destinados a este fin. Se prevé la realización de acciones de promoción de la igualdad de género principalmente en los usos del espacio y de los equipamientos, incorporación de lenguaje inclusivo visual y escrito en los documentos que se elaboren y la obligación de recoger y proporcionar los datos de los contratos desagregados por sexo.

Programa	Denominación del programa	Impacto de Género	Importe del programa	% del programa sobre el total sección
23200	PLANES DE BARRIO	no	299.430	0,6
23201	FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL	sí	40.624.360	76,1
33401	ACTIVIDADES CULTURALES	no	1.000.000	1,9
91203	ÁREA GOB. COORDINACIÓN TERRITORIAL Y ASOCIACIONES	no	361.245	0,7
92011	DIR.GST.ADMV.PORTAVOZ,COORD.JUNTA GOB. Y RELPLENO	sí	5.167.590	9,7
92208	RELACIONES CON LOS DISTRITOS	no	5.068.531	9,5
92209	PLANIF.Y DESARROLLO DESCENTRALIZACIÓN MUNICIPAL	sí	853.180	1,6
Importe total de la sección			53.374.336	100,0
% de los programas con impacto de género sobre el total sección				87,4



Sección 047. Portavoz, Coordinación Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno

El programa 92011 Dirección y Gestión administrativa de Portavoz, Coordinación con la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, da apoyo administrativo y técnico a tres Áreas de Gobierno: Coordinación territorial y asociaciones, Participación ciudadana, transparencia y gobierno abierto, además de a esta sección.

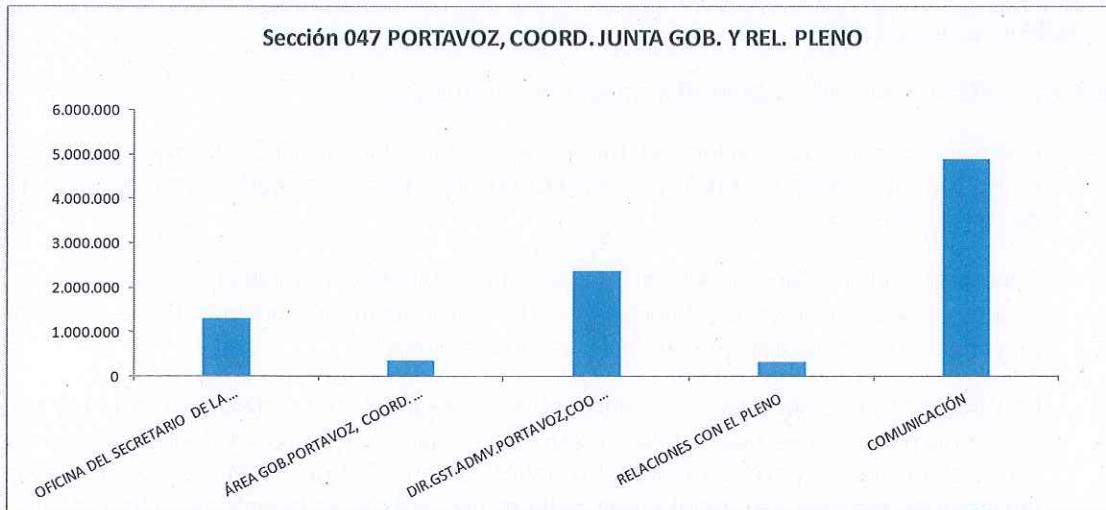
En este programa se ha querido incorporar la perspectiva de género introduciendo en uno de sus objetivos, la actividad de impulsar y asesorar a los servicios gestores para la adecuada inclusión de cláusulas sociales con perspectiva de género en los contratos que se tramiten.

Por otra parte, respecto a la gestión de personas, se introducen indicadores específicos, para obtener datos de carácter informativo o estadístico desagregados por sexo sobre las personas trabajadoras de las tres secciones gestionadas por esa Secretaría General Técnica, los datos que se integran en el sistema de gestión de tiempos y los relativos a permisos, licencias y otras situaciones administrativas.



Especialmente relevantes son las actuaciones a realizar desde el programa 92202 Comunicación, tales como: uso de lenguaje no sexista en la elaboración de notas de prensa, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Además, se creará un sistema de comunicación digital propio, complementario a la función de la web municipal, en el que se fomentará la igualdad de género tanto en los contenidos como en las imágenes, no se autorizará ninguna campaña publicitaria discriminatoria por razón de sexo ni de diversidad y no se autorizarán trabajos de creatividad que incluyan imágenes sexistas.

Programa	Denominación del programa	Impacto de Género	Importe del programa	% del programa sobre el total sección
91200	OFICINA DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO	sí	1.300.491	14,1
91204	ÁREA GOB.PORTAVOZ, COORD. JUNTA GOB. Y REL. PLENO	no	364.782	3,9
92011	DIR.GST.ADMV.PORTAVOZ,COORD.JUNTA GOB. Y REL.PLENO	sí	2.378.976	25,7
92201	RELACIONES CON EL PLENO	sí	331.605	3,6
92202	COMUNICACIÓN	sí	4.877.297	52,7
Importe total de la sección			9.253.151	100,0
% de los programas con impacto de género sobre el total sección				96,1



Sección 057. Economía y Hacienda

En el programa 91209 Área de Gobierno de Economía y Hacienda, se incluye el objetivo de examinar la actividad económica municipal de las últimas legislaturas y evaluar su impacto en la ciudadanía. Una de las actividades que incluye este programa es la de evaluar los impactos sociales de género y medioambientales de las políticas públicas desarrolladas por el Ayuntamiento de Madrid.

El programa 93100 Dirección y gestión administrativa de Economía y Hacienda establece como indicador, la inclusión de cláusulas de igualdad en relación al empleo femenino en todos los contratos.

Uno de los objetivos del programa 93101 Programación y Presupuestación es la de promover y facilitar la elaboración del presupuesto general incluyendo la perspectiva de género. Las actividades necesarias para conseguir este objetivo son: incluir la documentación necesaria en las instrucciones y normativa para que las personas responsables de los presupuestos puedan definir objetivos, actividades e indicadores y cumplimentar la memoria de Impacto



de Género, así como colaborar en la formación de éstos, junto con el Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

En el programa 92310 Estadística, por primera vez, se incluyen objetivos, actividades e indicadores desde una perspectiva de género, si bien en este programa se venían realizando actuaciones fundamentales para el análisis y detección de las brechas de género en la ciudad de Madrid, tales como:

- La elaboración del Índice de Desigualdad de Género, siguiendo para ello la metodología empleada por la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.
- La elaboración, desde el año 2011 de un informe sobre la distribución por sexo de la plantilla del Ayuntamiento de Madrid.
- La explotación de la Encuesta de Empleo del Tiempo (INE 2009-2010) en relación a la ciudad de Madrid.

Además de lo señalado, en años anteriores se ha venido realizando un análisis de la información estadística susceptible de ser desagregada por género y se ha contactado con algunos servicios municipales para solicitarles dicha desagregación de manera que se puedan utilizar estos datos para la elaboración de los índices que sirvan de base para la detección de las posibles desigualdades.

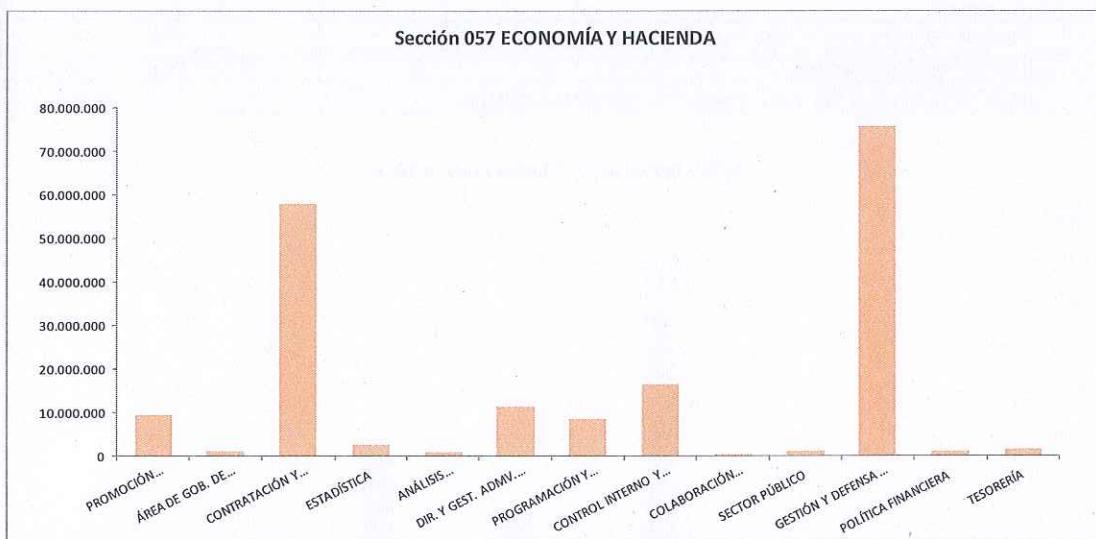
Las actividades que se van a desarrollar en este programa son:

- Continuar con la elaboración del Índice de Desigualdad de Género, cuyo objeto es obtener un indicador sintético que permita evaluar, para la ciudad de Madrid, el nivel de desigualdad existente.
- Continuar con la elaboración del Análisis de la plantilla municipal, cuyo objeto es conocer las características, en cuanto a la distribución por género, de la plantilla municipal y su comparación con otras administraciones.
- Continuar con la elaboración de Indicadores de diagnóstico por distrito, formados por una serie de informes estadísticos desagregados por distrito, cuya finalidad es la de servir como fuente para el diagnóstico sobre desigualdad de género en los distritos; informes de periodicidad anual y que estarán disponibles en la web municipal, dentro del Área de Información "Mujeres y hombres".
- Avanzar en la desagregación por género de todas las estadísticas municipales susceptibles de desagregación: proceder a una nueva revisión de las fuentes estadísticas municipales que proporcionan información para las diferentes áreas temáticas difundidas en la web, revisando la conveniencia y oportunidad de incluir el género en todas aquellas que aun no lo contemplen.
- Facilitar el conocimiento de la realidad a través de los datos estadísticos.

Finalmente, el programa 92003 Contratación y servicios incluye en uno de sus objetivos, implementar la contratación responsable en los contratos del Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Sector Público Municipal, así como la inclusión de la perspectiva de género en los contratos que gestionen.



Programa	Denominación del programa	Impacto de Género	Importe del programa	% del programa sobre el total sección
43301	PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO EMPRESARIAL	no	9.417.719	5,0
91209	ÁREA DE GOB. DE ECONOMÍA Y HACIENDA	sí	1.175.358	0,6
92003	CONTRATACIÓN Y SERVICIOS	sí	58.003.013	30,8
92310	ESTADÍSTICA	sí	2.504.686	1,3
92320	ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO	no	876.754	0,5
93100	DIR. Y GEST. ADMV. DE ECONOMÍA Y HACIENDA	sí	11.415.663	6,1
93101	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	sí	8.416.833	4,5
93102	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	no	16.510.949	8,8
93104	COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA	no	457.956	0,2
93105	SECTOR PÚBLICO	no	1.141.399	0,6
93301	GESTIÓN Y DEFENSA DEL PATRIMONIO	no	75.664.973	40,2
93401	POLÍTICA FINANCIERA	no	1.048.329	0,6
93405	TESORERÍA	no	1.572.828	0,8
Importe total de la sección			188.206.460	100,0
% de los programas con impacto de género sobre el total sección				43,3



Sección 067. Salud, Seguridad y Emergencias

Casi todos los programas de esta sección tienen recogidos objetivos, indicadores o actividades para reducir la desigualdad de género. En el programa 13201 Seguridad, que supone dos tercios del importe total de gastos de esta sección, se establecen los objetivos de incrementar la percepción de seguridad en todos los barrios de la ciudad durante la noche y en un 2%. Para conseguirlo, se realizará un diagnóstico y diseño de un plan de actuación y se diseñarán acciones formativas específicas para mujeres.

En el programa 13610 Bomberos, está previsto desarrollar un plan operativo de personal sobre incremento de mujeres en el Cuerpo de Bomberos. Se están modificando las bases de las oposiciones para el personal de nuevo ingreso, adaptando las pruebas físicas a las teóricas diferencias fisiológicas hombre/mujer, sin que con ello se pierda capacidad operativa ni perjuicio en la seguridad ni de víctimas ni de los intervinientes.

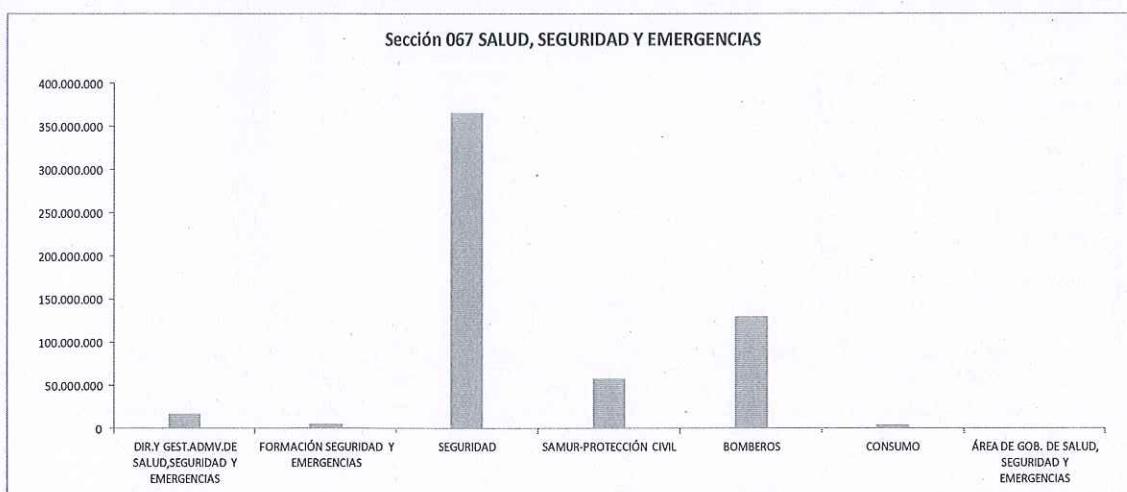
En el programa 49300 Consumo, se considera fundamental la formación en esta materia para avanzar en la construcción de una sociedad que conozca mejor sus derechos como consumidores, empoderando así a la ciudadanía para el ejercicio de un consumo responsable. Se va a medir el total de consumidores formados y el conjunto de ciudadanas formadas a través de la realización de talleres y el resto de actividades formativas incluidas



en dicho programa. Por tal motivo se ha incluido un nuevo objetivo: "incorporar la perspectiva de género en las actividades de formación en materia de consumo" y un indicador denominado "consumidoras formadas".

El programa 13510 Samur-Protección Civil, tiene como objetivos: mantener los criterios de ingreso al servicio, sin ninguna discriminación por razón de sexo, mantener en cuanto a la realización de tareas, funciones y cargos, criterios no sexistas, tanto en personal funcionario como voluntario, así como mantener y actualizar los procedimientos para detectar problemas de personas vulnerables: violencia de género, personas ancianas y menores.

Programa	Denominación del programa	Impacto de Género	Importe del programa	% del programa sobre el total sección
13000	DIR.Y GEST.ADMV.DE SALUD,SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	sí	17.050.596	2,9
13001	FORMACIÓN SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	sí	5.777.825	1,0
13201	SEGURIDAD	sí	366.670.278	63,0
13510	SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL	sí	57.763.793	9,9
13610	BOMBEROS	sí	130.415.137	22,4
49300	CONSUMO	sí	4.135.926	0,7
91218	ÁREA DE GOB. DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	no	655.290	0,1
Importe total de la sección			582.468.845	100,0
% de los programas con impacto de género sobre el total sección				99,9



Sección 077. Participación ciudadana, transparencia y gobierno abierto

En el programa 92401 Participación Ciudadana y Voluntariado se pretende promover el incremento de la participación activa de las mujeres, a través del voluntariado, en el entorno social de su ciudad.

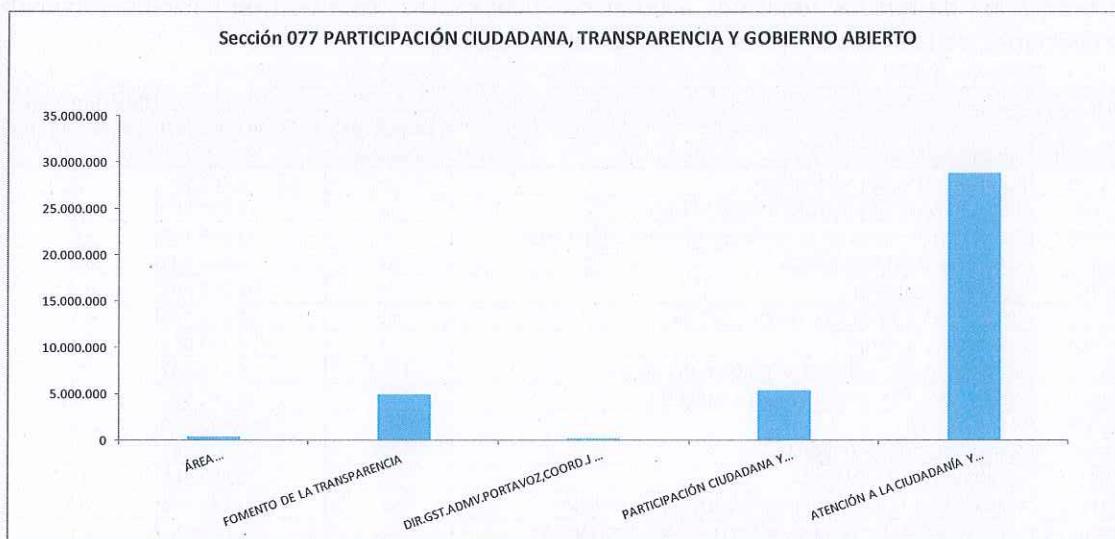
Para integrar la perspectiva de género en el programa 92501 Atención a la Ciudadanía y Mejora de la Gestión, se ha tenido en cuenta el lenguaje inclusivo, sin manifestar estereotipos sexistas de género, toda vez que los servicios y alcance que tiene Línea Madrid abarca a toda la población, teniendo un carácter universal.

En el programa 92011 Dirección y gestión administrativa de portavoz, coordinación con la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, se han incluido indicadores desagregados por sexo en el objetivo de potenciar la formación y recualificación del personal.





Programa	Denominación del programa	Impacto de Género	Importe del programa	% del programa sobre el total sección
91205	ÁREA GOB.PARTICIP.CIUDADANA,TRANSP. Y GOB.ABIERTO	no	407.388	1,0
92006	FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA	no	4.930.312	12,4
92011	DIR.GST.ADMV.PORTAVOZ,COORD.JUNTA GOB. Y REL.PLENO	sí	182.990	0,5
92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO	sí	5.402.744	13,6
92501	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y MEJORA DE LA GESTIÓN	sí	28.860.345	72,5
Importe total de la sección			39.783.779	100,0
% de los programas con impacto de género sobre el total sección				86,6



Sección 087. Desarrollo Urbano Sostenible

Uno de los objetivos del programa 15000 Dirección y gestión administrativa de Desarrollo Urbano Sostenible, es la inclusión de cláusulas de igualdad en los contratos que gestionan los servicios comunes del Área.

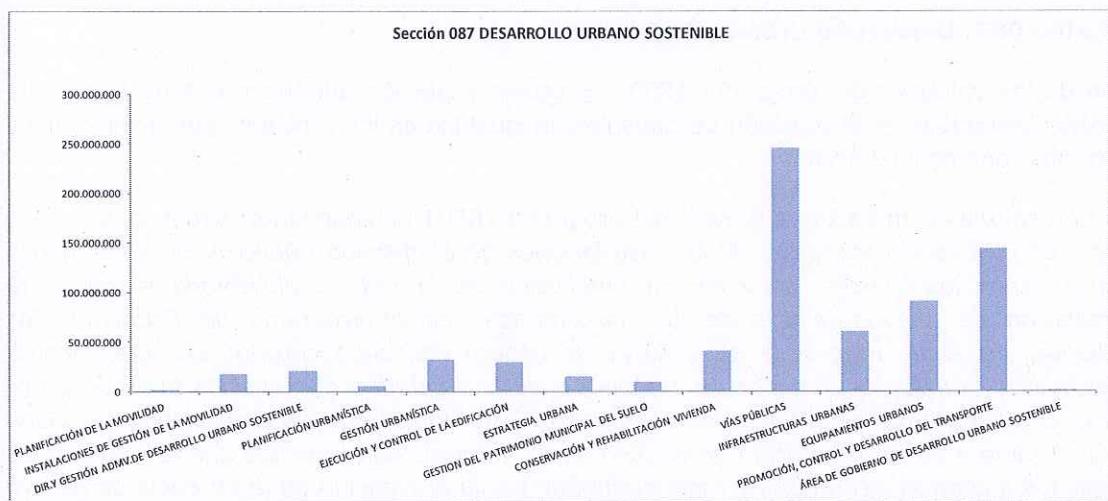
En la memoria de Impacto de Género del programa 16501 Equipamientos Urbanos, se indica que: *"La renovación y mejora de las instalaciones de alumbrado público y de seguridad y vigilancia en los túneles, así como la ampliación de la red de alumbrado mediante la instalación de nuevos puntos de luz, incorporadas en el programa de Equipamientos Urbanos, pretende integrar la perspectiva de género utilizando criterios de accesibilidad, movilidad y fundamentalmente de percepción de la seguridad en espacios públicos y por tanto el aumento de la confianza en el tránsito, de tal forma que las actuaciones redunden en una mejora en la promoción de empleo de las mujeres en la medida que favorezcan los trayectos a centros de trabajo, y fundamentalmente, la prevención de la violencia de género al incrementar las condiciones de seguridad".*

Como se indica en la memoria de Impacto de Género del programa 44110 Promoción, Control y Desarrollo del transporte, *"las actuaciones relativas a la promoción de las condiciones de accesibilidad universal, seguridad y desarrollo del transporte público, fomentan en todos los casos la movilidad de las mujeres, toda vez que son ellas las principales usuarias del transporte público en el marco de una movilidad más sostenible. Por ello, es fundamental la aplicación de una sensibilidad tal, que se considere prioritaria la adopción de medidas que mejoren los trayectos y accesos a los centros dotacionales y equipamientos de la ciudad, la percepción de incremento en la seguridad tanto vial como ciudadana y la dotación de una red de transporte público colectivo con mayor alcance a lugares de acceso, no siempre adecuado, como suelen ser los polígonos industriales de la*

periferia urbana. En esta línea de trabajo, el programa de "Promoción, control y desarrollo del transporte", prevé tanto el estudio, análisis y planificación del diseño, ubicación, y funcionalidad de las paradas, como finalmente la adecuación concreta de las mismas".

En el programa 15220 Conservación y rehabilitación de la vivienda se gestionan subvenciones a familias y comunidades de propietarios para las obras en edificios que tengan que superar la inspección técnica que lleva a cabo el Ayuntamiento de Madrid. Para el próximo año se van a introducir indicadores que permitan analizar y detectar posibles brechas de género entre las personas perceptoras de las subvenciones, mediante la incorporación de nuevos requisitos a tener en cuenta en la definición de posibles personas beneficiarias de las subvenciones en futuras convocatorias.

Programa	Denominación del programa	Impacto de Género	Importe del programa	% del programa sobre el total sección
13402	PLANIFICACIÓN DE LA MOVILIDAD	sí	1.561.575	0,2
13403	INSTALACIONES DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD	sí	17.685.950	2,5
15000	DIR.Y GESTIÓN ADMV.DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	sí	21.287.143	3,0
15101	PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA	sí	5.431.194	0,8
15102	GESTIÓN URBANÍSTICA	no	32.660.808	4,6
15103	EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN	no	29.583.790	4,1
15104	ESTRATEGIA URBANA	sí	15.257.058	2,1
15105	GESTIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	no	9.455.432	1,3
15220	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN VIVIENDA	sí	41.184.920	5,8
15321	VÍAS PÚBLICAS	no	245.432.600	34,4
15340	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	no	60.077.742	8,4
16501	EQUIPAMIENTOS URBANOS	sí	90.454.686	12,7
44110	PROMOCIÓN, CONTROL Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE	sí	143.340.914	20,1
91206	ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	no	683.290	0,1
Importe total de la sección			714.097.102	100,0
% de los programas con impacto de género sobre el total sección				47,1

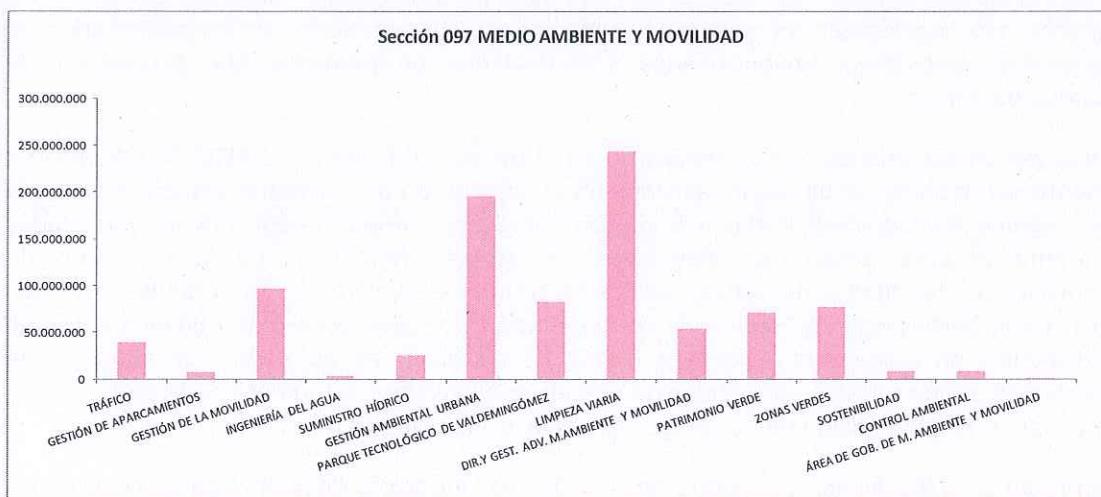


Sección 097. Medio Ambiente y Movilidad

El programa 17000 Dirección y gestión administrativa de Medio Ambiente y Movilidad, incluirá cláusulas sociales de carácter obligatorio en todos los contratos que se efectúen en el Área, y en los que sean pertinentes al género, se incluirán medidas que fomenten la participación de las mujeres o que faciliten su incorporación al mercado laboral y a la conciliación.



Programa	Denominación del programa	Impacto de Género	Importe del programa	% del programa sobre el total sección
13301	TRÁFICO	no	38.783.909	4,3
13302	GESTIÓN DE APARCAMIENTOS	no	7.405.249	0,8
13404	GESTIÓN DE LA MOVILIDAD	no	95.870.793	10,5
16001	INGENIERÍA DEL AGUA	no	3.643.056	0,4
16102	SUMINISTRO HÍDRICO	no	25.417.470	2,8
16210	GESTIÓN AMBIENTAL URBANA	no	195.736.743	21,5
16230	PARQUE TECNOLÓGICO DE VALDEMINGÓMEZ	no	82.510.145	9,0
16301	LIMPIEZA VIARIA	no	243.175.113	26,7
17000	DIR.Y GEST. ADV. M.AMBIENTE Y MOVILIDAD	sí	53.922.047	5,9
17101	PATRIMONIO VERDE	no	71.147.233	7,8
17102	ZONAS VERDES	no	77.157.848	8,5
17211	SOSTENIBILIDAD	no	8.610.293	0,9
17212	CONTROL AMBIENTAL	no	8.405.621	0,9
91212	ÁREA DE GOB. DE M. AMBIENTE Y MOVILIDAD	no	608.510	0,1
Importe total de la sección			912.394.030	100,0
% de los programas con impacto de género sobre el total sección				5,9



Sección 098. Cultura y Deportes

En la memoria de Impacto de Género del programa 33000 Dirección y gestión administrativa de Cultura y Deportes, se establece como objetivo "*Mejorar la provisión de los servicios y medios materiales que se demandan desde las unidades administrativas del Área de Gobierno, mediante la tramitación y gestión de los correspondientes expedientes de contratación y la gestión de los servicios internos*", incluyendo cláusulas sociales en materia de igualdad de género en la contratación de servicios de limpieza y de mantenimiento.

La actividad prevista pretende fomentar las medidas de igualdad por parte de las empresas adjudicatarias de los contratos respecto a su personal. En todas las nuevas contrataciones se ha incluido la cláusula relativa al uso no sexista del lenguaje en la documentación y materiales que deben aportar los licitadores y que sean necesarios para la ejecución del contrato.

Por otra parte, en el Contrato de servicios de Certificación del sistema de gestión ambiental según el Reglamento Europeo EMAS III y la norma UNE-EN ISO 14001:2015, en el Palacio de Cibeles, se ha incluido una condición especial de ejecución con el fin de favorecer la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, consistente en que la formación interna de la organización se realice en horario laboral, o bien, en parte de éste.



Respecto al contrato de Limpieza de los edificios y bienes del Área, se han fijado, entre otros, los siguientes criterios de adjudicación: por una parte, el diseño y presentación de medidas de igualdad, es decir, que la empresa se comprometa a aplicar durante el periodo de ejecución del contrato medidas de clasificación provisional, duración y ordenación de la jornada laboral, retribuciones y acceso al empleo y, por otra parte, medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar: acceso a recursos que faciliten la atención de menores o personas dependientes, mejoras sobre la reducción de jornada, excedencias, licencias o permisos de paternidad o maternidad, flexibilización, adaptación o reasignación de servicios y horarios en función de las necesidades de conciliación y otras similares, que se detallarán en la declaración responsable.

El cumplimiento de estas medidas se comprobará con la emisión del correspondiente informe que deberá ser emitido por la empresa adjudicataria antes de la finalización de los contratos.

El programa 33401 Actividades culturales, tiene como objetivo, entre otros, la promoción del derecho de acceso a la cultura a través de la acción en los Distritos. Para realizar lo anterior, se han fijado una serie de indicadores que se miden por porcentajes, entre los que podemos destacar los siguientes: proyectos de residencias de creación y socioculturales de proximidad; proyectos subvencionados y actividades programadas que promuevan la igualdad de género.

Dentro de las actividades que se realizarán en el marco del programa 34102 Coordinación y fomento del deporte, se destacan las siguientes: suscripción de convenios con entidades que desarrollen actividades orientadas a la igualdad de género; impulso dentro de las actividades programadas para desarrollar actividades de deporte femenino; en la concesión de subvenciones a entidades deportivas se fijarán criterios de valoración que impulsen eventos o actos con participación femenina; la desagregación por género de determinados datos de participantes en programas deportivos dentro de las fichas de objetivos y la adopción de medidas de acción positiva en materia de precios públicos para el fomento de la participación femenina en la competición de los Juegos Deportivos Municipales.

El programa 33301 Museos, propone en uno de sus objetivos, difundir y dar a conocer las colecciones municipales, mediante la realización de actividades e iniciativas que pongan en valor el papel de la mujer en la historia o en el arte. Otro objetivo es acrecentar el patrimonio artístico, conservarlo, documentarlo e investigarlo, aportando a este objetivo criterios de perspectiva de género, adquiriendo obras de arte en las que primen las mujeres artistas, investigar y documentar las piezas existentes en las que se contemple la perspectiva de género en cualquiera de sus vertientes (social, económica, creación artística) incorporando ésta dentro de la catalogación de los fondos.

La Banda Sinfónica Municipal siempre ha sido especialmente sensible en propiciar la igualdad de género, tanto en la propia Institución como en sus programaciones. En este sentido cabe indicar, que la Banda Sinfónica Municipal cuenta con ocho mujeres en su plantilla y en sus programas procura incorporar la participación de mujeres.

Con el fin de promover desde esta Institución la perspectiva integrada de género, se ha considerado conveniente incluir como objetivo fundamental para el presupuesto del 2017, la contratación de artistas y directoras invitadas en la programación.

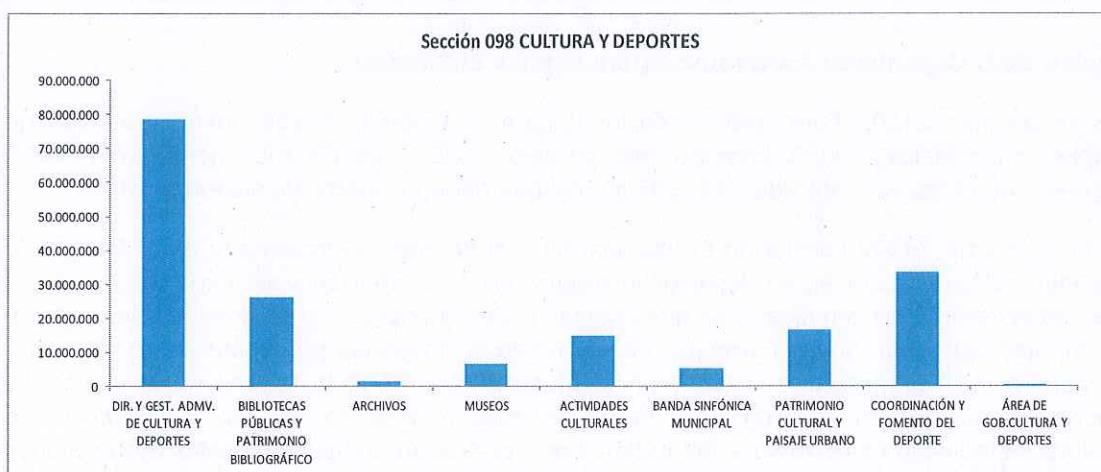
El programa 33601 Patrimonio Cultural y Paisaje urbano, incorpora dos actuaciones para la dar visibilidad a la contribución de las mujeres en el Patrimonio Cultural de la Ciudad de Madrid. En especial la puesta en marcha de un itinerario por el Patrimonio Cultural que tenga como protagonista a las mujeres, a los efectos de resaltar el gran papel a lo largo de la historia (en condiciones muy desfavorables) que han tenido las mujeres en esta materia.

Finalmente, en el programa 33210 Bibliotecas públicas y patrimonio bibliográfico, se propone incrementar fondos y colecciones cuyo contenido favorezca la no discriminación por razón de



sexo así como realizar actividades de promoción a la lectura y formación de personas usuarias en las bibliotecas públicas especializadas e Imprenta Municipal de las Artes del Libro abiertas a todos los perfiles de la ciudadanía y teniendo en cuenta la perspectiva de género.

Programa	Denominación del programa	Impacto de Género	Importe del programa	% del programa sobre el total sección
33000	DIR. Y GEST. ADMV. DE CULTURA Y DEPORTES	sí	78.661.103	42,8
33210	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO	sí	26.200.573	14,3
33220	ARCHIVOS	no	1.483.598	0,8
33301	MUSEOS	sí	6.548.841	3,6
33401	ACTIVIDADES CULTURALES	sí	14.824.268	8,1
33405	BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL	sí	5.304.295	2,9
33601	PATRIMONIO CULTURAL Y PAISAJE URBANO	sí	16.579.091	9,0
34102	COORDINACIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	sí	33.537.813	18,3
91213	ÁREA DE GOB.CULTURA Y DEPORTES	no	521.156	0,3
Importe total de la sección			183.660.738	100,0
% de los programas con impacto de género sobre el total sección				98,9



Sección 100. Endeudamiento

Programa	Denominación del programa	Impacto de Género	Importe del programa	% del programa sobre el total sección
01111	ENDEUDAMIENTO	no	512.529.132	100,0
Importe total de la sección			512.529.132	100,0
% de los programas con impacto de género sobre el total sección				0,0

Sección 110. Créditos Globales y Fondo de Contingencia

Programa	Denominación del programa	Impacto de Género	Importe del programa	% del programa sobre el total sección
92901	CRÉDITOS GLOBALES	no	883.525	5,2
92902	FONDO DE CONTINGENCIA	no	16.000.000	94,8
Importe total de la sección			16.883.525	100,0
% de los programas con impacto de género sobre el total sección				0,0



Sección 120. Tribunal económico-administrativo

Programa	Denominación del programa	Impacto de Género	Importe del programa	% del programa sobre el total sección
93201	RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS	no	3.281.238	100,0
	Importe total de la sección		3.281.238	100,0
	% de los programas con impacto de género sobre el total sección			0,0

Centro 501. Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid

Programa	Denominación del programa	Impacto de Género	Importe del programa	% del programa sobre el total sección
49101	SERVICIOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES	no	100.206.131	100,0
	Importe total de la sección		100.206.131	100,0
	% de los programas con impacto de género sobre el total sección			0,0

Centro 503. Organismo Autónomo Agencia para el Empleo

Los programas 24102 Formación Profesional para el Empleo, 24103 Políticas activas de empleo municipales, 24105 Fomento del Empleo – UE y 24109 Intermediación laboral, cuentan con objetivos, indicadores y actividades que tienen Impacto de Género positivo.

En el programa 24102 Formación Profesional para el Empleo, se indica que en el ámbito de la cualificación profesional, se desarrollan programas de formación y de experiencia laboral real, de acuerdo a las convocatorias que realizan los programas de la Comunidad de Madrid y en su caso del Fondo Social Europeo, introduciendo en todas las propuestas el componente de género para garantizar el avance en la igualdad del mercado laboral de la ciudad de Madrid. Asimismo, en el programa 24103 Políticas activas de empleo municipales, se establecen indicadores relativos a las mujeres que participan en las actividades desarrolladas en dicho programa.

Programa	Denominación del programa	Impacto de Género	Importe del programa	% del programa sobre el total sección
23200	PLANES DE BARRIO	no	550.000	1,4
24100	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. AG. EMPLEO DE MADRID	no	13.209.400	32,4
24102	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	sí	3.485.151	8,6
24103	POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO MUNICIPALES	sí	20.481.633	50,3
24105	FOMENTO DEL EMPLEO - U.E.	sí	131.150	0,3
24109	INTERMEDIACIÓN LABORAL	sí	2.876.534	7,1
	Importe total de la sección		40.733.868	100,0
	% de los programas con impacto de género sobre el total sección			66,2

Centro 506. Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid

Programa	Denominación del programa	Impacto de Género	Importe del programa	% del programa sobre el total sección
93200	GESTIÓN TRIBUTARIA	no	58.770.487	100,0
	Importe total de la sección		58.770.487	100,0
	% de los programas con impacto de género sobre el total sección			0,0





Centro 508. Organismo Autónomo Madrid Salud

En todos los programas de esta sección se incluyen objetivos, indicadores y actividades con Impacto de Género positivo.

El programa 31101 Salubridad, supone algo más de la mitad del presupuesto total del Organismo. Dentro del objetivo destinado a promover la salud sexual y reproductiva y a prevenir las conductas de riesgo y embarazos no planificados, así como la prevención de la violencia de género y la corresponsabilidad en la salud sexual y reproductiva, se van a desarrollar actividades comunitarias y grupales dirigidas a promover la salud sexual y la salud reproductiva. Estas actividades tienen integrada de manera transversal la igualdad de género en los contenidos, utilizando un lenguaje inclusivo (visual y escrito), focalizando en los micro machismos, los estereotipos sexistas y realizando un trabajo específico en la promoción del buen trato y la prevención de la violencia de género así como en las diversidades sexuales. Se realizan actividades específicas con colectivos de mujeres de especial vulnerabilidad para mayor incidencia de la prevención de la desigualdad de género

Como se señala en la memoria del programa 31102 Adicciones, en el marco del Plan de Adicciones ya se vienen realizando una serie de actuaciones tales como, el fomento de la igualdad mediante criterios de accesibilidad y de vinculación y apoyo al tratamiento de las mujeres; la introducción de medidas específicas de prevención de la violencia de género y de la dependencia emocional, la realización de estudios e investigaciones entre la población atendida que permitan identificar las causas de las especiales dificultades de las mujeres para acceder a los recursos y para la continuidad en los tratamientos; la realización de acciones de sensibilización y formación del personal técnico del Instituto de Adicciones y de las entidades colaboradoras; la realización de actividades grupales específicas y diferenciadoras con hombres y mujeres, que permitan dar respuesta a las necesidades especiales de cada grupo y la realización de acciones específicas para facilitar la capacitación y la integración laboral de las mujeres.

En el programa 23105 Atención convivencial a personas con adicciones, y con el objetivo de apoyar el tratamiento integral de las personas con adicciones mediante la oferta de recursos en régimen de internamiento, se presta especial atención a las mujeres atendidas, estableciendo indicadores de distribución que fijan porcentajes de mujeres ingresadas en los distintos centros disponibles.

Programa	Denominación del programa	Impacto de Género	Importe del programa	% del programa sobre el total sección
23105	ATENCIÓN CONVIVENCIAL A PERSONAS CON ADICCIONES	sí	3.743.956	4,2
31100	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. MADRID SALUD	sí	17.942.461	20,3
31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	sí	50.009.699	56,5
31102	ADICCIÓNES	sí	16.747.994	18,9
	Importe total de la sección		88.444.110	100,0
	% de los programas con impacto de género sobre el total sección			100,0

Centro 509. Organismo Autónomo Agencia de Actividades

Programa	Denominación del programa	Impacto de Género	Importe del programa	% del programa sobre el total sección
15109	GESTIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES	no	14.544.354	100,0
	Importe total de la sección		14.544.354	100,0
	% de los programas con impacto de género sobre el total sección			0,0



Distritos

Al igual que en el caso de las Áreas de Gobierno y Organismos Autónomos, se entiende que un programa tiene Impacto de Género positivo tanto en el caso de que las personas responsables de los programas hayan elaborado la memoria específica, como cuando se hayan incluido objetivos, indicadores, actividades y lenguaje inclusivo en las fichas de programa.

Con carácter general, todos los Distritos de Madrid presupuestan los mismos programas, con arreglo a las actuaciones a realizar según las competencias que tienen delegadas.

Una parte importante de sus programas los comparten con el Área de Equidad, Derechos Sociales y Empleo (programas: 23101, 23102, 23103, 23106, 32301, 32501, 32601, 23200, 23201), con el Área de Salud, Seguridad y emergencias (programa 49300), con Cultura y Deportes (programa 33401), con Participación Ciudadana y Voluntariado (programa 92401), Área de Coordinación Territorial y Asociaciones (23200 y 33401) y con el Organismo Autónomo Madrid Salud (programa 31101).

En consecuencia con lo anterior, y teniendo en cuenta la información suministrada por los Distritos, a continuación se va a hacer un análisis de los programas presupuestados en los mismos.

Programa 23101 Igualdad entre mujeres y hombres.

Los catorce Distritos con dotación presupuestaria en dicho programa han incluido indicadores desagregados por sexo.

El objetivo fundamental es concienciar a la ciudadanía sobre la necesidad de construir y generar una sociedad en igualdad y libre de violencias machistas.

Con carácter general se pretende que las actividades que inciden directamente en las personas, cuenten con una presencia equilibrada tanto de mujeres niñas como de hombres niños.

En las actuaciones de sensibilización se procurará que vaya incrementándose el uso de un lenguaje inclusivo y en aquellas que incorporen imágenes, se represente de manera equilibrada y no estereotipada a personas de ambos性, tanto en materiales didácticos, folletos divulgativos y cartelería, como en las memorias e informes que se realicen.

Asimismo se promoverá el uso de las cláusulas de igualdad en la contratación pública.

Se pueden citar como ejemplos de actividades a realizar para la consecución de este objetivo: convocatoria de certámenes literarios sobre igualdad y prevención de violencia de género dirigido a la población adulta, actividades para el desarrollo personal y participación social dirigido a personas con discapacidad y atención a mujeres en riesgo de exclusión social, sesiones de sensibilización y formación en espacios municipales: colegios, institutos, centros de culturales, de mayores, etc.

Programa 23102 Familia e Infancia.

Este programa se presupuesta en todos los Distritos y tiene Impacto de Género positivo. Se han incluido indicadores desagregados por sexo.

Los objetivos principales de este programa son favorecer la implicación del número de padres en el cuidado de sus hijos/as menores y apoyar a las familias en la crianza y educación de sus hijos e hijas mediante prestaciones de carácter social y educativo que promuevan su desarrollo integral y favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral.



Los destinatarios son las familias en las que intervienen los Servicios Sociales por su situación de dificultad o riesgo social, relacionada con dificultades en la crianza y atención de menores.

Para la consecución de estos objetivos se tiene previsto continuar avanzando en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión de los presupuestos de los Distritos, mediante el desarrollo de estrategias para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Se continuará abordando trasversalmente las intervenciones sociales con perspectiva de género, potenciando que hagan uso de los servicios y prestaciones tanto las mujeres como los hombres, favoreciendo la coeducación y la corresponsabilidad en el reparto de tareas del hogar y del cuidado de menores.

Programa 23103 Personas mayores.

Como en el caso precedente, este programa se presupuesta en todos los Distritos y tiene Impacto de Género positivo, utilizando índices de distribución en algunos casos.

Los objetivos fundamentales en este programa son: garantizar la atención de las necesidades de la población mayor del Distrito en su propio entorno social, potenciar su participación en la vida social y prevenir su deterioro físico-psíquico mediante la realización de actividades de ocio y utilización del tiempo libre saludable, apoyo a las familias cuidadoras para prevenir situaciones de riesgo para las personas mayores y contribuir al empoderamiento de la población femenina.

Las actividades más relevantes en materia de igualdad se llevarán a cabo a través de acciones que sensibilicen sobre el papel social realizado por las mujeres mayores: favoreciendo la corresponsabilidad en el cuidado familiar; acciones formativas y de empoderamiento a través de grupos formativos: incrementar la participación de las mujeres en las comisiones y espacios de toma de decisiones de los Centros de Mayores.

Asimismo, hay que destacar la iniciativa "Lideresas del distrito de Villaverde" que se contempla en el programa 23103 Personas Mayores. Se ha observado que las mujeres son minoría en las juntas directivas de estos centros, por lo que se está impulsando su participación en estos órganos a través de iniciativas como el denominado grupo de "Lideresas del distrito de Villaverde", cuyo objetivo es incrementar la participación de las mujeres en las elecciones de las Directivas de los Centros Municipales de Mayores de ese Distrito y aumentar a medio plazo los componentes femeninos de dichas Juntas Directivas.

Programa 23106 Atención e inclusión social y atención a la emergencia.

Este programa se presupuesta en todos los Distritos y tiene Impacto de Género positivo. Se han incluido indicadores desagregados por sexo, utilizando índices de distribución o de feminización en algunos casos.

Los objetivos fundamentales en este programa son: garantizar la atención social de la ciudadanía en el sistema público de servicios sociales, apoyar la integración social de las personas con diversidad funcional y sus familiares, proporcionándoles los recursos y prestaciones necesarias, prevenir y atender situaciones de exclusión social extrema mediante prestaciones económicas y proyectos de inserción socio-laboral, prestando especial atención a las mujeres en situación de vulnerabilidad social y económica.

Para lograr los objetivos del programa, se promoverá el empoderamiento de las mujeres a través de la búsqueda activa de empleo, contribuyendo a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de mujeres y hombres.

Programa 23200 Planes de Barrio.

Este programa únicamente tiene dotación en once Distritos y en el Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones. De esos once Distritos, se han incluido indicadores de género en seis.

El objetivo de este programa es proporcionar y avanzar en la cohesión social y el reequilibrio territorial de los Distritos donde se ha previsto este programa. Es importante decir que para el ejercicio 2017 se van a poner en marcha diversos proyectos en el marco del nuevo programa de Fondo de Reequilibrio Territorial, que toma el relevo a los Planes de Barrio con mayor número de actuaciones y dotación presupuestaria.

Para lograr este objetivo, se incidirá en el papel de la mujer como facilitadora de la cohesión social y transmisora de valores, favoreciendo actuaciones dirigidas al empoderamiento de las mujeres, tales como formación específica, escuelas de padres y apoyo a la conciliación.

Programa 31101 Salubridad pública.

Este programa se presupuesta en todos los Distritos, pero sólo en diez Distritos se han incluido indicadores desagregados por sexo y de distribución.

En materia de salubridad pública las competencias de los Distritos se concentran en la realización de labores de inspección y control de distintos aspectos, entre ellos la sanidad y protección animal, también se trata de inculcar a la población en general y a los niños y niñas en particular, conocimientos y hábitos saludables tanto en materia de alimentación como de ocio y ejercicio físico.

Para conseguir los objetivos propuestos, y centrándose en la situación de las mujeres, se fomentará la práctica deportiva de este colectivo y se mejorará el control en materia de sanidad y protección animal, teniendo en cuenta las denuncias realizadas por mujeres en estos ámbitos.

Programa 32301 Centros Docentes enseñanza infantil y primaria.

Este programa se presupuesta en todos los Distritos y excepto uno, todos han utilizado indicadores desagregados por sexo y de distribución en algunos casos.

El principal objetivo de este programa es facilitar el acceso al sistema educativo a menores de tres años mediante las Escuelas Infantiles de titularidad municipal. Teniendo en cuenta que suelen ser mayoritariamente las mujeres las que se encargan de su cuidado, se puede considerar que la gestión que se desarrolla en este programa favorece la igualdad, al dejar tiempo a las mujeres para su desarrollo laboral y personal.

Con las actuaciones que se desarrollan en este programa se pretende potenciar el crecimiento de los niños y niñas como desarrollo global de todas sus capacidades: físicas, afectivas, intelectuales y sociales, educar sin discriminación social, ideológica, psíquico o física, impulsando el respeto y la tolerancia y complementar la labor de las familias en la atención y educación de sus hijas/os.

Programa 32501 Absentismo.

Los quince Distritos que tienen presupuestado este programa tienen Impacto de Género positivo. Se han utilizado indicadores desagregados por sexo.

El objetivo es prevenir y reducir el absentismo escolar mediante la coordinación y gestión del programa de prevención y control del absentismo escolar.





En las actividades a realizar se incidirá en la eliminación de los estereotipos sexistas y en la reducción de las brechas de género. Se realizarán actividades de sensibilización en igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género.

Programa 32601 Servicios complementarios educación.

Veinte Distritos tienen Impacto de Género positivo y han utilizado indicadores desagregados por sexo.

Los objetivos de este programa son fomentar el desarrollo integral de la población escolar del Distrito mediante actividades educativas, así como fomentar la formación de personas adultas.

Para la consecución de los objetivos, se realizarán actividades extraescolares para favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral facilitando la adquisición de conocimientos, valores cívicos, cohesión social, igualdad de derechos y oportunidades.

Programa 33401 Actividades culturales.

En este programa, dieciocho Distritos tienen Impacto de Género positivo y han utilizado indicadores desagregados por sexo y de distribución.

Los objetivos de este programa son fomentar y promocionar la cultura mediante la organización de representaciones culturales que integren el principio de igualdad de género, satisfacer las necesidades de expresión y el desarrollo de capacidades de la ciudadanía mediante una oferta variada de actividades culturales, socioculturales y recreativas.

En la programación de las actividades a realizar en los Centros Culturales, se tendrá en cuenta la participación de las mujeres, de manera que en los talleres, cursos y conferencias que se planifiquen en cada Distrito se tengan en cuenta tanto las demandas de las mujeres como los horarios más adecuados de impartirlos, para que la participación de este colectivo sea el mayor posible.

Programa 34101 Actuaciones deportivas en Distritos.

Hay diecisiete Distritos que tienen Impacto de Género positivo y en algunos casos han utilizado indicadores desagregados por sexo y de distribución.

Los objetivos de este programa son: promocionar los deportes mediante la organización de competiciones y torneos deportivos municipales, poner a disposición de la ciudadanía los medios necesarios que proporcionen oferta deportiva variada y de calidad que contribuya al fomento de una vida sana y saludable, analizando la brecha de género existente y sus motivos.

Para la consecución de los objetivos, se realizarán las siguientes actividades: fomentar el número de equipos femeninos, impulsar deportes feminizados para darle más valor y visibilidad y fomentar la participación de las mujeres en aquellos deportes donde cuentan con poca representación.

En las actuaciones de sensibilización se procurará que vaya incrementándose el uso de un lenguaje inclusivo y en aquellas que incorporen imágenes, que se represente de manera equilibrada y no estereotipada a personas de ambos性, tanto en materiales didácticos, folletos divulgativos y cartelería, como en las memorias e informes que se realicen.

Programa 34201 Instalaciones deportivas.

En este programa tienen Impacto de Género positivo trece Distritos. Los indicadores utilizados han sido desglosados por sexo y en algunos casos se han incluido indicadores de

distribución.

Los objetivos de este programa son: poner a disposición de la ciudadanía una diversidad de instalaciones deportivas que fomenten la actividad física y la práctica de deportes, y facilitar la práctica del deporte adecuando la oferta de las actividades deportivas programadas a las diferentes necesidades y demandas vecinales.

Las actividades a realizar garantizarán una promoción deportiva igualitaria entre hombres y mujeres, ofertando para ello un número de plazas suficiente en los Centros deportivos del distrito y facilitando, a su vez, la incorporación de la mujer a la práctica de aquellos deportes que tradicionalmente han sido practicados por hombres. En relación con la brecha de género existente en cuanto a la práctica deportiva de la mujer frente al hombre, se estudiará la satisfacción de los usuarios y usuarias en aras de mejorar las instalaciones deportivas para hacerlas más atractivas a las mujeres, con el objetivo de fomentar su participación en las diferentes actividades mejorando su percepción de las instalaciones.

Programa 49300 Consumo.

En este programa, trece Distritos tienen Impacto de Género positivo y en algunos casos han utilizado indicadores desagregados por sexo y de distribución.

Los objetivos de este programa son garantizar los derechos de los consumidores y consumidoras mediante la información, el asesoramiento y la gestión de reclamaciones y denuncias por parte de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC).

Las actuaciones que se realizan en este programa son: la tramitación de denuncias y reclamaciones, la información y asesoramiento a los consumidores y la elaboración de informes en materia de consumo.

Al objeto de poder conocer la participación activa que las mujeres tienen en distintos aspectos del control en materia de consumo, se asume el compromiso para el presupuesto de 2107 de realizar un registro que permita distinguir a la ciudadanía que efectúa las denuncias en función del sexo.

Programa 92001 Dirección y gestión administrativa del Distrito.

En este programa catorce Distritos tienen Impacto de Género positivo y en algunos casos han utilizado indicadores desagregados por sexo y de distribución.

Este es un programa que pertenece al grupo de administración general y tiene por objetivo promover la eficaz gestión de los servicios competencia del Distrito, aportando los medios necesarios para el desarrollo de los mismos.

Las actividades que se desarrollan en este programa son diversas: la gestión de expedientes de licencias urbanísticas, la autorización de ocupación del dominio público; la convocatoria y notificación de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Municipal de Distrito y la recepción, gestión y respuesta de sugerencias y reclamaciones.

De las actuaciones a realizar desde este programa, la más relevante será la inclusión en los contratos tramitados en el 2017, de cláusulas sociales en materia de igualdad, tendentes a garantizar y promover la igualdad de género.

Programa 92401 Participación ciudadana y voluntariado.

En este programa tienen Impacto de Género positivo en diecisiete Distritos. Se han utilizado indicadores desagregados por sexo y ratios e indicadores de distribución en algunos casos.





Los objetivos de este programa son: potenciar la participación de la ciudadanía a través de los canales y órganos de participación ciudadana establecidos en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid, fomentar el asociacionismo y la realización de proyectos para el desarrollo social del Distrito.

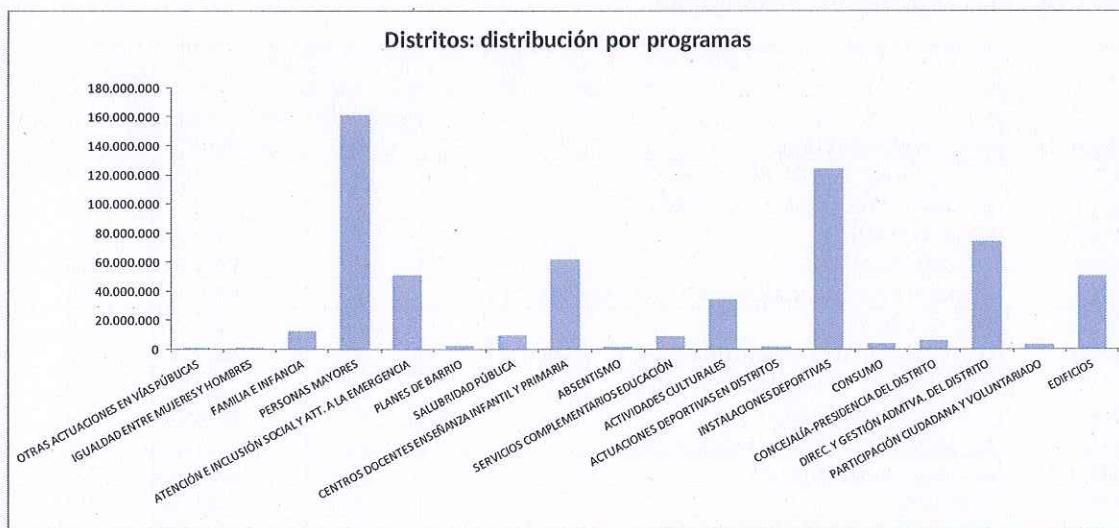
En las actividades a realizar en este programa, se favorecerá la participación social equilibrada de las mujeres y hombres, se promoverá el empoderamiento de las mujeres para que accedan a puestos de toma de decisiones, se continuará integrando la promoción de la igualdad en las subvenciones y se contribuirá a la eliminación de roles y estereotipos de género.

Programa 93302 Edificios

En este programa se presupuestan los gastos de mantenimiento, conservación y limpieza de los edificios administrativos del Distrito. Ocho Distritos tienen Impacto de Género. Los indicadores utilizados no están desagregados por sexo, al tratarse de medidas de unidad de obra, número y porcentaje de actuaciones.

Los objetivos de este programa son garantizar la seguridad de los edificios públicos y mejorar su accesibilidad mediante las correspondientes obras de reforma.

En los contratos a realizar durante el próximo ejercicio se tendrá en cuenta la introducción de las cláusulas sociales y particularmente las relativas a igualdad y conciliación que deben aplicar las empresas adjudicatarias a sus empleados y empleadas.



A continuación, se presentan las tablas de los programas con su correspondiente dotación presupuestaria, detallando si han tratado, objetivos, indicadores, actividades, memoria de Impacto de Género, así como el porcentaje que representa cada programa con respecto al total del presupuesto del Distrito y finalmente, el porcentaje que suponen los programas en los que se ha considerado el Impacto de Género respecto del total de la sección.



Sección 201. Distrito de Centro

Programa	Denominación del programa	Impacto de Género	Importe del programa	% del programa sobre el total sección
15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	no	30.747	0,1
23102	FAMILIA E INFANCIA	sí	664.724	2,5
23103	PERSONAS MAYORES	sí	7.278.790	27,6
23106	ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y ATT. A LA EMERGENCIA	sí	4.464.380	16,9
23200	PLANES DE BARRIO	sí	382.558	1,5
31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	sí	1.113.632	4,2
32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	sí	2.406.512	9,1
32501	ABSENTISMO	sí	39.248	0,1
32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	sí	155.225	0,6
33401	ACTIVIDADES CULTURALES	sí	941.149	3,6
34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	sí	27.200	0,1
34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	sí	256.175	1,0
49300	CONSUMO	sí	209.778	0,8
91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	no	365.287	1,4
92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	sí	5.508.032	20,9
92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO	sí	293.000	1,1
93302	EDIFICIOS	sí	2.235.622	8,5
Importe total de la sección			26.372.059	100,0
% de los programas con impacto de género sobre el total sección				98,5

Sección 202. Distrito de Arganzuela

Programa	Denominación del programa	Impacto de Género	Importe del programa	% del programa sobre el total sección
15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	no	8.000	0,0
23101	IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	sí	20.000	0,1
23102	FAMILIA E INFANCIA	sí	359.850	1,4
23103	PERSONAS MAYORES	sí	5.801.862	22,7
23106	ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y ATT. A LA EMERGENCIA	sí	1.920.442	7,5
31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	no	260.429	1,0
32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	sí	2.602.081	10,2
32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	sí	258.818	1,0
33401	ACTIVIDADES CULTURALES	sí	1.402.002	5,5
34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	sí	15.000	0,1
34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	no	6.591.542	25,8
49300	CONSUMO	sí	231.693	0,9
91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	no	341.907	1,3
92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	sí	3.602.921	14,1
92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO	sí	235.000	0,9
93302	EDIFICIOS	sí	1.882.525	7,4
Importe total de la sección			25.534.072	96,8
% de los programas con impacto de género sobre el total sección				71,8



Sección 203. Distrito de Retiro

Programa	Denominación del programa	Impacto de Género	Importe del programa	% del programa sobre el total sección
15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	no	4.590	0,0
23101	IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	sí	30.000	0,2
23102	FAMILIA E INFANCIA	sí	278.247	1,5
23103	PERSONAS MAYORES	sí	2.816.114	15,1
23106	ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y ATT. A LA EMERGENCIA	sí	1.257.617	6,7
31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	sí	528.475	2,8
32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	sí	1.278.706	6,9
32501	ABSENTISMO	sí	30.150	0,2
32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	sí	156.292	0,8
33401	ACTIVIDADES CULTURALES	sí	973.513	5,2
34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	no	74.533	0,4
34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	sí	4.631.783	24,8
49300	CONSUMO	sí	112.662	0,6
91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	no	223.008	1,2
92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	no	3.351.617	18,0
92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO	sí	185.000	1,0
93302	EDIFICIOS	no	2.725.874	14,6
Importe total de la sección			18.658.181	100,0
% de los programas con impacto de género sobre el total sección				65,8

Sección 204. Distrito de Salamanca

Programa	Denominación del programa	Impacto de Género	Importe del programa	% del programa sobre el total sección
15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	no	6.000	0,0
23101	IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	sí	20.000	0,1
23102	FAMILIA E INFANCIA	sí	200.000	1,2
23103	PERSONAS MAYORES	sí	4.852.146	28,1
23106	ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y ATT. A LA EMERGENCIA	sí	1.298.452	7,5
31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	no	352.179	2,0
32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	sí	956.500	5,5
32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	sí	197.000	1,1
33401	ACTIVIDADES CULTURALES	no	1.157.005	6,7
34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	no	2.829.273	16,4
49300	CONSUMO	no	178.710	1,0
91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	no	222.370	1,3
92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	sí	3.460.706	20,1
92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO	sí	210.000	1,2
93302	EDIFICIOS	no	1.297.164	7,5
Importe total de la sección			17.237.505	100,0
% de los programas con impacto de género sobre el total sección				64,9

Sección 205. Distrito de Chamartín

Programa	Denominación del programa	Impacto de Género	Importe del programa	% del programa sobre el total sección
15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	no	40.000	0,2
23101	IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	sí	28.000	0,2
23102	FAMILIA E INFANCIA	sí	307.950	1,7
23103	PERSONAS MAYORES	sí	3.311.347	18,3
23106	ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y ATT. A LA EMERGENCIA	sí	1.245.352	6,9
31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	no	423.868	2,3
32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	sí	1.460.021	8,1
32501	ABSENTISMO	sí	63.148	0,3
32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	sí	348.580	1,9
33401	ACTIVIDADES CULTURALES	sí	1.304.025	7,2
34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	sí	10.020	0,1
34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	sí	4.295.215	23,7
49300	CONSUMO	sí	131.038	0,7
91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	no	334.300	1,8
92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	sí	3.318.141	18,3
92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO	sí	70.000	0,4
93302	EDIFICIOS	sí	1.445.180	8,0
Importe total de la sección			18.136.185	100,0
% de los programas con impacto de género sobre el total sección				95,6

Sección 206. Distrito de Tetuán

Programa	Denominación del programa	Impacto de Género	Importe del programa	% del programa sobre el total sección
15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	no	15.000	0,1
23102	FAMILIA E INFANCIA	sí	1.057.470	3,8
23103	PERSONAS MAYORES	sí	6.721.335	23,9
23106	ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y ATT. A LA EMERGENCIA	sí	2.702.842	9,6
23200	PLANES DE BARRIO	sí	7.645	0,0
31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	sí	515.254	1,8
32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	sí	2.140.067	7,6
32501	ABSENTISMO	sí	31.602	0,1
32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	sí	524.342	1,9
33401	ACTIVIDADES CULTURALES	sí	1.781.030	6,3
34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	sí	108.000	0,4
34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	sí	4.643.126	16,5
49300	CONSUMO	sí	158.551	0,6
91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	no	289.142	1,0
92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	sí	3.197.501	11,4
92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO	sí	207.130	0,7
93302	EDIFICIOS	sí	4.026.188	14,3
Importe total de la sección			28.126.225	100,0
% de los programas con impacto de género sobre el total sección				98,9



Sección 207. Distrito de Chamberí

Programa	Denominación del programa	Impacto de Género	Importe del programa	% del programa sobre el total sección
15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	no	33.000	0,2
23101	IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	sí	37.000	0,2
23102	FAMILIA E INFANCIA	sí	287.657	1,7
23103	PERSONAS MAYORES	sí	5.290.008	30,9
23106	ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y ATT. A LA EMERGENCIA	sí	1.735.154	10,1
31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	no	391.910	2,3
32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	sí	1.356.974	7,9
32501	ABSENTISMO	sí	15.000	0,1
32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	sí	228.461	1,3
33401	ACTIVIDADES CULTURALES	sí	1.280.296	7,5
34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	no	161.000	0,9
34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	no	45.000	0,3
49300	CONSUMO	no	280.840	1,6
91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	no	221.883	1,3
92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	no	3.787.073	22,1
92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO	sí	120.142	0,7
93302	EDIFICIOS	no	1.865.686	10,9
Importe total de la sección			17.137.084	100,0
% de los programas con impacto de género sobre el total sección				60,4

Sección 208. Distrito de Fuencarral-El Pardo

Programa	Denominación del programa	Impacto de Género	Importe del programa	% del programa sobre el total sección
15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	no	150.000	0,4
23101	IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	sí	64.000	0,2
23102	FAMILIA E INFANCIA	sí	474.371	1,3
23103	PERSONAS MAYORES	sí	9.889.455	27,3
23106	ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y ATT. A LA EMERGENCIA	sí	2.198.026	6,1
23200	PLANES DE BARRIO	sí	220.000	0,6
31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	sí	548.233	1,5
32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	sí	4.024.533	11,1
32501	ABSENTISMO	sí	21.000	0,1
32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	sí	805.083	2,2
33401	ACTIVIDADES CULTURALES	sí	2.598.487	7,2
34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	sí	152.385	0,4
34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	sí	8.266.747	22,9
49300	CONSUMO	sí	153.416	0,4
91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	no	364.768	1,0
92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	sí	3.457.772	9,6
92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO	sí	316.370	0,9
93302	EDIFICIOS	sí	2.473.209	6,8
Importe total de la sección			36.177.855	100,0
% de los programas con impacto de género sobre el total sección				98,6



Sección 209. Distrito de Moncloa-Aravaca

Programa	Denominación del programa	Impacto de Género	Importe del programa	% del programa sobre el total sección
15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	no	40.000	0,1
23101	IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	sí	25.000	0,1
23102	FAMILIA E INFANCIA	sí	609.090	2,0
23103	PERSONAS MAYORES	sí	5.076.902	16,6
23106	ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y ATT. A LA EMERGENCIA	sí	1.430.197	4,7
31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	no	394.748	1,3
32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	sí	1.663.228	5,4
32501	ABSENTISMO	sí	79.038	0,3
32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	sí	238.471	0,8
33401	ACTIVIDADES CULTURALES	sí	2.220.834	7,3
34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	sí	10.000	0,0
34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	sí	11.961.771	39,2
49300	CONSUMO	sí	162.158	0,5
91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	no	251.601	0,8
92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	sí	4.210.369	13,8
92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO	sí	77.000	0,3
93302	EDIFICIOS	no	2.085.288	6,8
Importe total de la sección			30.535.695	100,0
% de los programas con impacto de género sobre el total sección				90,9

Sección 210. Distrito de Latina

Programa	Denominación del programa	Impacto de Género	Importe del programa	% del programa sobre el total sección
15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	no	136.000	0,3
23101	IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	sí	26.000	0,1
23102	FAMILIA E INFANCIA	sí	639.823	1,3
23103	PERSONAS MAYORES	sí	16.796.361	33,6
23106	ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y ATT. A LA EMERGENCIA	sí	3.661.061	7,3
23200	PLANES DE BARRIO	no	193.824	0,4
31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	no	551.077	1,1
32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	sí	6.014.551	12,0
32501	ABSENTISMO	sí	290.966	0,6
32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	sí	263.514	0,5
33401	ACTIVIDADES CULTURALES	sí	2.813.074	5,6
34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	sí	66.280	0,1
34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	sí	9.494.736	19,0
49300	CONSUMO	no	115.358	0,2
91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	no	378.977	0,8
92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	sí	4.693.113	9,4
92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO	sí	81.762	0,2
93302	EDIFICIOS	no	3.805.600	7,6
Importe total de la sección			50.022.077	100,0
% de los programas con impacto de género sobre el total sección				89,6





Sección 211. Distrito de Carabanchel

Programa	Denominación del programa	Impacto de Género	Importe del programa	% del programa sobre el total sección
15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	no	40.000	0,1
23102	FAMILIA E INFANCIA	sí	1.599.153	4,0
23103	PERSONAS MAYORES	sí	16.238.615	40,7
23106	ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y ATT. A LA EMERGENCIA	sí	3.130.676	7,8
23200	PLANES DE BARRIO	sí	243.791	0,6
31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	sí	559.093	1,4
32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	sí	4.675.182	11,7
32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	sí	463.132	1,2
33401	ACTIVIDADES CULTURALES	sí	1.705.000	4,3
34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	sí	116.800	0,3
34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	sí	4.173.062	10,5
49300	CONSUMO	sí	237.519	0,6
91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	no	223.705	0,6
92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	sí	3.945.648	9,9
92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO	sí	50.000	0,1
93302	EDIFICIOS	sí	2.529.725	6,3
Importe total de la sección			39.931.101	100,0
% de los programas con impacto de género sobre el total sección				99,3

Sección 212. Distrito de Usera

Programa	Denominación del programa	Impacto de Género	Importe del programa	% del programa sobre el total sección
15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	no	56.300	0,2
23101	IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	sí	20.000	0,1
23102	FAMILIA E INFANCIA	sí	862.448	2,4
23103	PERSONAS MAYORES	sí	11.658.993	32,5
23106	ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y ATT. A LA EMERGENCIA	sí	2.691.560	7,5
23200	PLANES DE BARRIO	no	167.083	0,5
31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	no	370.716	1,0
32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	sí	3.238.684	9,0
32501	ABSENTISMO	sí	361.060	1,0
32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	sí	1.089.281	3,0
33401	ACTIVIDADES CULTURALES	sí	1.587.969	4,4
34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	sí	101.815	0,3
34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	sí	7.285.267	20,3
49300	CONSUMO	no	145.262	0,4
91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	no	238.752	0,7
92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	no	3.256.816	9,1
92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO	sí	265.000	0,7
93302	EDIFICIOS	no	2.506.058	7,0
Importe total de la sección			35.903.064	100,0
% de los programas con impacto de género sobre el total sección				81,2



Sección 213. Distrito de Puente de Vallecas

Programa	Denominación del programa	Impacto de Género	Importe del programa	% del programa sobre el total sección
15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	no	75.000	0,1
23101	IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	sí	24.000	0,0
23102	FAMILIA E INFANCIA	sí	490.607	0,9
23103	PERSONAS MAYORES	sí	17.473.090	32,7
23106	ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y ATT. A LA EMERGENCIA	sí	6.699.399	12,5
23200	PLANES DE BARRIO	no	408.000	0,8
31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	no	472.392	0,9
32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	sí	4.535.678	8,5
32501	ABSENTISMO	sí	40.000	0,1
32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	sí	736.532	1,4
33401	ACTIVIDADES CULTURALES	no	1.879.953	3,5
34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	no	106.000	0,2
34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	no	13.265.025	24,8
49300	CONSUMO	no	165.061	0,3
91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	no	330.369	0,6
92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	no	3.653.044	6,8
92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO	no	120.000	0,2
93302	EDIFICIOS	no	2.969.375	5,6
Importe total de la sección			53.443.525	100,0
% de los programas con impacto de género sobre el total sección				56,1

Sección 214. Distrito de Moratalaz

Programa	Denominación del programa	Impacto de Género	Importe del programa	% del programa sobre el total sección
15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	no	15.000	0,1
23101	IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	sí	67.000	0,3
23102	FAMILIA E INFANCIA	sí	483.357	2,1
23103	PERSONAS MAYORES	sí	5.218.002	22,6
23106	ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y ATT. A LA EMERGENCIA	sí	1.578.563	6,8
31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	no	393.768	1,7
32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	sí	1.825.372	7,9
32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	sí	356.039	1,5
33401	ACTIVIDADES CULTURALES	sí	1.243.484	5,4
34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	sí	70.602	0,3
34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	no	7.072.191	30,6
49300	CONSUMO	no	160.584	0,7
91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	no	330.535	1,4
92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	no	3.011.552	13,0
92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO	sí	165.846	0,7
93302	EDIFICIOS	no	1.146.890	5,0
Importe total de la sección			23.138.785	100,0
% de los programas con impacto de género sobre el total sección				47,6



Sección 215. Distrito de Ciudad Lineal

Programa	Denominación del programa	Impacto de Género	Importe del programa	% del programa sobre el total sección
15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	no	30.000	0,1
23101	IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	sí	20.000	0,1
23102	FAMILIA E INFANCIA	sí	672.800	2,1
23103	PERSONAS MAYORES	sí	10.087.737	30,8
23106	ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y ATT. A LA EMERGENCIA	sí	2.572.337	7,8
23200	PLANES DE BARRIO	sí	546.700	1,7
31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	no	291.146	0,9
32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	sí	3.024.928	9,2
32501	ABSENTISMO	sí	10.000	0,0
32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	sí	108.900	0,3
33401	ACTIVIDADES CULTURALES	sí	1.854.211	5,7
34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	sí	41.300	0,1
34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	sí	6.972.084	21,3
49300	CONSUMO	sí	195.320	0,6
91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	no	367.260	1,1
92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	no	3.815.724	11,6
92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO	no	80.000	0,2
93302	EDIFICIOS	no	2.103.613	6,4
	Importe total de la sección		32.794.060	100,0
	% de los programas con impacto de género sobre el total sección			79,6

Sección 216. Distrito de Hortaleza

Programa	Denominación del programa	Impacto de Género	Importe del programa	% del programa sobre el total sección
15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	no	20.000	0,1
23101	IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	sí	10.000	0,0
23102	FAMILIA E INFANCIA	sí	468.878	1,7
23103	PERSONAS MAYORES	sí	7.385.533	26,1
23106	ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y ATT. A LA EMERGENCIA	sí	1.879.716	6,7
23200	PLANES DE BARRIO	sí	40.263	0,1
31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	sí	487.917	1,7
32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	sí	4.240.866	15,0
32501	ABSENTISMO	sí	19.751	0,1
32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	sí	225.007	0,8
33401	ACTIVIDADES CULTURALES	sí	1.652.707	5,9
34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	sí	119.000	0,4
34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	no	5.627.813	19,9
49300	CONSUMO	no	200.639	0,7
91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	no	249.905	0,9
92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	sí	3.037.067	10,8
92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO	no	63.500	0,2
93302	EDIFICIOS	no	2.520.885	8,9
	Importe total de la sección		28.249.447	100,0
	% de los programas con impacto de género sobre el total sección			69,3

Sección 217. Distrito de Villaverde

Programa	Denominación del programa	Impacto de Género	Importe del programa	% del programa sobre el total sección
15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	no	35.000	0,1
23102	FAMILIA E INFANCIA	sí	1.703.631	4,3
23103	PERSONAS MAYORES	sí	8.457.801	21,1
23106	ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y ATT. A LA EMERGENCIA	sí	2.464.071	6,2
23200	PLANES DE BARRIO	no	78.437	0,2
31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	sí	503.185	1,3
32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	sí	4.490.032	11,2
32501	ABSENTISMO	sí	394.000	1,0
32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	sí	1.190.345	3,0
33401	ACTIVIDADES CULTURALES	sí	2.283.433	5,7
34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	sí	75.000	0,2
34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	sí	10.784.189	27,0
49300	CONSUMO	sí	102.808	0,3
91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	no	221.837	0,6
92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	sí	3.443.525	8,6
92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO	sí	318.536	0,8
93302	EDIFICIOS	sí	3.462.172	8,7
Importe total de la sección			40.008.002	100,0
% de los programas con impacto de género sobre el total sección				99,2

Sección 218. Distrito de Villa de Vallecas

Programa	Denominación del programa	Impacto de Género	Importe del programa	% del programa sobre el total sección
15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	no	7.500	0,0
23101	IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	sí	6.000	0,0
23102	FAMILIA E INFANCIA	sí	353.322	1,7
23103	PERSONAS MAYORES	sí	2.932.070	14,3
23106	ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y ATT. A LA EMERGENCIA	sí	2.625.760	12,8
23200	PLANES DE BARRIO	no	165.000	0,8
31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	no	520.401	2,5
32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	sí	2.628.612	12,8
32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	sí	398.212	1,9
33401	ACTIVIDADES CULTURALES	sí	1.094.038	5,3
34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	sí	28.000	0,1
34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	no	3.467.845	16,9
49300	CONSUMO	no	168.954	0,8
91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	no	217.829	1,1
92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	sí	3.001.476	14,6
92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO	sí	160.000	0,8
93302	EDIFICIOS	no	2.758.388	13,4
Importe total de la sección			20.533.407	100,0
% de los programas con impacto de género sobre el total sección				64,4





Sección 219. Distrito de Vicálvaro

Programa	Denominación del programa	Impacto de Género	Importe del programa	% del programa sobre el total sección
23102	FAMILIA E INFANCIA	sí	315.000	1,5
23103	PERSONAS MAYORES	sí	3.065.193	14,4
23106	ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y ATT. A LA EMERGENCIA	sí	1.932.827	9,1
31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	sí	424.666	2,0
32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	sí	2.749.258	12,9
32501	ABSENTISMO	sí	90.000	0,4
32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	sí	237.236	1,1
33401	ACTIVIDADES CULTURALES	sí	1.372.786	6,4
34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	sí	60.000	0,3
34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	sí	5.127.924	24,0
49300	CONSUMO	sí	119.482	0,6
91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	no	222.287	1,0
92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	sí	2.916.571	13,7
92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO	sí	180.008	0,8
93302	EDIFICIOS	sí	2.529.224	11,9
Importe total de la sección			21.342.462	100,0
% de los programas con impacto de género sobre el total sección				99,0

Sección 220. Distrito de San Blas-Canillejas

Programa	Denominación del programa	Impacto de Género	Importe del programa	% del programa sobre el total sección
15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	no	95.000	0,3
23102	FAMILIA E INFANCIA	sí	525.000	1,6
23103	PERSONAS MAYORES	sí	9.731.518	30,4
23106	ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y ATT. A LA EMERGENCIA	sí	2.583.881	8,1
31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	sí	470.725	1,5
32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	no	4.358.166	13,6
32501	ABSENTISMO	sí	72.100	0,2
32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	no	543.565	1,7
33401	ACTIVIDADES CULTURALES	no	2.119.796	6,6
34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	sí	184.700	0,6
34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	no	4.826.269	15,1
49300	CONSUMO	sí	144.722	0,5
91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	no	334.051	1,0
92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	no	3.028.349	9,5
92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO	no	60.000	0,2
93302	EDIFICIOS	no	2.906.651	9,1
Importe total de la sección			31.984.493	100,0
% de los programas con impacto de género sobre el total sección				42,9

Sección 221. Distrito de Barajas

Programa	Denominación del programa	Impacto de Género	Importe del programa	% del programa sobre el total sección
15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	no	20.000	0,2
23102	FAMILIA E INFANCIA	sí	255.671	2,1
23103	PERSONAS MAYORES	sí	1.047.082	8,4
23106	ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y ATT. A LA EMERGENCIA	sí	799.275	6,4
31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	sí	334.676	2,7
32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	sí	1.918.167	15,4
32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	sí	175.777	1,4
33401	ACTIVIDADES CULTURALES	sí	1.373.747	11,0
34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	sí	38.360	0,3
34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	sí	2.430.856	19,5
49300	CONSUMO	sí	113.635	0,9
91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	no	264.519	2,1
92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	sí	2.433.042	19,5
92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO	sí	62.000	0,5
93302	EDIFICIOS	no	1.197.357	9,6
Importe total de la sección			12.464.164	100,0
% de los programas con impacto de género sobre el total sección				88,1

5.4. Análisis de Impacto de Género por Capítulos de Gastos.

En este apartado se analizan los presupuestos municipales según el destino de los importes previstos por capítulos:

Capítulo 1. Gastos de personal.

En este capítulo se presupuestan las retribuciones fijas y variables e indemnizaciones en dinero y en especie, a satisfacer al personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.

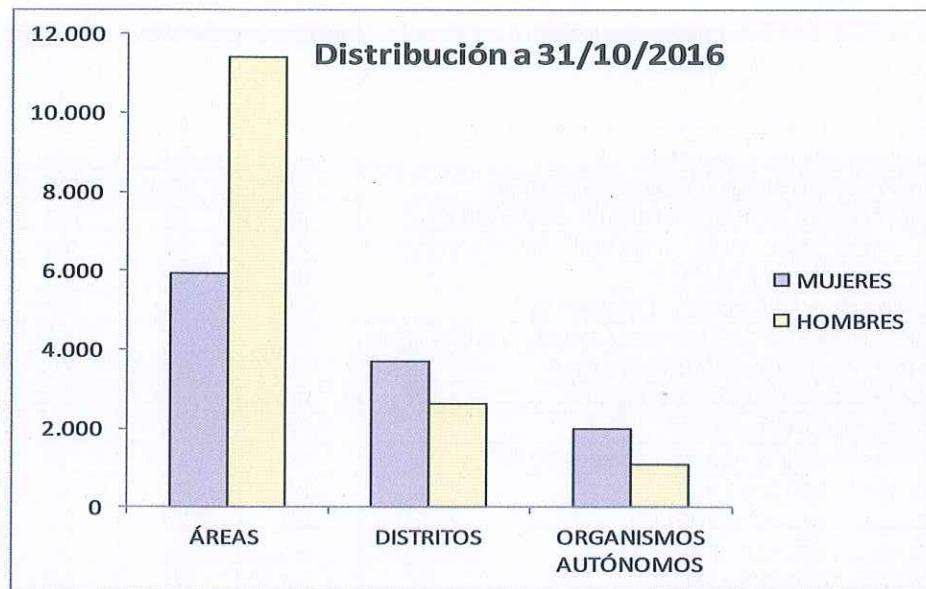
Según datos a 31 de octubre de 2016, el número total de efectivos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos asciende a 26.726, de los que 11.608 son mujeres (43,4%) y 15.118 hombres (56,6%).

En esos datos están incluidos los Altos Cargos (Concejales), el personal directivo, personal eventual, funcionario de carrera, funcionario interino, personal laboral fijo y personal laboral temporal.

CENTRO	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
CENTRO 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID	9.623	14.026	23.649
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	1.985	1.092	3.077
TOTAL	11.608	15.118	26.726

A continuación, se presenta la distribución de los efectivos del Ayuntamiento de Madrid entre las Áreas de Gobierno, Distritos y Organismos Autónomos.





Como se puede comprobar en la tabla siguiente, el Área de Gobierno que supone el mayor porcentaje respecto al total es el Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias con 9.278 efectivos (34,7% del total), de los que 1.451 son mujeres y 7.827 hombres. En esta Sección se concentra el personal de los cuerpos de bomberos y policías, que en su mayor parte están compuestos por hombres, lo que explica que en el cómputo total, el porcentaje de mujeres sea inferior al de los hombres.



Datos: 31-10-16

CENTRO-SECCIÓN	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	% SOBRE TOTAL
001002-PRESIDENCIA DEL PLENO	114	127	241	0,9
001010-ALCALDÍA	6	5	11	0,0
001012-COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA	74	40	114	0,4
001016-GERENCIA DE LA CIUDAD	441	221	662	2,5
001027-EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO	858	428	1.286	4,8
001037-COORDINACIÓN TERRITORIAL Y ASOCIACIONES	46	16	62	0,2
001047-PORTAVOZ, COORD. JUNTA GOB. Y RELAC. CON EL PLENO	83	34	117	0,4
001057-ECONOMÍA Y HACIENDA	591	282	873	3,3
001067-SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	1.451	7.827	9.278	34,7
001077-PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSP. Y GOB. ABIERTO	296	127	423	1,6
001087-DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	502	414	916	3,4
001097-MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD	785	1.492	2.277	8,5
001098-CULTURA Y DEPORTES	641	389	1.030	3,9
001120-TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO	35	18	53	0,2
001201-DISTRITO DE CENTRO	155	74	229	0,9
001202-DISTRITO DE ARGANZUELA	176	144	320	1,2
001203-DISTRITO DE RETIRO	123	122	245	0,9
001204-DISTRITO DE SALAMANCA	119	67	186	0,7
001205-DISTRITO DE CHAMARTÍN	125	93	218	0,8
001206-DISTRITO DE TETUÁN	157	90	247	0,9
001207-DISTRITO DE CHAMBERÍ	91	36	127	0,5
001208-DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	200	162	362	1,4
001209-DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	275	254	529	2,0
001210-DISTRITO DE LATINA	273	171	444	1,7
001211-DISTRITO DE CARABANCHEL	178	96	274	1,0
001212-DISTRITO DE USERA	191	135	326	1,2
001213-DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	308	214	522	2,0
001214-DISTRITO DE MORATALAZ	192	176	368	1,4
001215-DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	198	146	344	1,3
001216-DISTRITO DE HORTALEZA	197	106	303	1,1
001217-DISTRITO DE VILLAVERDE	230	155	385	1,4
001218-DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	131	88	219	0,8
001219-DISTRITO DE VICálVARO	156	118	274	1,0
001220-DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	142	89	231	0,9
001221-DISTRITO DE BARAJAS	83	70	153	0,6
TOTAL CENTRO 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID	9.623	14.026	23.649	88
501 -INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID	228	292	520	1,9
503- AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	211	104	315	1,2
506 - AGENCIA TRIBUTARIA MADRID	612	264	876	3,3
508 - MADRID SALUD	799	342	1.141	4,3
509- AGENCIA DE ACTIVIDADES	135	90	225	0,8
TOTAL OOAA	1.985	1.092	3.077	12
TOTAL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y OOAA	11.608	15.118	26.726	100

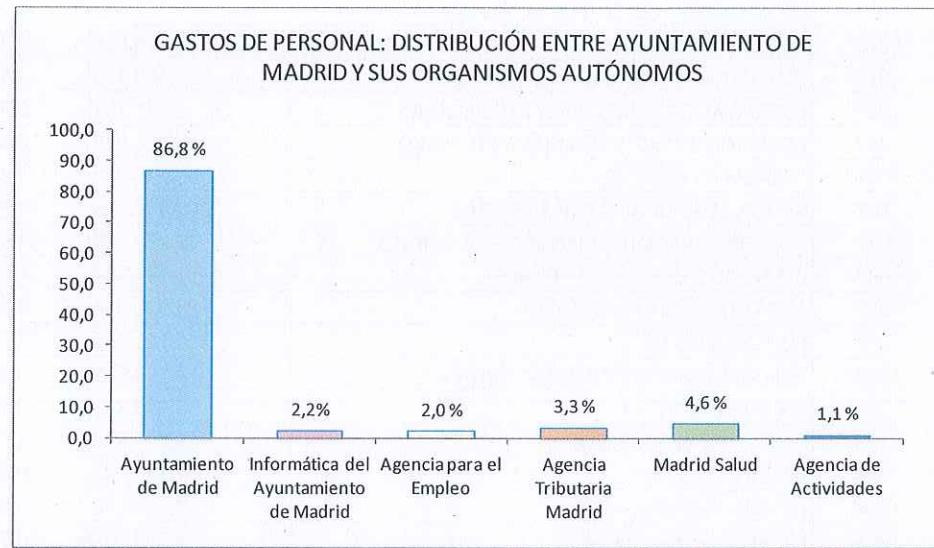
Si hacemos una referencia a las medidas para conciliación de la vida personal y familiar, y las situaciones administrativas que pueden incidir en esta materia, se puede destacar que una de las medidas que más se está utilizando, es la de reducción de jornada en sus diferentes modalidades.

Datos hasta 7-12-16

MEDIDA DE CONCILIACIÓN	HOMBRES	MUJERES
Excedencia por cuidado de hijos	9	34
Excedencia por cuidado de familiares	5	13
Reducción de jornada por guarda legal	144	511
Reducción de jornada por cuidado de familiar	16	31
Reducción de jornada retribuida por cuidado de hijo menor con cáncer o enfermedad muy grave	14	121
Permiso de maternidad	20	212
Permiso de paternidad	361	2
Total	569	924



El Ayuntamiento de Madrid supone el 86,8% del presupuesto total de gastos del capítulo 1. Las Áreas de Gobierno con 963.305.851 euros suponen el 81,1% del total y los Distritos con 224.455.897 euros el 18,9%.



Si nos centramos en el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, sin tener en cuenta los Organismos Autónomos, en el capítulo 1 el Área de Gobierno que supone el mayor porcentaje es el Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, con un 42,9%, seguida de la Gerencia de la Ciudad con un 9,3%.

Capítulo 1: Distribución entre Áreas y Distritos (sin OOAA)

Sección	Denominación sección	Importe total	% sobre total
002	PLENO	15.109.048	1,3
010	ALCALDÍA	732.038	0,1
012	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA	7.767.693	0,7
016	GERENCIA DE LA CIUDAD	110.154.054	9,3
027	EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO	52.308.110	4,4
037	COORDINACIÓN TERRITORIAL Y ASOCIACIONES	3.345.157	0,3
047	PORTAVOZ, COORD. JUNTA GOB. Y REL. PLENO	7.216.678	0,6
057	ECONOMÍA Y HACIENDA	45.129.998	3,8
067	SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	509.838.115	42,9
077	PARTICIP. CIUDADANA, TRANSP. Y GOB. ABIERTO	22.282.817	1,9
087	DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	51.192.331	4,3
097	MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD	88.990.638	7,5
098	CULTURA Y DEPORTES	46.115.245	3,9
120	TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO	3.123.929	0,3
201	DISTRITO DE CENTRO	9.400.865	0,8
202	DISTRITO DE ARGANZUELA	11.376.898	1,0
203	DISTRITO DE RETIRO	9.183.787	0,8
204	DISTRITO DE SALAMANCA	7.497.130	0,6
205	DISTRITO DE CHAMARTÍN	8.893.463	0,7
206	DISTRITO DE TETUÁN	9.402.507	0,8
207	DISTRITO DE CHAMBERÍ	5.741.024	0,5
208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	12.200.058	1,0
209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	16.559.709	1,4
210	DISTRITO DE LATINA	16.037.208	1,4
211	DISTRITO DE CARABANCHEL	10.269.558	0,9
212	DISTRITO DE USERA	11.194.334	0,9
213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	17.902.217	1,5
214	DISTRITO DE MORATALAZ	11.152.219	0,9
215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	12.427.139	1,0
216	DISTRITO DE HORTALEZA	10.275.656	0,9
217	DISTRITO DE VILLVERDE	13.293.603	1,1
218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	8.046.720	0,7
219	DISTRITO DE VICálVARO	9.249.820	0,8
220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	8.374.845	0,7
221	DISTRITO DE BARAJAS	5.977.137	0,5
Total general		1.187.761.748	100

En el caso de los Organismos Autónomos, el que supone mayor porcentaje sobre el total es Madrid Salud, seguido de la Agencia Tributaria Madrid.

Centro - OOAA	Importe total	% sobre total
501 - INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID	29.862.729	16,50
503 - AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	28.176.691	15,57
506 - AGENCIA TRIBUTARIA MADRID	45.409.506	25,09
508 - MADRID SALUD	63.149.425	34,89
509 - AGENCIA DE ACTIVIDADES	14.378.975	7,95
Total capítulo 1 OOAA	180.977.326	100,00

Además de señalar los índices de feminidad de forma cuantitativa respecto de la distribución de mujeres y hombres en la plantilla del Ayuntamiento de Madrid, cabe resaltar un análisis cualitativo respecto al personal experto en igualdad de género propio de la Corporación. Para poder llevar a cabo la transversalidad de género es imprescindible contar con personal experto en igualdad que impulse y asesore a la Corporación en su desarrollo y que forme





parte de la propia estructura de la plantilla para que las políticas de igualdad se desarrollen de forma estructural y no coyuntural.

En este sentido, el Ayuntamiento de Madrid cuenta con 34 profesionales, Agentes de Igualdad, que forman parte del capítulo 1 de gastos de personal, de los cuales once son funcionarios/as interinos/as y el resto es personal laboral.

Sería recomendable que, a propuesta del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, de quien dependen los/las Agentes de Igualdad, se estudie su situación laboral con el fin de equipararlos con el resto del personal técnico que realiza funciones similares.

Es muy importante señalar que el 14 de diciembre de 2016 se ha firmado el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus OO.AA, que es consecuencia de la responsabilidad y compromiso del consistorio con la igualdad entre mujeres y hombres, la exigencia sindical para su implementación en nuestro Ayuntamiento y un contexto legislativo que obliga a la elaboración de planes de igualdad en las empresas y la Administración.

El Plan de Igualdad se estructura a través de dos líneas de intervención y cuatro ejes de actuación:

Línea 1: La Cultura Organizacional

- Eje 1: La Institución
- Eje 2: La Comunicación

Línea 2: La Organización

- Eje 3: El Personal
- Eje 4: Las Personas

Este Plan será la guía de trabajo para impulsar la igualdad en el Ayuntamiento de Madrid. Dentro de las sesenta y una medidas incluidas en el mismo, cabe destacar las siguientes: el uso de un lenguaje inclusivo, la elaboración de una protocolo frente al acoso sexual y por razón de sexo, la eliminación del sexismo en la relación con la ciudadanía, la consecución de la igualdad en el acceso al empleo, la promoción laboral y la formación y el respeto a los derechos de conciliación.

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios

En este capítulo se presupuestan los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos. Se trata de gastos de mantenimiento, alquileres, suministros (agua, energía eléctrica, combustibles, vestuario, etc) y fundamentalmente, contratos con empresas y profesionales.

Son gastos de carácter reiterativo, fungibles, que no producen incremento de capital o del patrimonio municipal. El presupuesto consolidado para el año 2017 tiene una dotación prevista en este capítulo de 1.887.299.739 euros, de los cuales 1.560.680.267 euros se gestionan por las Áreas de Gobierno y Organismos Autónomos, y 326.619.472 euros por los Distritos.

El elemento más significativo a tener en cuenta en este capítulo, es la aplicación de la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales de carácter obligatorio en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del sector público municipal, por la que se establece que **en todos los contratos que sean pertinentes al género**, es decir, cuyos destinatarios o usuarios sean personas físicas, ya sea el público en general o el personal del Ayuntamiento de Madrid, Organismos Autónomos y entidades del sector público, afecten a mujeres y hombres e incidan en el acceso y control de los recursos, **los órganos de contratación deberán incorporar la**



perspectiva de género en los contratos que celebren, a través de cuántas cláusulas sociales relativas a la igualdad entre mujeres y hombres se precisen.

De esta forma, el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y las Entidades del Sector Público Municipal pueden promover medidas que mejoren la igualdad, al fomentar que las empresas contratistas apliquen medidas de conciliación y corresponsabilidad a su personal, medidas contra el acoso sexual y laboral, y fomentar la contratación de mujeres en aquellos puestos y sectores donde tienen poca presencia.

Teniendo en cuenta el volumen de contratos que se celebran en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, que según los datos recogidos en la Memoria del Registro de Contratos- Resumen Ejecutivo- del año 2015, ascendieron a 482, de los cuales se realizaron 173 por las Áreas de Gobierno, 229 por los Distritos y 80 en los Organismos Autónomos, la acción del Ayuntamiento como contratante puede incidir e influir en la presencia de las mujeres en el mercado laboral, así como en su calidad de vida.

Capítulo 4. Transferencias corrientes

En este capítulo se presupuestan las subvenciones y transferencias que el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos otorgan a diversos tipos de destinatarios, sin contrapartida por parte de las personas receptoras de las mismas y para gastos corrientes, es decir, gastos para alimentos, becas, premios, ayudas, etc.

El presupuesto consolidado del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2017 asciende a 414.355.759 euros, de los cuales 401.743.261 euros son gestionados por las Áreas de Gobierno y Organismos Autónomos, y 12.612.498 euros, por los Distritos.

Desde el punto de vista del análisis de Impacto de Género, en este informe se analizan las transferencias a familias, instituciones sin fines de lucro y para cooperación al desarrollo en las secciones que han previsto importes y actuaciones significativas en este capítulo de gastos.

Desde el Área de Gobierno de **Coordinación General de la Alcaldía**, se dota un importe de 11.333.500 euros para los convenios que se suscriban dentro del programa de cooperación internacional. Todos estos convenios y los proyectos financiados incorporarán cláusulas sociales de igualdad en la contratación de empleo femenino y promoción profesional de las mujeres.

El **Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo** cuenta con un presupuesto en este capítulo de 117.761.539 euros.

Es importante destacar el Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2018 de este Área, que integra la perspectiva de género y obliga a que todas las subvenciones de concurrencia competitiva o convenios tengan en cuenta las necesidades, intereses, situación y posición de mujeres y hombres en la sociedad.

La **Empresa Municipal de la Vivienda y el Suelo de Madrid, S.A.**, que depende orgánicamente del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, destina 68.255.527 euros a subvenciones.

Uno de los programas sociales que desarrolla esta Empresa, es el de Mujeres en situación de vulnerabilidad, cuyo objetivo es dotar de una vivienda de manera transitoria a familias monoparentales, donde el referente adulto sean mujeres en riesgo de exclusión social y mejorar sus condiciones de vida. Este programa está dirigido fundamentalmente a mujeres solas con hijos a cargo que deben empezar un proyecto de vida tras una situación de maltrato psicológico y/o físico. Durante el año 2017 se prevé la adjudicación de 1000

viviendas en alquiler para colectivos con mayores dificultades y dentro de los programas de Emergencia Social, se prevé la adjudicación de unas 750 viviendas.

Programa	Denominación	Importe
15210	PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA	68.255.527
23100	DIR.Y GEST.ADMVA.EQUIDAD, DCHOS. SOCIALES Y EMPLEO	481.000
23101	IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	3.038.166
23102	FAMILIA E INFANCIA	6.440.735
23103	PERSONAS MAYORES	3.245.000
23106	ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y ATT. A LA EMERGENCIA	27.648.870
23107	ATENCIÓN A LA INMIGRACIÓN	5.557.149
32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	729.000
32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	1.747.592
43140	PROMOCIÓN COMERCIAL Y EMPRENDIMIENTO	588.500
91208	ÁREA DE GOB.DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO	30.000
Total		117.761.539

El programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres, destina un importe de 3.038.166 euros. En el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2017, relativo a subvenciones nominativas, con cargo a dicho programa se incluyen más de dos millones de euros para, entre otros, el desarrollo de programas de apoyo a la inserción socio-laboral de mujeres víctimas de violencia de género, la gestión de un espacio de atención integral a la mujer (Centro de acogida, formación y empleo para víctimas de violencia de género), promoción social, educativa y laboral de la población gitana, la atención integral a la prostitución masculina en Madrid, desarrollo del programa de empoderamiento de mujeres para el empleo (Proyecto DANA), etc. Los perceptores de estas subvenciones son Asociaciones, Federación de asociaciones, Fundaciones y Universidades Públicas, y por supuesto, familias.

En Familia e Infancia se han presupuestado 6.440.735 euros para transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro, entre las que se encuentran el convenio de alojamiento de mujeres en situación de vulnerabilidad con menores y la ayuda social para el pago del Impuesto de bienes inmuebles.

El programa de Personas Mayores cuenta con un presupuesto de 3.245.000 euros, de los que tres millones se destinan a ayudas para bonotaxi a los usuarios de la tarjeta madrid Mayor. La desagregación de las solicitudes y concesiones por sexo, ayudarán a implementar las medidas necesarias para fomentar la igualdad en este segmento de población.

El programa de Atención e Inclusión Social y Atención a la Emergencia tiene una dotación en este capítulo de 27.648.870 euros. Destaca la partida específica para becas y ayudas a comedor escolar para niños y niñas en situación de emergencia social o riesgo de exclusión, la subvención a Caritas Madrid para los Centros de Día de mujeres en situación de exclusión social y la elaboración de un Plan de ayudas contra la pobreza energética para asegurar los suministros básicos en los hogares vulnerables.

Atención a la Inmigración tiene un presupuesto de 5.557.149 euros, para ayudas a familias y para el desarrollo de programas de acogida de esta población. Si se disponen de indicadores desagregados por sexo, se podrán adoptar las medidas necesarias para la inserción al mundo social y laboral de las mujeres inmigrantes, siendo este un colectivo especialmente necesitado de ayuda y con alto riesgo de exclusión social.





Los programas de Centros Docentes de Enseñanza Infantil y Primaria y de Servicios Complementarios a la Educación presentan un presupuesto de 2.476.592 euros, destinados fundamentalmente a becas y ayudas a familias.

Finalmente, el programa de Promoción Social y Emprendimiento dotado con 588.500 euros, ha previsto una dotación específica para el Premio Emprendedora 2017, como un modo de incentivar la actitud de emprendimiento de las madrileñas.

El **Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones** ha previsto 10.500.090 euros, en el programa de Fondo de Reequilibrio Territorial, siendo uno de los objetivos de este programa incorporar perspectiva de género en el desarrollo y definición de las actuaciones a realizar, especialmente en el uso del espacio y de los equipamientos, así como en la introducción de cláusulas sociales en los contratos y convenios que se lleven a cabo. Este importe se destinará fundamentalmente a subvenciones para el fomento de la colaboración público-social.

El **Área de Gobierno de Economía y Hacienda**, a través del programa de promoción económica y desarrollo empresarial, prevé una dotación de 1.187.500 euros para la puesta en marcha del Plan Estratégico de la Economía Social, en el que, como en otros programas, contar con indicadores desagregados por sexo es fundamental para que el Equipo de Gobierno actúe teniendo en cuenta las necesidades de mujeres y hombres que serán atendidas en la Oficina de Economía Social.

El **Área de Gobierno de Cultura y Deportes** cuenta con una previsión de 73.425.298 euros, de los que 59.466.625 euros corresponden a la aportación a la Empresa Municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. Esta empresa tiene por finalidad recuperar la cultura, entendida como bien común de interés general, y ponerla a disposición de la ciudadanía. Una de las líneas de acción para 2017 será promover la participación de nuevos públicos, mediante la integración de cada centro en el barrio y sus colectivos y asociaciones culturales, desarrollo de líneas de trabajo con el sector infantil y juvenil e información en las escuelas y centros culturales, creación de escuelas de espectadores, trabajo con sectores de riesgo de exclusión o la inclusión de nuevas perspectivas de género, raciales, entre otras.

Programa	Denominación	Importe
33000	DIR. Y GEST. ADMV. DE CULTURA Y DEPORTES	59.553.625
33210	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO	268.950
33301	MUSEOS	294.428
33401	ACTIVIDADES CULTURALES	7.846.295
33601	PATRIMONIO CULTURAL Y PAISAJE URBANO	560.000
34102	COORDINACIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	4.902.000
Total		73.425.298

De las previsiones de transferencias que se incluyen en esta Área de Gobierno, son destacables las del programa Actividades Culturales por importe de 7.846.295 euros y las del programa de Coordinación y Fomento del Deporte, por importe de 4.902.000 euros. En el primer caso, se han incluido objetivos y actividades que promueven la igualdad de género y la diversidad cultural, a través de subvenciones nominativas a instituciones públicas y privadas, Fundaciones, etc. En cuanto al programa de Coordinación y Fomento del Deporte, al igual que en el anterior, se han incluido objetivos y actividades para impulsar la integración de las mujeres en la práctica deportiva, a través de convenios con entidades que desarrollen actividades orientadas a la igualdad y a la integración de colectivos infrarrepresentados.

Los Distritos tienen una dotación prevista en este capítulo de 12.612.498 euros, distribuidos en los siguientes programas e importes:

Programa	Denominación	Importe
23102	FAMILIA E INFANCIA	5.454.141
23103	PERSONAS MAYORES	749.843
23106	ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y ATT. A LA EMERGENCIA	2.556.178
31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	81.000
32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	427.357
33401	ACTIVIDADES CULTURALES	201.370
34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	1.000
34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.513.859
92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO	1.627.750
Total		12.612.498

Con carácter general y fundamentalmente, se trata de ayudas para paliar situaciones de especial necesidad y emergencia social en familias y subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que tienen la misma finalidad excepto en los programas de Instalaciones Deportivas y Participación ciudadana y voluntariado, en los que el destino de las transferencias son entidades privadas que tienen la concesión de instalaciones deportivas y para las asociaciones que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo.

En estos programas se han incluido objetivos, indicadores y actividades para el fomento de la igualdad y la disminución de las posibles brechas de género detectadas en cada Distrito, de manera que con la liquidación del presupuesto y la redacción de la Memoria de cumplimiento de objetivos, se podrá evaluar el grado de cumplimiento de los mismos y su impacto en la ciudadanía.

Capítulo 6. Inversiones.

Se consideran inversiones los gastos destinados a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable, necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable.

Para el ejercicio 2017, se han incluido los proyectos de inversión que se describen en la Tabla siguiente, que se han clasificado dentro de la línea de inversión 03 "Protección y Promoción social", sublínea "Atención social a la mujer".

Código Proyecto de Inversión	Denominación	Importe 2017
2017/000164	ESPACIOS DE IGUALDAD Y OBSERVATORIO VIOLENCIA DE GENERO. MOBILIARIO	100.000
2017/000411	CENTRO DE IGUALDAD EN VALDEZARZA, C/AÑISCLO. CONSTRUCCIÓN. MONCLOA-ARAVACA	50.000
2016/000700	PABELLÓN 2, EDIFICIO C/MATAPOZUELOS, 2. REHABILITACIÓN PARA CASA DE LAS MUJERES. HORTALEZA	1.307.000
2017/000567	ESPACIO DE IGUALDAD EN EL CENTRO JARDIEL PONCELA. MOBILIARIO. CHAMARTÍN	16.000
2017/007156	EQUIPAMIENTO ESPACIO PARA COLECTIVOS MUJERES Y GÉNERO PUENTE VALLECAS (ID: 4994)	9.000
2017/007156	EQUIPAMIENTO ESPACIO PARA COLECTIVOS MUJERES Y GÉNERO PUENTE VALLECAS (ID: 4994)	3.000
		1.485.000

En el caso del proyecto de inversión nº 2017/007156 se trata de una inversión seleccionada por la ciudadanía en la consulta realizada por el Área de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto en la iniciativa de los Presupuestos Participativos.



Hay que tener en cuenta que dado el carácter transversal que tienen las actuaciones que intentan reducir las desigualdades entre mujeres y hombres, hay inversiones que aunque no estén encuadradas en la sublínea anterior, también inciden en esta materia y de cuya información y ejecución se dará cuenta en la Memoria de cumplimiento de objetivos.

Capítulo 7. Transferencias de capital

En este capítulo se presupuestan las subvenciones y transferencias que el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos otorgan a diversos tipos de destinatarios, sin contrapartida por parte de las personas receptoras de las mismas y para gastos de capital. Se diferencia del capítulo 4, en que las ayudas o aportaciones que se realizan a través de este capítulo, se destinan a inversiones a realizar por parte de las personas receptoras.

El presupuesto consolidado del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2017 asciende a 134.607.970 euros, de los cuales 133.824.259 son gestionados por las Áreas de Gobierno y Organismos Autónomos y 783.711 euros, por los Distritos.

Al igual que en el capítulo 4, desde el punto de vista del análisis de Impacto de Género, nos centraremos en las en las secciones que han previsto importes y actuaciones significativas en este capítulo de gastos, y en los relacionados con transferencias a familias, instituciones sin fines de lucro, y a la aportación a la **Empresa Municipal de la Vivienda y el Suelo de Madrid, S.A.**

Del total de este capítulo, la transferencia a la Empresa Municipal de la Vivienda y el Suelo de Madrid, S.A. supone un 48,4% del total, con un importe de 65.207.382 euros. La Empresa, entre otras actuaciones, prevé ejecutar obras en promociones y obras de urbanización en el ámbito de la Ciudad de los Ángeles en el Distrito de Villaverde. También se prevé realizar adquisiciones de viviendas destinadas al alquiler por más de 42 millones de euros.

En la realización y destino de estas inversiones, se tratará de atender la necesidad inmediata de alojamiento derivado de los desalojos forzados de primera vivienda, dirigido a familias afectadas por una situación de empobrecimiento sobrevenido (pérdida empleo o reducción de jornada, precariedad laboral) y a familias desalojadas como consecuencia de derrumbes.

Uno de los objetivos que se plantea la Empresa es dotar de una vivienda, de manera transitoria, a mujeres en situación de vulnerabilidad, a familias donde el referente adulto sean mujeres en riesgo de exclusión social o a mujeres solas con hijos a cargo.

El **Área de Desarrollo Urbano Sostenible** ha previsto 40.000.000 euros en el programa de Conservación y Rehabilitación de la Vivienda, para atender las subvenciones solicitadas por comunidades de propietarios para la rehabilitación de viviendas en Áreas de Rehabilitación declaradas, para las obras derivadas de una Inspección Técnica de Edificios Desfavorable, así como las subvenciones para fomentar actuaciones de accesibilidad y conservación y eficacia energética. Hasta ahora no se han utilizado indicadores desagregados por sexo que permitan analizar y evaluar la situación de las personas solicitantes de estas ayudas, no pudiéndose distinguir su efecto directo o indirecto sobre hombres o mujeres y tampoco establecer las diferencias en los recursos o en la participación.

Para el próximo año se van a introducir indicadores que permitan analizar y detectar posibles brechas de género entre quienes perciban las subvenciones, mediante la incorporación de nuevos requisitos a tener en cuenta en la definición de posibles personas beneficiarias de las subvenciones en futuras convocatorias.

Los **Distritos** tienen una dotación prevista en este capítulo de 783.711 euros, distribuidos en los siguientes programas e importes:

Programa	Denominación	Importe
23102	FAMILIA E INFANCIA	64.900
23103	PERSONAS MAYORES	420.540
23106	ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y ATT. A LA EMERGENCIA	184.987
92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO	113.284
	Total	783.711

Al igual que en el caso de las transferencias corrientes, se trata ayudas para paliar situaciones de especial necesidad y emergencia social en familias y subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que tienen la misma finalidad. Son ayudas para pequeños arreglos en las viviendas, adquisición de mobiliario y pequeño electrodoméstico, adaptaciones geriátricas en los domicilios de personas mayores con pocos ingresos, o bien subvenciones para adquisición de mobiliario o equipamiento de las sedes sociales de Asociaciones Vecinales.

El conocimiento de las personas solicitantes de este tipo de ayudas desagregadas por sexo, permitirá a los responsables de estos programas ajustar las dotaciones y su concesión, teniendo en cuenta el fomento de la igualdad y la disminución de posibles brechas de género que se puedan detectar.

5.5. Ingresos

La normativa por la que se rigen las Corporaciones Locales en materia de ingresos, deja muy escaso margen para la aplicación de medidas en materia de bonificaciones y exenciones que se puedan aplicar a los tributos, más allá de las que define la Ley.

Teniendo en cuenta el escaso margen de maniobra con el que puede contar el Ayuntamiento de Madrid, es voluntad de este Equipo de Gobierno que se apliquen medidas en los ingresos que puedan favorecer a las mujeres madrileñas.

De esta forma, para el Presupuesto de 2017⁵, se ha aprobado la modificación del acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2010, para el establecimiento de los **precios públicos** por la prestación de servicios en Centros Deportivos y Casas de Baños, que entre otros, afecta de forma directa a las mujeres.

La modificación afecta a las disposiciones particulares de la tarifa 13, «Inscripción Juegos Deportivos Municipales», y consiste en introducir un nuevo párrafo en el que se contempla una reducción del 50% a favor de aquellos equipos integrados en su totalidad por mujeres. Con dicha medida, se pretende fomentar la participación de la mujer en la competición deportiva, concibiéndose como una medida de acción positiva en su favor.

En este mismo sentido, y en los mismos términos que la anterior, se propone la modificación de las disposiciones particulares de la tarifa 15, «Torneo deportivo municipal», a fin de incluir igualmente una reducción del 50% a favor de de aquellos equipos integrados en su totalidad por mujeres en los supuestos de equipos integrados en su totalidad por mujeres.

Tal como se recoge en el **Resumen Ejecutivo** del Informe sobre el Impacto de Género del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Madrid para 2017 realizado por el Instituto Universitario de Estudios de Género de la **Universidad Carlos III** de Madrid, en el Ayuntamiento de Madrid se debería contar con los medios necesarios para la recogida de los datos tributarios desagregados por sexo y estudiar la posibilidad de bonificar algún tributo municipal, con especial atención al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, a las familias

⁵ Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 23 de diciembre de 2016, por el que se aprueba la modificación del acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2010, para el establecimiento de los precios públicos por la prestación de servicios en Centros Deportivos y Casas de Baños.





monoparentales con descendientes y/o ascendientes dependientes, y con ingresos insuficientes.

Presupuesto Consolidado Ayuntamiento y Organismos Autónomos

Capítulos	Denominación	Importe	% sobre total
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.422.076.055	51,4
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	137.594.486	2,9
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	584.375.786	12,4
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.471.948.723	31,3
5	INGRESOS PATRIMONIALES	89.300.269	1,9
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	3.500.000	0,1
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.000	0,0
Importe total		4.708.815.319	100,0



6. Conclusiones y propuestas de mejora.

Tras el análisis realizado del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid aprobado en el Pleno extraordinario de 15 de febrero de 2017, resulta preciso extraer conclusiones y propuestas de mejora para los próximos presupuestos municipales. Se ha avanzado mucho respecto a ejercicios anteriores, pero todavía queda mucho camino por recorrer.

6.1 Conclusiones.

- La inclusión de la perspectiva de género en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid es un **compromiso** que se ha impuesto esta Corporación, tal como se refleja en el Plan de Gobierno 2015-2019 que incluye, entre otros, los siguientes Objetivos Estratégicos y Estrategias:

Objetivos estratégicos	Estrategias
Garantizar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres en una ciudad libre de violencia de género	<ul style="list-style-type: none"> - Atención de manera integral a las mujeres víctimas de violencia. - Conciencia de la ciudadanía sobre la necesidad de construir y generar una sociedad en igualdad y libre de violencia machista con la participación activa de mujeres y hombres. - Fomento del empoderamiento de las mujeres para lograr una posición de equidad en la sociedad.
Integrar la perspectiva de género en la política y en la acción municipal	<ul style="list-style-type: none"> - Consolidación de mecanismos y estructuras de coordinación para la implementación de las políticas de igualdad de género. - Formación en enfoque integrado de género e igualdad de oportunidades al personal municipal y fomento de lenguaje y otros elementos comunicativos. - Incorporación de la transversalidad de género en disposiciones normativas, presupuestos y en planes sectoriales y transversales.

- La inclusión de la perspectiva de género en los presupuestos, es un **proceso** que se tiene que definir, evaluar y consolidar como una herramienta necesaria para eliminar las brechas de género que se mantienen hoy en nuestra capital. Tener estructuras y marcos normativos de implementación es imprescindible para llevarlo a cabo. Este proceso se inició en 2016 con la inclusión de objetivos y actividades con indicadores desglosados por sexo en 22 programas presupuestarios.
- Para dar impulso a este proceso, es necesario crear un **marco normativo** de aplicación a todo el sector público municipal. Durante el año 2016 se han aprobado las siguientes medidas:

INFORME IMPACTO DE GÉNERO

Normativa	Descripción/contenido
Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal.	<p>En todos los contratos que sean pertinentes al género, es decir, cuyos destinatarios o usuarios sean personas físicas, ya sea el público en general o el personal del Ayuntamiento de Madrid, organismos autónomos y entidades del sector público, afecten a mujeres y hombres e incidan en el acceso y control de los recursos, los órganos de contratación deberán incorporar la perspectiva de género en los contratos que celebren, a través de las cláusulas sociales relativas a la igualdad entre mujeres y hombres que se precisen.</p>
Decreto de 8 de marzo de 2016 de la Alcaldesa ⁶ , por el que se crea la Comisión de Evaluación de Impacto de Género en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y se regula su composición y funcionamiento.	<p>La finalidad de esta Comisión es la inclusión de herramientas de promoción de la igualdad de género en la definición y presupuestación de políticas públicas.</p> <p>Sus principales funciones son la emisión y divulgación de un Informe de Impacto de Género y asesorar a los órganos municipales en materia de formación y presupuestaria, para que se incluyan en los programas objetivos e indicadores que permitan la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración y ejecución del presupuesto.</p>
Decreto de 3 de junio de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se dictan las Normas de Elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017.	<p>En este Decreto se establecen los criterios generales de presupuestación así como la documentación justificativa de las solicitudes de gasto. Uno de los documentos obligatorios es la Memoria de los programas de gastos.</p> <p>Para la elaboración del presupuesto 2017 se establece que los responsables de los programas de gastos elaboren una Memoria de Impacto de Género, explicando y cuantificando las actuaciones a realizar para alcanzar los objetivos propuestos.</p>
Resolución de 16 de junio de 2016 del Director General de Hacienda, por el que se dictan instrucciones adicionales a las Normas de elaboración del presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017.	<p>Esta Resolución amplía y aclara cuál debe ser el contenido de la Memoria de Impacto de Género que tienen que cumplimentar los responsables de los programas de gastos.</p> <p>Para ello, la Resolución incluye como anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una guía de programas en los que se considera obligatorio la inclusión de objetivos, actividades e indicadores relativos a la perspectiva de género, con sugerencias para la cumplimentación de los mismos. - Ficha-modelos con el contenido obligatorio a cumplimentar por los responsables de los programas de gastos.

⁶ Modificado por Decreto de 20 de Mayo de 2016 de la Alcaldesa, que afecta al artículo 8, en lo relativo a las dos personas representantes de la vocalía del Área de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, que serán designadas por la persona Titular del Área de Gobierno competente en materia de igualdad entre mujeres y hombres



Normativa	Descripción/contenido
I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. Firmado el 14 de diciembre de 2016, por la Alcaldesa de Madrid y las organizaciones sindicales CCOO, UGT, CSIF, CGT, CITAM-UPM, CPPM y CSIT-UP.	Este I Plan se pondrá en marcha en enero de 2017 y tendrá una vigencia de tres años, hasta diciembre de 2019. El Plan tiene como objetivo " impulsar la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la institución municipal " y tiene como principios rectores: la gobernanza, la transparencia, la participación y el enfoque de género.
Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2018 del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.	Este Plan integra la perspectiva de género y obliga a que todas las subvenciones del Área, tanto de concurrencia competitiva o convenios, tengan en cuenta las necesidades, intereses, situación y posición de las mujeres y hombres en la sociedad.

4. Para que los programas del presupuesto sean una herramienta eficaz para eliminar las brechas de género, es necesario realizar un **diagnóstico previo** con datos estadísticos actualizados.

Como base de este diagnóstico el Ayuntamiento de Madrid elabora el Índice de Desigualdad de Género, que es un instrumento estadístico que aporta datos fiables sobre la desigualdad existente entre hombres y mujeres y muestra cuál de los dos sexos se encuentra en una situación más desfavorable en relación con cinco ámbitos: educación, trabajo productivo remunerado, ingresos económicos, toma de decisiones y trabajo productivo no remunerado.

Este índice nos proporciona información de los ámbitos con mayor desigualdad, sobre los que se debe actuar a través de las políticas públicas y los programas presupuestarios.

Teniendo en cuenta que el valor del índice 1 significa que existe igualdad entre mujeres, y que si es menor y cuanto más bajo significa mayor desigualdad para las mujeres, los datos de los años 2014 y 2015 son los siguientes:

Ámbitos de estudio del Índice de Desigualdad de Género de la ciudad de Madrid	2014	2015	Situación de las mujeres respecto a los hombres	Variación 2015/2014
Educación	1,065	1,067	Positiva	↑
Trabajo productivo remunerado	0,945	0,932	Negativa	↓
Ingresos económicos	0,747	0,788	Negativa	↑
Toma de decisiones	0,685	0,574	Negativa	↓
Trabajo productivo NO remunerado	0,662	0,649	Negativa	↓
Media del índice	0,820	0,802	Negativa	↓





El ámbito de educación es el único en el que las mujeres están mejor que los hombres, con un índice superior a 1. En el resto de ámbitos, las mujeres están peor que los hombres. Respecto a la variación entre 2014 y 2015, los únicos ámbitos donde mejora la situación de las mujeres son educación e ingresos económicos, si bien en este último caso, no tanto porque las mujeres hayan aumentado sus ingresos, sino porque ha descendido el nivel de ingresos en los hombres, por efecto de la crisis económica.

Las conclusiones son claras: las madrileñas tienen mayor nivel de formación que los hombres, pero perciben menos retribución en sus empleos y tienen menor representación y han perdido peso en la toma de decisiones; tienen menores ingresos económicos y dedican más tiempo a trabajo productivo no remunerado (cuidados de personas dependientes) que los hombres.

5. En el presente Informe se ha considerado una **metodología propia de análisis**, para clasificar los programas presupuestarios **basada en el modelo sueco de las 3 R:**

Metodología 3 R	Descripción	Principales tipos de actuaciones
R1. Roles y estereotipos	Programas con Impacto de Género positivo por incidir en la reducción de las desigualdades de género, influyendo en la modificación y eliminación de roles y estereotipos de género.	<ul style="list-style-type: none"> - Campañas de comunicación - Acciones formativas, talleres, charlas - Promoción cultural y deportiva: teatro, itinerarios culturales, exposiciones, etc. - Gestión administrativa: inclusión de cláusulas sociales en contratos y subvenciones - Fomento de la participación social
R2. Recursos	Programas con Impacto de Género positivo por incidir en la distribución, acceso y control de recursos materiales e inmateriales que son claves para fomentar la autonomía económica de las mujeres; para garantizar la seguridad e integridad física, la salud y calidad de vida, que reduzcan la brecha digital de género y que promuevan el equilibrio en el reparto de responsabilidades en el cuidado de personas dependientes.	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitación para el empleo y fomento del emprendimiento - Promoción de la salud - Gestión del urbanismo, el transporte, la seguridad en espacios públicos - Prevención de la violencia de género
R3. Representación	Programas con Impacto de Género positivo por promover de forma directa o indirecta la presencia y participación equilibrada de mujeres y hombres en todos aquellos espacios de poder y toma de decisiones.	<ul style="list-style-type: none"> - Promoción de la participación de las mujeres en los órganos directivos y de representación, en el ámbito público y privado



En el Presupuesto para 2017, de un total de 124 programas, **64** tienen Impacto de Género positivo, entendiéndose como tal, tanto los programas en los que se ha elaborado memoria específica de Impacto de Género, como los que han incluido objetivos, indicadores, actividades y lenguaje inclusivo, en las fichas de programa de sus respectivos Presupuestos.

Estos 64 programas tienen una dotación presupuestaria de 2.379.304.210 euros, que representa el 50,5% del presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

6.2 Propuestas de mejora.

1. Realizar un buen diagnóstico de la situación de las mujeres respecto a los hombres en nuestra ciudad.

Un buen diagnóstico nos ayudará a evaluar la situación de partida y a definir las actuaciones a realizar en los diferentes programas presupuestarios.

Tener datos sobre brechas de desigualdad de género existentes en nuestra ciudad, es clave para el diagnóstico previo necesario para la elaboración y redefinición de los programas. En consecuencia, deben reforzarse y ampliarse los trabajos que, en este sentido, han venido realizándose por la Dirección General de Economía y Sector Público, a través de la Subdirección General de Estadística y por la Dirección General de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Es necesario diagnosticar qué servicios o actuaciones municipales son sensibles a la variable renta, teniendo en cuenta que según el Índice de Desigualdad de Género de la Ciudad de Madrid, el indicador de ingresos económicos es uno de los que más brecha presenta.

2. Realizar encuestas de satisfacción promoviendo la participación de las mujeres.

Es fundamental conocer cuál es el impacto de las actuaciones que se realizan en los diferentes programas municipales: si favorecen o perjudican la eliminación de las brechas de género en nuestra ciudad. Para ello, se debe contar con los datos obtenidos en encuestas.

3. Definir nuevos indicadores que permitan el seguimiento y evaluación de las políticas públicas en relación con la consecución del objetivo de igualdad.

Un indicador es un instrumento de medición que nos permite señalar un fenómeno específico y nos ayuda a conocer los cambios de ese fenómeno en un periodo de tiempo determinado. Los indicadores de género son herramientas específicas que nos ofrecen información sobre las diferentes situaciones y posiciones sociales de mujeres y de hombres, permitiéndonos así identificar las posibles desigualdades existentes entre los sexos.⁷

Tenemos que avanzar en la consideración de la variable sexo como variable transversal de análisis. Tener indicadores desagregados por sexo es necesario pero no suficiente. Para que las políticas públicas y su principal herramienta, el presupuesto, puedan ser eficaces, se necesita definir nuevos indicadores que permitan el seguimiento y evaluación de estas políticas en relación con la consecución del objetivo de igualdad.

⁷ Guía para la elaboración de indicadores de género (IG), editado por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha. Unidad para la Igualdad de Género de Castilla-La Mancha.



Para definir indicadores, las personas responsables de los programas tienen que basarse en los datos de los que disponen y establecer las medidas necesarias para conseguir los objetivos que se proponen.

Por ejemplo, si se pretende promover la contratación de personas desempleadas mediante programas de cualificación profesional, posibles indicadores a elaborar pueden ser:

- Calcular la tasa de cobertura, es decir, la participación en el programa para cada sexo: mujeres participantes en el programa respecto a total paradas y lo mismo para los hombres.
- Otro indicador más interesante que el anterior, es el que compara las tasas de cobertura de cada sexo, es decir, analizar qué porcentaje de mujeres desempleadas participa en dichos programas en relación con el porcentaje de los hombres en situación similar.

El seguimiento y evolución de estos indicadores durante un periodo de tiempo nos dará información sobre cómo han actuado las políticas públicas: si tanto el número como el porcentaje de mujeres desempleadas que obtienen trabajo es elevado, querrá decir que se está cumpliendo el objetivo.

4. Creación de unidades de igualdad de género en todos los órganos municipales.

Para poder avanzar en el proceso de integración de la perspectiva de género en toda la política y acción municipal y especialmente en el Presupuesto, se necesita la coordinación y capacitación del personal al servicio de la Corporación.

La creación de unidades de igualdad de género en todas las Áreas, Organismos Autónomos, Distritos y Empresas Municipales, servirá de referente y ayudará a los responsables de los programas a detectar las posibles brechas de género y a la adecuada formulación de los objetivos, indicadores y actividades.

La creación de unidades de igualdad de género en todas las Áreas, Organismos Autónomos, Distritos y Empresas Municipales, lideradas por el personal experto en políticas de igualdad de género, servirá de referente y ayudará a quienes son responsables de los programas a llevar a cabo análisis para detectar las posibles brechas de género y realizar una adecuada formulación de los objetivos, indicadores y actividades con los que poder valorar el Impacto de Género del presupuesto.

5. Contar con el personal experto en políticas de igualdad de género.

Implementar la transversalidad de género en el Ayuntamiento tiene que tener un carácter estructural y no coyuntural para lo cual es necesario contar con el personal experto en igualdad de género y dotarle del reconocimiento y/o nivel acorde con las funciones que realizan y para las que se les requiere.

6. Desarrollo de un Plan de formación específico para el personal municipal.

Es necesaria la capacitación de todos los agentes implicados en la elaboración presupuestaria. Para lograrlo se necesita llevar a cabo acciones formativas, tener asistencia técnica especializada en materia de igualdad, la creación de plataformas de formación virtual permanentes y la elaboración de material didáctico específico.

7. Aprobación de la nueva Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

En Madrid existe una clara voluntad, por parte del gobierno de la Ciudad, de promover con carácter transversal la igualdad de oportunidades entre hombres y



mujeres en todos los ámbitos de actuación municipal en los que ésta sea posible. La nueva Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, cuya aprobación está prevista para principios de 2017, seguirá reforzando el enfoque de igualdad de género combatiendo la persistencia y reproducción de las desigualdades dentro del ámbito de las competencias de una administración municipal y en colaboración con el conjunto de agentes locales.

Para ello se han establecido objetivos en diferentes ámbitos de acción prestando especial atención a las nuevas formas de hacer ciudad bajo un planteamiento feminista y cómo éstas deben incidir en el Ayuntamiento de Madrid, en sus Áreas, Organismos Autónomos y Distritos. Dado que las políticas de igualdad del municipio lo son de toda la institución, es necesario que se aborden de tal forma que se promueva la participación de toda la estructura municipal bajo un liderazgo coordinado y comprometido.

Las herramientas de trabajo que los organismos de igualdad implementan para conseguir impulsar una política de igualdad efectiva son dos: las políticas específicas de igualdad y la transversalidad o mainstreaming de género. En la nueva Estrategia Municipal de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid 2017-2020., se contemplan ambas herramientas, de acuerdo con el Plan de Gobierno.

En esta Estrategia se refuerza, especialmente, la implementación de la **transversalidad de género**, abriendo una nueva vía de trabajo que se va a concretar a través de:

- la aprobación de normativa específica en esta materia
- el establecimiento de estructuras de coordinación en Áreas y Distritos
- la creación de un Observatorio de Igualdad que sea referente en el diagnóstico, análisis y reflexión de la realidad social desde la perspectiva de género
- la consolidación de la formación del personal municipal con el objetivo de **integrar la perspectiva de género en la política y en la acción municipal**

La transversalidad implica intervenir para modificar modelos de relaciones sociales entre mujeres y hombres, de tal forma que se avance hacia la igualdad a través de la redistribución social equitativa compartiendo los recursos públicos y privados, las decisiones, las responsabilidades y los recursos.

8. Impulsar las actuaciones a realizar por la Comisión de Evaluación de Impacto de Género.

Tal como se recoge en el Resumen del Informe de Impacto de Género del Presupuesto Municipal para el Ayuntamiento de Madrid para 2017 elaborado por el Instituto Universitario de Estudios de Género de la Universidad Carlos III de Madrid, "Para consolidar el proceso que el Ayuntamiento de Madrid ha iniciado al crear la Comisión de Evaluación de Impacto de Género en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, mediante Decreto de 8 de marzo de 2016 de la Alcaldesa, habría que nombrar a sus componentes de modo que esta Comisión tuviera funcionalidad y permitiera desarrollar un trabajo duradero y constante en el tiempo. Además, el trabajo realizado desde una comisión de este tipo permitiría abordar la perspectiva de género con una metodología transversal de tal modo que todas las secciones del Ayuntamiento se vieran en ella reflejadas y con ella comprometidas. Lo que vendría a consolidar el compromiso municipal con la igualdad".

9. Realización de auditorías de género en los programas presupuestarios.

Las auditorías servirán para detectar las posibles deficiencias en la formulación de objetivos y en las actuaciones que no hayan tenido en cuenta la desigual situación y posición de mujeres y hombres en la sociedad y cómo esto repercute en la calidad de vida de la ciudadanía.

10. Mejorar la actual aplicación informática de gestión presupuestaria del Ayuntamiento de Madrid.

Es necesario adaptar la actual aplicación informática de gestión económico-presupuestaria del Ayuntamiento de Madrid, para que contemple la posibilidad de identificar objetivos, indicadores y actividades, así como la redacción de la memoria de Impacto de Género de manera que se pueda sistematizar y comparar la información introducida, facilitando así su análisis, seguimiento y evaluación.

11. Aumentar el número de programas con Impacto de Género positivo.

Para el presupuesto de 2018 nos fijamos como objetivo ampliar el número de programas en los que se definan objetivos, indicadores y actividades desde la perspectiva de género y mejorar los ya existentes, involucrando de forma más activa a las personas responsables de la gestión presupuestaria.

12. Consolidar la elaboración del Informe de Impacto de Género del Presupuesto Municipal.

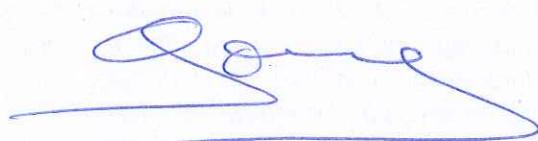
Es un compromiso específico de la Corporación Municipal trabajar en el proceso de elaboración de informes de Impacto de Género que acompañen los presupuestos municipales de futuros ejercicios, dado que el Plan de Gobierno 2015-2019 contempla como una de sus estrategias la incorporación de la transversalidad de género en disposiciones normativas, presupuestos, y planes sectoriales y transversales, refiriendo como actuación específica la adecuación presupuestaria a necesidades ciudadanas de servicios e infraestructuras, incluyendo la igualdad entre mujeres y hombres en la definición y presupuestación de políticas públicas.

El presupuesto, como herramienta fundamental para el desarrollo de las políticas públicas del Plan de Gobierno, tiene que incluir el Informe de Impacto de Género de los programas presupuestarios de gasto y de los ingresos.

Este Informe nos tiene que servir no sólo para detectar las posibles brechas de género sino, y ante todo, para implementar las medidas y actuaciones para su eliminación, como así lo demanda más de la mitad de la población de la ciudad de Madrid.

Madrid, 20 de febrero de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA



Fdo.: Pablo Gómez González

LA DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD
ENTRE MUJERES Y HOMBRES



Fdo.: Ana Buñuel Heras

